



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 29 DE ABRIL DE 2021, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día 29 de abril de 2021, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista      DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)  
                                  D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)  
                                  D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)  
                                  DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Presencial)  
                                  D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL  
                                  DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS  
                                  JUAN ANTONIO CABELLO TORRES  
                                  DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA  
                                  D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular            D. ANTONIO SALDAÑA MORENO  
                                  DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ  
                                  DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO  
                                  D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO  
                                  D. JAIME ESPINAR VILLAR  
                                  D. RAFAEL MATEOS LOZANO  
                                  DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez      D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ  
                                  DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO  
                                  D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO  
                                  D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez        D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA  
                                  D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO  
                                  DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO

Grupo Mixto                DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ, quien ha excusado su ausencia, ni DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y también está presente la Viceinterventora, en funciones de Interventora General, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

 <b>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:</b> <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> 	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Antes de iniciarse la sesión, la Corporación y asistentes a la misma mantienen un minuto de silencio por el fallecimiento reciente del Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Juan Rayas Gómez.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 2021, Y SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2021.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de sesión Extraordinaria de 23 de marzo de 2021, y sesión Ordinaria de 25 de marzo de 2021, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. **Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A. Escrito del Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social acusando recibo de acuerdo de Pleno remitido el 25 de febrero de 2021.
- B. Resolución de la Alcaldía de 30/03/2021 avocando delegación de competencias y firmas en la Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos, con carácter exclusivo para la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Jerez, como entidad colaboradora en el desarrollo de las actuaciones de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, que tienen por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el área de regeneración y renovación urbana denominada "La Constancia".
- C. Resolución de la Alcaldía de 16/04/2021 avocando delegación de competencias y firmas en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, con carácter exclusivo para la suscripción del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez, para la ejecución y financiación de las obras de la actuación denominada "Intervención en el Eje del Arroyo", dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz".
- D. Resoluciones dictadas desde el 20 de febrero de 2021 a 21 de abril de 2021.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores Comunicaciones.

3.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA "GALLINA SUREÑA" COMO RAZA AUTÓCTONA ESPAÑOLA.**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Desde las últimas décadas del siglo pasado, este animal, que es propio de nuestra tierra desde tiempo inmemorial, ha estado a punto de desaparecer de nuestros campos debido a la introducción de aves industriales que potencian la puesta de huevos o de carne de engorde gracias al consumo de piensos a base de soja y maíz transgénicos, importados de otros continentes y aditivos químicos, dejando en el olvido a las gallinas autóctonas andaluzas, mucho más rústicas y adaptadas al medio en el que viven desde hace siglos.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Actualmente las asociaciones que están trabajando en la recuperación de esta gallina se encuentran federadas en nuestra Comunidad Autónoma como la Federación Andaluza de Asociaciones de Criadores de la Gallina Sureña, aglutinando a un total de 11 asociaciones. Esta Federación de Asociaciones nació con la intención de coordinar y llevar a cabo gestiones y decisiones conducentes al reconocimiento oficial de la gallina Sureña para su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Asimismo, pretende servir como instrumento válido que represente a la gran masa social de aficionados, que se dedican a la cría de esta gallina, ante las administraciones públicas, instituciones universitarias y sociales, así como coordinar los trabajos de mejora racial en todo lo relacionado con la puesta, producción cárnica, rusticidad o morfología y fomentar la cría, mejora estandarización de todo su patrimonio genético y difusión de la gallina de raza Sureña. En la elaboración de todos los informes y estudios que deben de aportarse para su reconocimiento se está colaborando con un reconocido grupo de investigación de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba en recursos genéticos animales, técnicos de la Excm. Diputación provincial de Córdoba y consultando permanentemente a la Dirección General de Producción Ganadera de la Consejería de Agricultura de Andalucía.

Las razas autóctonas españolas son una parte imprescindible del patrimonio y de la historia viva de nuestro país y su desaparición supondría una pérdida irreparable para la cultura y la idiosincrasia de los pueblos. La gallina autóctona andaluza, antecesora de nuestras gallinas actuales, ya era muy conocida y valorada en España en la segunda mitad del siglo XIX, estando presente en el Real Jardín Botánico y Zoológico de Madrid en 1864. Esta entidad publicó ese mismo año un libro titulado *"Paseo instructivo y recreativo para todos"*, en el que se hace alusión a las gallinas autóctonas españolas, destacando las dos variedades más sobresalientes de las denominadas entonces gallinas españolas, por lo demás claramente diferenciadas: la castellana y la andaluza, a la que también llamaban gallipavo por su gran tamaño. Es por tanto este un documento de más de 150 años en el que, además de ensalzar sus cualidades gastronómicas y el tamaño de sus huevos, se describe su prototipo racial que coincide básicamente con la gallina autóctona andaluza que a finales del siglo XX todavía era posible encontrar en nuestros campos andaluces.

En la década de los pasados años 70, las gallinas autóctonas andaluzas sufrieron un declive debido a la competencia de razas foráneas más productivas. No obstante, la rusticidad, versatilidad y belleza de nuestra estirpe autóctona, siempre prevalecieron y fueron cualidades apreciadas por los campesinos, que, aunque de manera anónima o aislada, conservaron buena parte de este caudal genético en sus corrales domésticos.

En efecto, nuestras gallinas autóctonas contaron con características a su favor: adaptabilidad a temperaturas extremas y dietas diversas; mayor resistencia a enfermedades y parasitosis; buen nivel de puesta a largo plazo (menos intensa que la industrial, pero más longeva) ; excelente controladora natural de diferentes plagas ( insectos, lombrices, orugas, etc.) y magnífica integración al medio de explotación al aire libre. Todo lo cual hace que la consideremos como una raza ideal para explotaciones ecológicas. La ausencia de un mecenazgo que relevara públicamente la labor selectiva supuso el declive de esta raza, que llegó a considerarse extinta. Todo ello ha hecho que se pierdan ya algunas variedades, diferenciadas por el color de su plumaje, y que son genéticamente imposibles de recuperar.

A finales del siglo XX, un grupo de aficionados andaluces comenzó a trabajar en la recuperación del tipo de gallina andaluza que se había criado desde antaño en los cortijos del sur de Andalucía. Eran gallinas de plumaje muy vistoso y gran diversidad de colores. Ya en el siglo XXI se continúa la labor de crianza y estandarización de la antigua raza por parte de los criadores particulares, unificando criterios y otorgándole una denominación y un patrón racial a esta gallina autóctona andaluza: "la Gallina Sureña". Desde estas asociaciones de criadores se solicitan los mismos apoyos que reciben otras especies y razas ganaderas que están en peligro de extinción por el mismo motivo, para contribuir al resurgimiento de las razas autóctonas y los sistemas tradicionales de producción, todo ello apoyado por una creciente demanda de productos de alta calidad así como por una mayor sensibilización por nuestras tradiciones que, en este caso, tienen su base en la recuperación y promoción de las razas avícolas autóctonas, sin olvidar la necesidad de un cambio a nivel de consumo y productivo que vendrá impuesto por el cambio climático que ya estamos padeciendo.

La falta de conocimiento y selección de nuestros recursos genéticos ha posibilitado durante décadas que los ejemplares que se adquirían en el mercado eran animales destinados a vivir en jaulas, no en libertad. Si se comparan los híbridos industriales con nuestras gallinas autóctonas, es evidente que estas últimas son las mejor adaptadas a las condiciones del medio rural y, frente a ellas, dichos híbridos industriales presentan una serie de desventajas : necesitan una alimentación específica a base de piensos compuestos para el engorde artificial, tienen menor resistencia a las enfermedades por lo que requieren mayor tratamiento con sustancias o fármacos preventivos, también son más frágiles ante los cambios bruscos del clima, carecen del temperamento

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

y porte de nuestras gallinas o, como consecuencia de su alimentación y condiciones de cría, es menor la calidad de la carne y de los huevos, y por si esto fuera poco, existen razones de peso para fomentar la conservación de nuestras gallinas sureñas:

- A. Razones científicas: las razas autóctonas tienen un gran valor científico, pues son las que presentan mejores adaptaciones al clima de cada región. Es una labor impuesta internacionalmente, y compartida por nuestro país, el conservar estos recursos, dado que son fuente de riqueza genética que podría ser determinante en el futuro para adaptarse a los cambios que nos depara el planeta.
- B. Razones culturales: las gallinas autóctonas son parte de nuestro patrimonio cultural y natural, pues siempre han estado unidas a la evolución del hombre en el devenir de los siglos. Son muchos los juegos, refranes, dichos o tradiciones orales y escritas en los que aparecen. Su presencia en nuestros campos y cortijos es un signo inequívoco del paisaje rural y con su desaparición, también desaparece un importante trozo de la cultura andaluza.
- C. Razones ecológicas y medio ambientales: paradójicamente, el único animal doméstico tan cercano a nosotros que está en peligro de desaparecer de los cortijos y granjas de nuestra tierra. La mecanización e industrialización excesiva también ha llegado al sector agrícola y ganadero, y desgraciadamente se está dejando de lado a unos animales cuyo eco, frente a los animales salvajes y las Campañas lanzadas en favor de su protección, es prácticamente nulo en los medios de comunicación. Afortunadamente el negro panorama que se divisaba en el horizonte de nuestra gallina Sureña va poco a poco despejándose, sobre todo por el creciente y enorme interés que entre los muchos aficionados a la avicultura va tomando el asunto en cuestión. La consecuencia inmediata es que de un tiempo a esta parte las exposiciones avícolas registran una mayor afluencia de ejemplares de nuestras razas autóctonas, y su difusión está contribuyendo decisivamente a que una mayor cantidad de gente las conozca y se identifique con ellas.
- D. Razones productivas : debemos pensar obligatoriamente en la introducción de este tipo de aves en el entramado productivo de la carne, huevos, etc. por las razones ya comentadas, esta raza es ideal para producciones tradicionales, sostenibles y ecológicas, ejerciendo un menor impacto ambiental.

Como ya se adelantaba, la propuesta de reconocimiento oficial de la raza Sureña ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía para que se reconozca por parte del Ministerio de Agricultura, deberá estar avalada por un informe argumentado de una entidad científica o centro de investigación representativo y con experiencia en materia de etnozootecnia, genética y producción animal, que permita apoyar técnica y científicamente la misma y estar acompañada por una documentación que incluya aspectos relacionados con su origen histórico y geográfico, evolución territorial, aspectos ganaderos y culturales de importancia, morfología, caracterización de la raza y su estándar racial, disponibilidad de un programa de mejora y conservación, entre otros muchos aspectos más. Esta labor ha sido encomendada al grupo PAIDI AGR128 de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, dirigido por el catedrático D. Vicente Delgado Bermejo. Actualmente se está elaborando un estudio científico, consistente en la recogida de muestras de sangre y de datos morfométricos de un importante número de ejemplares de gallos y gallinas sureñas en todo el territorio andaluz. Así pues, recientemente dichos científicos, a través de la entidad Animal Breeding Consulting S.L., capacitada para realizar los trabajos necesarios para la caracterización genética con marcadores moleculares de ADN (microsatélites) de la gallina Sureña con el objetivo de definir su perfil genético, ha llevado a cabo trabajos de campo para la obtención de muestras biológicas de 324 animales de gallina Sureña en distintas sedes de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Igualmente se está estableciendo un estudio censal para conocer la masa de criadores potenciales de la raza, así como el estado de la población conocida de raza Sureña. Junto con los aportes documentales históricos, la caracterización genética y morfológica, se elaborará un documento de solicitud para su reconocimiento. Cualquier documento o carta de apoyo que acompañe la propuesta será de gran apoyo en el reconocimiento

Por todo ello, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento **DECLARAN:**

**1.-Reconocer a la gallina Sureña como nueva raza avícola española.**

**2.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la promoción ante la Comisión Nacional de Zootecnia del reconocimiento oficial de la raza de la gallina sureña para su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España".**

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

4.- **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T003/2021. EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, PRORROGA DE 2020.**

Vista la siguiente Propuesta elevada al Pleno por la Sra. Alcaldesa:

"A la vista del informe del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas de fecha 3 de enero de 2021, se tiene conocimiento de la necesidad de realizar modificación de crédito, con el objeto de contar con crédito suficiente para acometer la adecuación de viales necesarios para la celebración del Gran Premio de la Merced en la Avenida Chema Rodríguez y Avenida Olimpiada.

La modificación presupuestaria necesaria consiste en un baja por anulación de gastos, de crédito del Capítulo II y crédito extraordinario en el Capítulo VI, al no disponer de dotación presupuestaria en la aplicación detallada en el cuadro de abajo, por importe total de 25.000,00 €.

El Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas informa que las aplicaciones propuestas para minorar el crédito, se han incluido en el presupuesto, entre otras del mismo programa, para dar cobertura a las actividades promovidas desde el Consejo Local del Motor, Consejo Sectorial adscrito a la Delegación de Deportes, y que entre sus funciones destaca las de promover actividades que difundan los objetivos del mundo del motor.

Se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1. Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T003/2021, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
06/34210/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinado al uso general-Instalaciones y pistas deportivas	25.000,00
<b>Suma Créditos Extraordinarios.....</b>		<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO</b>		<b>25.000,00</b>

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
06/34112/20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material-Consejo Motor	5.000,00
06/34112/22000	Ordinario no inventariable-Consejo Motor	5.000,00
06/34112/22199	Otros suministros-Consejo Motor	2.000,00
06/34112/22400	Primas de seguros-Consejo Motor	3.500,00
06/34112/22609	Actividades culturales y deportivas-Consejo Motor	6.000,00

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	01/06/2021

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
06/34112/22706	Estudios y trabajos técnicos-Consejo Motor	3.500,00
Suma Bajas por Anulación de Gastos.....		25.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>25.000,00</b>

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Vista memoria de la Alcaldía-Presidencia, de 8 de enero de 2021, relativa al Expediente de Modificación de Crédito número T003/2021, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga de 2020.

Vistos Informes de la Viceinterventora, de 18 de enero de 2021, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, y sobre la Modificación Presupuestaria.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de enero de 2021, aprobando el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número T003/2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 22 de febrero de 2021, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y Mixto (1) y 1 voto del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez (1), Raúl Ruiz-Berdejo García, y 2 ABSTENCIONES de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Rocío Monedero Rojo (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

**5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, NÚMERO T018/2021, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, PRORROGA DE 2020.**

Vista la siguiente Propuesta de la Alcaldía Presidencia:

"Esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la evolución del actual Presupuesto y en base a los antecedentes documentales y contables existentes y a los informes que a continuación se detallan, ha incoado, expediente de Modificación de Créditos en el actual Presupuesto Municipal, el cual se encuentra en prórroga del ejercicio 2020, mediante Decreto de la Alcaldesa de 28 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 TRLRHL, el cual fue objeto de rectificación en su apartado cuarto, relativo a la incorporación de una serie de remanentes de crédito asociados a proyectos de gasto con financiación afectada, mediante expediente de modificación de crédito número T002-Bis/2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldesa de 26 de enero de 2021. El expediente de prórroga se encuentra pendiente de la emisión del informe previo y preceptivo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 45.4 del Real Decreto- Ley 17/2014:

- Escrito del Servicio de Infraestructura, de fecha 21 de enero de 2021, donde se recoge la necesidad de crédito para acometer inversiones necesarias y urgentes concretadas en la mejora en la vía pública, así como en espacios públicos que actualmente se encuentran en estado degradado, por un importe total de 1.016.053,02€, distribuidas en las siguientes intervenciones:
  - Mejoras en Acerados y accesibilidad por 450.000,00€
  - Mejoras en equipamientos y zonas verdes por 566.053,02€

		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

Dichas necesidades de crédito serán financiadas por:

- Créditos disponibles que se encuentran actualmente en la contabilidad municipal, procedente de créditos incorporados de manera recurrente, derivados de Proyectos de Gastos con Financiación Afectada (PGFA), financiadas con enajenación de inversiones reales por importe de 796.897,78€, así como por remanentes PMS por importe de 169.155,24€.
- Anualidad correspondiente al ejercicio 2019, relativa a la adquisición de Finca Pastranilla y Miraflores (C.C. Área Sur), no vinculado al correspondiente PGFA, por importe de 50.000,00€.

2. Informe del Servicio de Acción Social y Mayores, de fecha 21 de enero de 2021, sobre nueva distribución, por importe de 121.168,76€, de los remanentes de créditos vinculados a la subvención que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz concedió al Ayuntamiento de Jerez para el desarrollo del Plan Invierte Social Covid-19, y dar así cumplimiento a la Addenda al convenio de fecha 11 de diciembre de 2021.

En el citado informe se afirma que por haberse producido durante el desarrollo del Convenio un aumento de casos de familias con necesidades ante la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, al particular 4 del Orden del Día, aprobó solicitar a al Excm. Diputación Provincial de Cádiz, la aceptación de la modificación de la distribución de los importes de las actuaciones subvencionadas en el segundo plan ayudas sociales extraordinarias para combatir la crisis provocada por el Covid-19, destinado a los municipios de la provincia de Cádiz "PLAN INVIERTE SOCIAL COVID-19" B.O.P. DE CÁDIZ NÚM. 98 de 27 de mayo de 2020 y concedido a este Ayuntamiento mediante la firma del Convenio con Diputación el 14 de agosto de 2020.

El 3 de diciembre de 2020, se traslada al Ayuntamiento de Jerez la Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo del Plan Invierte Social Covid-19, en la cual se acepta la modificación solicitada de conformidad con lo indicado en las Bases Regulatoras del Plan Invierte Social Covid- 19.

3. Informe del Departamento de Gestión Urbanística, de fecha 1 de diciembre de 2020, en relación con los remanentes de la U.E. 10.5 "La Granja Sur", en el que se recoge que la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo como administración actuante, solventó la gestión e integración en la ciudad del ámbito U.E. 10.5 "La Granja Sur" y del Centro Comercial Carrefour, S.A., debidamente conectados y urbanizados armónicamente, resultando un remanente a favor de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo que refleja y consta en la partida 10/432-J/602.32 que asciende a 128.740,75 € (PGFA 2008/2/00000/24), y concluyendo que, en base a lo expuesto en el citado informe y toda vez que se ha verificado la recepción y liquidación de todas las obras mencionadas en los convenios citados, es posible desde el punto de vista urbanístico, la disponibilidad de éste remanente de crédito, toda vez que actualmente los fines que perseguía el PGOU-95 -urbanización de viario y espacios libre públicos proyectados- se han obtenido.

Informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 19 de febrero de 2021, relativo a la realización de la obra "Renovación de Acerados y mejora de accesibilidad del entorno de Puertas Sur". Dicha actuación contempla la renovación de Acerados, así como la mejora de la accesibilidad peatonal del entorno de la Avenida Puertas Sur, cuyos Acerados presentan un estado degradado, de abandono y deterioro en muchos tramos debido al desgaste del tiempo y a las roturas del pavimento provocando numerosas caídas de los peatones, haciendo inaccesible el tránsito de peatones. En general, estas roturas se deben al crecimiento y levantamiento descontrolado de las raíces de los árboles existentes, provocando la rotura de Acerados. También se prevé en la actuación, el rebaje de vados peatonales, mejorando la accesibilidad y eliminando las barreras arquitectónicas. Se prevé que el importe total de la actuación ascienda a la cantidad de 128.740,75€.

4. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de agosto de 2020 acordó la resolución del contrato de obras "Construcción de Centro Polivalente de nuevas Tecnologías de la Áreas de Seguridad y Movilidad", con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por demora en el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, así como incautar la garantía cuyo importe asciende a 112.053,84€, constituida el día 28 de diciembre de 2010, por CONSTRUCCIONES MS, S.A., con C.I.F. núm. A78105236, mediante seguro de caución número: 2773/02/41/2010/20529 de ASES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. núm. A08171605 por valor de 104.236,13€ depositada en la Tesorería Municipal con N° de Operación: 320100010550 y reajustada el día 22 de septiembre de 2014, por la

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

entidad mercantil TARJE, S.L.U., con C.I.F. núm. B41236795, incrementando su importe en 7.817,71 € depositada en la Tesorería Municipal con Nº de Operación: 320140006102 y 320140006103. ejecutándose la garantía el 09 de diciembre de 2020.

Dichos ingresos irán destinados a financiar el Proyecto Municipal de finalización del Centro de Nuevas Tecnologías de las Áreas de Seguridad y Movilidad en Avda. de la Universidad (Expte. OMY-2020/96), aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, el cual tiene un Presupuesto Base de Licitación de 883.868,37€ (IVA incluido), y cuyo destino son las obras relativas a la finalización del edificio del centro de nuevas tecnologías de las Áreas de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, consistente en obras que quedaron sin ejecutar tras el abandono de la empresa constructora adjudicataria del contrato de obra, obras necesarias para adaptar algunas de las instalaciones ya ejecutadas pero que se han quedado obsoletas por cambio de normativas, y obras necesarias por desperfectos ocasionados desde la paralización de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1. Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T018/2021, consistente en:

### NECESIDADES DE CREDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Proyecto de Gasto	Aplicación de Gasto	Descripción	Importe €
2003 2 00000 9	07 15320 61919	Mejoras acerado y accesibilidad - Vías Públicas	20.628,03
2005 2 00000 14	07 15320 61919	Mejoras acerado y accesibilidad - Vías Públicas	2.303,80
2007 2 00000 16	07 15320 61919	Mejoras acerado y accesibilidad - Vías Públicas	48.000,00
2008 2 00000 3	07 15320 61919	Mejoras acerado y accesibilidad - Vías Públicas	294.931,62
2011 2 00000 6	07 15320 61919	Mejoras acerado y accesibilidad - Vías Públicas	7.677,61
2012 2 00000 2	07 15320 61919	Mejoras acerado y accesibilidad - Vías Públicas	76.458,94
<b>Subtotal aplicación de gasto 07/15320/61919 .....</b>			<b>450.000,00</b>
2005 2 00000 14	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	36,62
2005 2 00000 64	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	169.155,24
2006 2 00000 10	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	1.512,00
2014 2 00000 3	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	1.133,27

 <b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Proyecto de Gasto	Aplicación de Gasto	Descripción	Importe €
2016 2 00000 2	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	8.402,24
2017 2 00000 7	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	6.302,50
2018 2 00000 3	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	329.511,15
2019 2 00000 5	07 17110 60967	Mejoras equipamiento y zonas verdes - Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	50.000,00
<b>Subtotal aplicación de gasto 07/17110/60967 .....</b>			<b>566.053,02</b>
2008 2 00000 24	07 15320 61920	Renovación de Acerados y mejora de accesibilidad del entorno de Puertas Sur - Vías Públicas	128.740,75
<b>Suma Créditos Extraordinarios.....</b>			<b>1.144.793,77</b>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Proyecto de Gasto	Aplicación de Gasto	Descripción	Importe €
2020 3 00000 9	16 23122 48000	Atenciones Benéficas y Asistenciales	121.168,76
2021 2 00000 3	19 13010 62200	Inversiones nuevas en edificios y otras construcciones- Admon.Gral. Seguridad y Protección Civil	112.053,84
<b>Suma Suplementos de Crédito.....</b>			<b>233.222,60</b>

<b>TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>1.378.016,37</b>
-------------------------------------	---------------------

### FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS			
Proyecto de Gasto	Aplicación de Gasto	Descripción	Importe €
2003 2 00000 9	00 49111 62900	Otras inv.nuevas func.operativo serv-Radio y TV	1.239,56

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Juan Carlos Ultrera Camargo, Secretario General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	01/06/2021

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS			
Proyecto de Gasto	Aplicación de Gasto	Descripción	Importe €
2003 2 00000 9	04 92041 61900	Otras invers.repos.inf.uso gral-Desarrollo M.Rural	2.256,08
2003 2 00000 9	07 16511 60900	Otras inv.nuevas infr.uso gral-Alumbrado singular	13.220,89
2003 2 00000 9	17 92010 62500	Adquisición mobiliario-S.G.Economía	3.911,50
2005 2 00000 14	04 92041 61900	Otras inv.reposición uso gral- Desarrollo Medio Rural	2.340,42
2005 2 00000 64	10/15110/68100	Terrenos y bienes naturales-Actuaciones PMS	169.155,24
2006 2 00000 10	07 16511 60900	Otras inv.nuevas infr.uso gral-Alumbrado singular	1.512,00
2007 2 00000 16	16 23170 78906	Transferencia capital Centro Acogida S.José	48.000,00
2008 2 00000 3	07 15320 61900	Otras invers.repos.inf. uso gral- Vías pbcas	50.478,29
2008 2 00000 3	12 32310 61900	Otras invers.repos.inf. uso gral- Func. Centros docentes	230.000,00
2008 2 00000 3	12 32310 63200	Inver.reposición edificios- Func.centros docentes	6.288,60
2008 2 00000 3	12 32310 63201	Plan actuación colegios de pedanías	8.164,73
2011 2 00000 6	00 91210 78900	Otras transferencias capital- Organos gobierno	6.335,28
2011 2 00000 6	07 16511 60900	Otras inv.nuevas infr.uso gral-Alumbrado singular	1.342,33
2012 2 00000 2	07 16410 62300	Maquinaria, instalac.utilillaje-Cementerio	20.713,37
2012 2 00000 2	12 32310 63200	Inver.reposición edificios- Func.centros docentes	6.328,68
2012 2 00000 2	16 23110 63200	Inver.reposición edificios- S-G. Acción Social	49.416,89
2014 2 00000 3	12 32310 63200	Inver.reposición edificios- Func.centros docentes	1.133,27
2016 2 00000 2	01 92030 62600	Equipos procesos información-Serv.informáticos	33,05
2016 2 00000 2	04 94210 76100	Transf.capital Diputación-Medio Rural	8.369,19
2017 2 00000 7	01 92030 62300	Maquinaria, instal.utilillaje-Serv. Informáticos	13,23
2017 2 00000 7	01 92030 64100	Aplicaciones informáticas-Serv.Informáticos	1.289,27
2017 2 00000 7	09 16210 61900	Otras invers.repos inf.uso gral-Recogida residuos	5.000,00
2018 2 00000 3	01 92030 64100	Aplicaciones informáticas-Serv.Informáticos	2.884,76
2018 2 00000 3	07 16511 60900	Otras inv.nuevas infr.uso gral-Alumbrado singular	69.833,34
2018 2 00000 3	07 17111 60947	Aparatos biosaludables parques urbanos	4.082,78
2018 2 00000 3	09 17910 63100	Terrenos y bienes naturales-Laguna de Torrox	100.000,00
2018 2 00000 3	09 31110 63900	Otras invers.repos.funcion.servicios-Profilaxis	995,01

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Conforme   María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA   01/06/2021 FECHA   01/06/2021

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS			
Proyecto de Gasto	Aplicación de Gasto	Descripción	Importe €
2018 2 00000 3	10 15010 62400	Elementos de transporte- S.G. Urbanismo	17.651,00
2018 2 00000 3	10 15120 63200	Inver.repos.edificios- Edificación	22.085,95
2018 2 00000 3	13 92054 62900	Otras invers.nuevas func.operativo serv.-D.Este	4.700,16
2018 2 00000 3	13 92056 62900	Otras invers.nuevas func.operativo serv.-D.Noroeste	4.633,00
2018 2 00000 3	14 93310 63200	Inver.repos.edificios- Gestión patrimonio	50.000,00
2018 2 00000 3	16 23110 62500	Adquisición mobiliario-S.G.Acción Social	3.382,91
2018 2 00000 3	16 23132 62500	Adquisición mobiliario-Centro Día El Abuelo	2.500,00
2018 2 00000 3	16 23133 62900	Otras invers.nuevas func.serv-Centro Día Zona Norte	5.000,00
2018 2 00000 3	24 33710 63200	Inver.repos.edificios y otras constr-Parque Zoológico	41.762,24
2020 3 00000 9	16 23110 12001	Sueldos del Grupo A2 - Servicios Grales-Acción Social	23.014,32
2020 3 00000 9	16 23110 12003	Sueldos G-C1 pers. func.-Serv.Grales.Acción Social	17.500,69
2020 3 00000 9	16 23110 12100	Complemt. destino pers. func.-Serv. Grales.Acción Social	17.356,04
2020 3 00000 9	16 23110 12101	Complem. especif. pers. func.-Serv. Grales. Acción Social	34.438,93
2020 3 00000 9	16 23110 16000	Seguridad Social-Serv. Grales. Acción Social	28.858,78
2008 2 00000 24	10 15110 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera - Planeamiento y Gestión Urbanística	128.740,75
<b>Suma Bajas por Anulación de Créditos.....</b>			<b>1.215.962,53</b>

DESVIACIÓN POSITIVA DE REMANENTE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN AFECTADA		
DEL AÑO 2020		
Aplicación de Gasto	Descripción	Importe €
87010	Remanente Tesorería para financiación afectada – Anualidad 2019 Finca Pastranilla	50.000,00
87010	Remanente Tesorería para financiación afectada – Ejecución avales resolución contrato Centro Polivalente Jefatura Policía	112.053,84
<b>Suma Remanente Tesorería para financiación afectada.....</b>		<b>162.053,84</b>

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021 FECHA 01/06/2021

<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>1.378.016,37</b>
---------------------------	---------------------

Vista memoria de la Alcaldía-Presidencia, de 6 de abril de 2021, relativa al Expediente de Modificación de Crédito número T0182021, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga de 2020.

Vistos Informes de la Viceinterventora, en funciones de Interventor General, de 14 de abril de 2021, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, y sobre la Modificación Presupuestaria.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2021, aprobando el Proyecto del Expediente de Modificación de Crédito número T018/2021 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), 2 votos EN CONTRA de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Rocío Monedero Rojo (2), 2 ABSTENCIONES, 1 del Grupo Municipal Mixto (1) y la del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

6.- **SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN DE DETERMINADAS DEUDAS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON ACREEDORES PÚBLICOS, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CENTÉSIMA SÉPTIMA DE LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**

Se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez.

Se conoce la siguiente **ENMIENDA** a la Propuesta de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación de determinadas deudas de los ayuntamientos con acreedores públicos en aplicación de la Disposición Adicional centésima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y aprobación de Revisión del Plan de Ajuste, presentada por la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Como punto núm. 6 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de esta corporación local, convocada para el jueves 29 de abril de 2021, está incluido el asunto: "Solicitud de adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de determinadas deudas de los Ayuntamientos con acreedores públicos, en aplicación de la Disposición Adicional Centésima Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y aprobación de Revisión del Plan de Ajuste".

Se propone quede sin efecto la nueva medida de ahorro en gastos (M16) contemplada en la revisión del plan de ajuste, consistente en la "reducción de gastos por desequilibrio en la concesión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración".

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular Antonio Saldaña Moreno.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4) y Mixto (1) y el voto del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), 8 ABSTENCIONES de Grupo Municipal Popular (6) y 2 de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Rocío Monedero Rojo (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno, acuerda APROBAR la anterior ENMIENDA.

Aprobada Enmienda presentada por la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta definitiva como sigue:

"La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2021, ha establecido que, en el ámbito objetivo regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, se podrán incluir por los municipios a los que se refiere el artículo 39.1 de la misma norma, las cuantías que estén pendientes de amortizar y que correspondan a operaciones que se formalizaron en el marco de la línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos, regulada en la Sección segunda, del Capítulo II, del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, y por las que se estén aplicando retenciones en la participación de aquellas entidades locales en los tributos del Estado.

En relación con lo anterior, la referida Ley 11/2020 prevé que los ayuntamientos que se hayan adherido o se adhieran en 2021 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, podrán solicitar, con carácter excepcional, antes del 30 de abril de 2021, la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de cancelación mediante acuerdos de fraccionamiento o de aplazamiento, suscritos con aquellos acreedores antes de la fecha de publicación de la Ley 11/2020, o que se estén compensando mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, atendiendo a la situación específica de los ayuntamientos solicitantes de las contempladas en el artículo 39.1 de dicha norma.

El plan de ajuste en vigor data de la revisión aprobada por esta corporación local en sesión plenaria de 14/09/2020, que trae causa de la solicitud de adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación, regulado en el artículo 39.1 del Real Decreto-ley 17/2014, para la cobertura de necesidades financieras en 2021 correspondientes al pago de sentencias judiciales firmes, y que ha sido considerado favorable por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en virtud de comunicado recibido en fecha 4 de marzo de 2021.

Se cifra la necesidad de financiación, para cancelar la deuda pendiente del Ayuntamiento con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, a 30 de abril de 2021, en un máximo de 94.254.779,28 euros. En este sentido, la conversión de los acuerdos de fraccionamiento y de aplazamiento de la deuda en un préstamo con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, supone un ahorro en intereses que, se estima, supera los seis millones de euros.

De acuerdo con los informes emitidos por la Tesorería Municipal, por el Servicio Municipal Económico Financiero y por la Intervención General Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

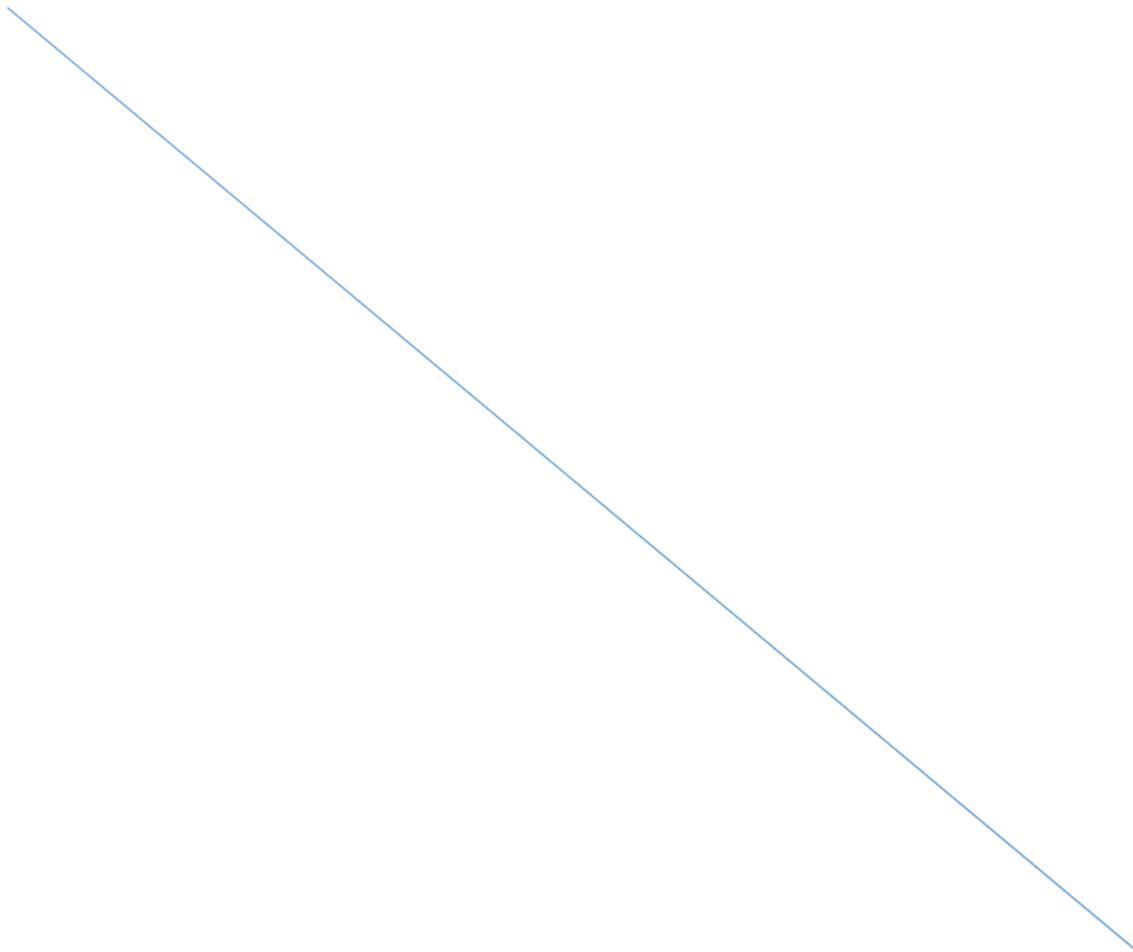
**PRIMERO.-** Solicitar, en los términos previstos en la Disposición Adicional Centésima Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2021, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para la formalización de un préstamo a cargo del referido compartimento con la finalidad de cancelar la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**SEGUNDO.-** Aprobar la revisión del plan de ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda por vía telemática.

**TERCERO.-** Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y el compromiso de aplicar las medidas que, en su caso, pueda indicar el ministerio para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en el presupuesto general de esta entidad local.

**CUARTO.-** Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Intervención General Municipal a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del referido ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno".



	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas**

Detalle de la medida		Años 2021-2046																												Observaciones (2)
R.1 Descripción medida de ingresos	Reporte jurídico (3) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046		
			Medida 1 Subsidio tributario superior de economías y bonificaciones voluntarias.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Medida 2 Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (fondo de comarcas de colaboración con el área de CC.LL).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3 Promoción la impresión tributaria para disminuir hechos impositivos no pagados.	1		538,00	2.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
Medida 4 Correcta tramitación de usas y gastos públicos (devaluado más devaluado).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5 Otras medidas que mejoren los ingresos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS SUSTITUIDAS (A)			538,00	2.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
De esta forma, cuando se elige el criterio A se ingresan cantidades (A) de:			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

R.2 Descripción medida de gastos		Años 2021-2046																												Observaciones (2)
R.2 Descripción medida de gastos	Reporte jurídico (3) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046		
			Medida 1 Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o de extras).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Medida 2 Regulación del régimen laboral y estatuto de las empresas públicas, tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la prestación de fondos públicos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3 Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas, y de los criterios para fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vinculan a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4 Reducción del número de comarcas de las Comarcas de Administración de las empresas del sector público.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5 Regulación de las cláusulas indemnizatorias de ajuste a la reforma laboral en proceso.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6 Reducción del número de comarcas de comarcas y subcomarcas al límite de la entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7 Contratos temporales que considerando su volumen se ven generados por el personal municipal actual.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8 Distribución de nuevas empresas que generen actividad y el capital social según artículo 100.3 del R.D. 1063/03, en administración una ampliación de capital con cargo a la entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9 Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que se realicen y evaluar la sostenibilidad de la inversión así como antes de su adjudicación, en caso de haberse realizado requisito preventivo para la realización del contrato.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10 Reducción de celebración de contratos menores (en primer el requisito del menor gasto de contratación).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11 Reducción de inversión en obras inmobiliarias.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12 Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13 Modificación de la programación de la contratación local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14 Reducción de la inversión en personal de I+D+i.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15 Reducción de la prestación de servicios de tipo obligatorios.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16 Otras medidas en el ámbito de los gastos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS SUSTITUIDAS (B)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

R.3 Descripción de medidas nuevas o mayores medidas		Años 2021-2046																												Observaciones (2)
R.3 Descripción de medidas nuevas o mayores medidas	Reporte jurídico (3) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046		
			Medida 1 Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciben los miembros ejecutivos y directivos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Medida 2 Admisión de recursos de amparo en materia de derechos de acceso a la información.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras:			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR NUEVAS O MAYORES MEDIDAS (D)-(A) (B) (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

**Validación de la modificación de los ajustes**

Unidad en las de euros		Años 2021-2046																											
		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046		
AHORRO TOTAL GENERADO POR NUEVAS O MAYORES MEDIDAS (D)-(A) (B) (C)		500,00	2.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
IMPORTE DE LAS MEDIDAS SUSTITUIDAS (D)-(A) (B) (C)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIFERENCIA DE AHORRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE AJUSTES		500,00	2.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	

 <b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

A.1 INGRESOS		Unidad: miles de euros																													
		Recaudación (Tipos*)													2011																
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046
INGRESOS(*)		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046
Ing. econ. co. writes	187.030,00	184.136,21	186.407,36	178.772,01	0,00	239.990,00	248.713,30	257.049,30	264.763,37	271.025,90	280.077,26	288.940,18	297.624,02	306.141,55	315.086,17	324.777,30	335.701,91	345.387,04	353.380,13	361.026,78	370.051,58	378.786,13	386.984,25	407.186,99	418.851,03	430.839,68	443.126,90	455.713,31	468.713,17	482.044,04	495.717,75
Ing. econ. de org. tel.	950,00	6.147,51	3.709,17	3.024,45		1.711,43	3.303,49	3.801,00	3.390,00	4.000,00	4.188,95	4.238,85	4.281,64	4.696,53	4.629,14	4.714,51	4.827,15	4.940,37	5.050,90	5.182,07	5.306,10	5.433,07	5.561,20	5.690,13	5.819,51	5.976,13	6.100,90	6.282,40	6.419,25	6.571,08	6.730,78
Ing. econ. no financ. no es	188.280,26	187.283,73	200.107,13	223.407,06		243.712,43	253.023,79	261.045,78	268.778,49	276.716,56	284.862,82	293.239,89	301.821,04	310.629,08	319.690,41	328.897,53	338.151,07	348.126,91	358.391,08	368.771,85	379.328,62	390.227,20	401.498,35	412.885,12	424.681,18	436.804,81	449.249,62	462.020,71	475.161,42	488.614,77	502.456,13
Ing. econ. financ. no es	43.688,32	51.827,07	38.868,49	48.236,52		133.711,26	8.744,76	8.732,11	8.715,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ing. econ. totales	233.770,58	246.110,75	249.088,93	265.827,58		377.462,69	265.268,55	270.776,94	278.462,94	276.716,56	284.862,82	293.239,89	301.821,04	310.629,08	319.690,41	328.897,53	338.151,07	348.126,91	358.391,08	368.771,85	379.328,62	390.227,20	401.498,35	412.885,12	424.681,18	436.804,81	449.249,62	462.020,71	475.161,42	488.614,77	502.456,13

\* Los ingresos de esta tabla 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046 corresponden a los datos de ejecución de la ley de presupuestos.

A.2 GASTOS		Unidad: miles de euros																													
		GASTOS(*)													2011																
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046
Gastos co. writes	187.759,06	187.238,94	196.281,50	186.744,96	188.513,12	186.300,00	187.095,19	187.838,62	189.125,87	191.012,08	191.770,83	193.139,38	194.522,18	195.919,28	197.342,89	198.787,97	200.245,81	201.718,57	203.198,14	204.688,56	206.191,93	207.723,26	209.257,94	210.825,78	212.307,00	213.841,09	215.340,56	216.836,99	218.330,90	219.822,81	221.313,40
Gastos de org. tel.	4.565,78	4.662,93	4.638,12	4.676,24	4.713,05	4.761,35	4.789,17	4.827,68	4.866,90	4.907,23	4.946,47	4.984,03	5.022,90	5.064,00	5.104,61	5.145,44	5.186,61	5.228,10	5.269,92	5.312,08	5.354,56	5.397,42	5.440,68	5.484,32	5.528,36	5.572,72	5.617,40	5.662,40	5.707,72	5.753,36	5.799,36
Gastos no financ. no es	189.324,85	192.139,15	190,922,70	189,422,30	190,228,96	191,051,41	191,854,56	192,666,50	193,596,17	194,537,91	194,725,30	194,124,01	193,546,08	200,183,18	202,447,30	203,813,41	205,432,42	206,943,67	208,468,07	210,005,05	211,556,51	213,130,77	214,698,54	216,289,51	217,894,99	219,513,91	221,146,00	222,792,69	224,453,68	226,129,56	227,820,94
Gastos financ. no es	9.146,76	18.520,47	43.530,28	60.259,16	57.693,11	55.291,38	56.441,18	56.454,01	56.466,94	51.901,05	46.916,71	30.211,49	29.008,73	27.296,25	24.803,00	24.853,36	24.818,14	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64	24.782,64
Gastos totales	205.470,62	233.659,62	234.452,97	249.698,35	247.906,18	246.942,79	248.295,74	249.120,51	250.493,11	247.238,96	243.632,01	228.337,50	228.559,82	228.279,77	227.300,30	228.796,78	230.251,55	231.726,18	233.250,71	234.788,29	236.339,16	237.909,42	239.488,18	241.072,55	242.677,64	244.293,91	245.921,64	247.560,56	249.210,00	250.870,56	

(\*) De más de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046 corresponden a los datos de ejecución de la ley de presupuestos.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS		Unidad: miles de euros																																			
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046
Año o lo auto	52.231,50	61.176,45	70.860,53	80.038,41	89.112,58	94.377,30	101.876,00	109.590,78	117.012,08	124.655,59	132.562,37	140.561,94	148.898,06	157.412,84	166.137,08	175.235,61	184.543,32	194.138,68	203.989,65	214.162,07	224.626,75	235.401,55	246.495,37	257.917,30	269.677,04	281.784,04	294.243,08	307.062,56	320.251,55	333.814,04	347.750,04	362.061,55	376.748,56	391.821,04	407.281,04		
Año o neto	43.085,80	22.055,08	27.330,25	39.779,25	29.432,37	39.085,82	45.436,62	53.136,77	60.545,74	72.754,55	85.580,66	100.320,45	118.807,32	130.114,50	143.944,08	159.362,24	176.725,38	195.346,04	179.256,21	189.379,43	199.844,11	210.629,90	221.712,73	233.134,75	244.894,40	261.764,08	280.842,25	301.243,08	322.967,25	346.012,56	370.377,78	407.062,56	446.084,00	488.454,00			
Añales CTE (en el mes de Contabilidad Nacional)	-11.478,71	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90	-13.463,90		
Capacidad o necesidad de financiac. no es	39.010,51	46.920,74	56.038,19	65.893,33	75.025,70	80.350,51	87.813,54	95.690,64	103.179,01	110.890,60	118.808,12	126.943,16	135.320,93	143.941,81	152.803,05	161.903,35	171.228,88	180.890,78	190.963,26	201.321,64	211.974,80	222.669,29	233.654,77	244.927,64	256.486,73	268.337,62	280.480,00	292.922,88	305.666,26	318.710,24	332.064,82	345.729,10	359.703,18	373.986,06	388.587,74		
Remanente de tesoro o a gastos gener. no es	-17.806,31	31.762,71	62.363,88	103.526,38	143.089,05	181.126,53	208.461,90	234.720,02	269.825,53	279.028,81	297.426,95	315.029,00	331.840,00	347.961,00	363.392,00	378.133,00	392.284,00	405.846,00	418.918,00	431.490,00	443.562,00	455.134,00	466.306,00	477.078,00	487.450,00	497.422,00	507.094,00	516.466,00	525.538,00	534.310,00	542.782,00	550.954,00	558.726,00	566.198,00	573.370,00		
Chq. que crece pend. antes de pago (en el mes de Contabilidad Nacional)	39.300,71	49.900,40	62.069,88	75.405,71	89.000,00	95.119,53	102.923,90	111.416,64	120.599,09	129.471,13	138.031,13	146.276,13	154.206,13	161.821,13	169.121,13	176.106,13	182.771,13	189.116,13	195.141,13	200.846,13	206.231,13	211.306,13	216.071,13	220.526,13	224.671,13	228.506,13	232.031,13	235.246,13	238.151,13	240.746,13	243.031,13	245.006,13	246.671,13	248.026,13	249.071,13		
De años pend. antes de cob. o en el mes de Contabilidad Nacional	170.132,13	305.028,56	160.077,70	155.275,37	150.617,11	146.088,39	141.751,66	137.464,17	133.246,24	129.140,03	125.199,63	121.469,63	117.999,63	114.749,63	111.689,63	108.799,63	106.049,63	103.429,63	100.929,63	98.549,63	96.289,63	94.149,63	92.119,63	90.199,63	88.379,63	86.659,63	85.039,63	83.519,63	82.099,63	80.779,63	79.559,63	78.439,63	77.419,63	76.499,63	75.679,63		
Saldo de déficit cob. no es	305.622,45	302.483,78	303.863,16	303.998,76	303.908,00	303.761,38	303.561,38	303.307,41	303.000,00	302.641,38	302.231,38	301.770,00	301.257,41	300.694,00	300.080,00	299.416,00	298.702,00	297.938,00	297.124,00	296.260,00	295.346,00	294.382,00	293.368,00	292.304,00	291.190,00	290.026,00	288.812,00	287.548,00	286.234,00	284.870,00	283.456,00	281.992,00	280.478,00	278.914,00			
Saldo por crece pend. antes de pag. ca. al pto. al 31/12	30.751,70	24.577,17	19.538,67	15.058,44	12.128,17	10.019,53	8.026,18	6.397,41	5.111,90	4.084,71	3.263,92	2.608,00	2.089,00	1.681,23	1.380,00	1.080,00	840,00	630,00	480,00	360,00	270,00	210,00	160,00	120,00	90,00	70,00	50,00	40,00	30,00	20,00	15,00	10,00	8,00	6,00			
Pe. o mo med. o de pago a p. crece no es	85,06	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00			



**A.4 ENDEUDAMIENTO**

Unidad milés de euros		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Deudas a más de 12 meses		853.576,21	824.800,50	793.000,35	740.456,70	682.775,49	627.484,11	571.042,93	514.588,91	458.121,98	406.220,93	359.364,22	320.090,73	300.081,99	272.780,65	247.932,64	223.079,28	198.261,34	173.478,50	148.695,86	123.913,21	99.130,57	74.347,93	49.565,29	24.782,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
A lo largo del año		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Medidas de Extinción de deuda		21.711,25	19.993,32	18.257,19	16.512,07	14.754,75	13.040,41	11.361,04	9.729,19	8.107,59	6.507,34	4.957,77	3.454,26	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Operaciones de Fondos de Inversión		136.087,91	125.251,75	121.407,48	116.612,01	109.882,92	103.397,57	95.777,78	87.638,00	79.438,00	71.294,34	63.204,94	55.144,44	47.072,64	39.000,00	30.900,00	22.800,00	14.700,00	6.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Operaciones de Fondos de Inversión (p. estimado según Medida 3 ACODGE)		594.763,42	579.000,78	545.218,14	520.476,50	495.652,89	470.870,21	446.087,57	421.308,63	396.527,88	371.739,64	346.957,89	322.114,50	297.391,79	272.600,07	247.828,43	223.044,76	198.261,34	173.478,50	148.695,86	123.913,21	99.130,57	74.347,93	49.565,29	24.782,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Operaciones de Fondos de Inversión (p. estimado según Medida 3 ACODGE)		94.254,78	84.254,78	74.254,78	64.254,78	54.254,78	44.254,78	34.254,78	24.254,78	14.254,78	4.254,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Operaciones de Fondos de Inversión (p. estimado según Medida 3 ACODGE)		26.738,04	19.300,97	11.863,75	4.426,53	-3.018,29	-10.457,57	-17.902,85	-25.348,13	-32.793,41	-40.238,69	-47.683,97	-55.129,25	-62.574,53	-70.019,81	-77.465,09	-84.910,37	-92.355,65	-99.800,93	-107.246,21	-114.691,49	-122.136,77	-129.582,05	-137.027,33	-144.472,61	-151.917,89	-159.363,17	-166.808,45	-174.253,73	-181.699,01	-189.144,29	-196.589,57	-204.034,85	-211.480,13	-218.925,41	-226.370,69	-233.815,97	-241.261,25	-248.706,53	-256.151,81	-263.597,09	-271.042,37	-278.487,65	-285.932,93	-293.378,21	-300.823,49	-308.268,77	-315.714,05	-323.159,33	-330.604,61	-338.049,89	-345.495,17	-352.940,45	-360.385,73	-367.831,01	-375.276,29	-382.721,57	-390.166,85	-397.612,13	-405.057,41	-412.502,69	-419.947,97	-427.393,25	-434.838,53	-442.283,81	-449.729,09	-457.174,37	-464.619,65	-472.064,93	-479.510,21	-486.955,49	-494.400,77	-501.846,05	-509.291,33	-516.736,61	-524.181,89	-531.627,17	-539.072,45	-546.517,73	-553.963,01	-561.408,29	-568.853,57	-576.298,85	-583.744,13	-591.189,41	-598.634,69	-606.079,97	-613.525,25	-620.970,53	-628.415,81	-635.861,09	-643.306,37	-650.751,65	-658.196,93	-665.642,21	-673.087,49	-680.532,77	-687.978,05	-695.423,33	-702.868,61	-710.313,89	-717.759,17	-725.204,45	-732.649,73	-740.095,01	-747.540,29	-754.985,57	-762.430,85	-769.876,13	-777.321,41	-784.766,69	-792.211,97	-799.657,25	-807.102,53	-814.547,81	-821.993,09	-829.438,37	-836.883,65	-844.328,93	-851.774,21	-859.219,49	-866.664,77	-874.110,05	-881.555,33	-889.000,61	-896.445,89	-903.891,17	-911.336,45	-918.781,73	-926.227,01	-933.672,29	-941.117,57	-948.562,85	-956.008,13	-963.453,41	-970.898,69	-978.343,97	-985.789,25	-993.234,53	-1.000.679,81	-1.008.125,09	-1.015.570,37	-1.023.015,65	-1.030.460,93	-1.037.906,21	-1.045.351,49	-1.052.796,77	-1.060.242,05	-1.067.687,33	-1.075.132,61	-1.082.577,89	-1.090.023,17	-1.097.468,45	-1.104.913,73	-1.112.359,01	-1.119.804,29	-1.127.249,57	-1.134.694,85	-1.142.140,13	-1.149.585,41	-1.157.030,69	-1.164.475,97	-1.171.921,25	-1.179.366,53	-1.186.811,81	-1.194.257,09	-1.201.702,37	-1.209.147,65	-1.216.592,93	-1.224.038,21	-1.231.483,49	-1.238.928,77	-1.246.374,05	-1.253.819,33	-1.261.264,61	-1.268.709,89	-1.276.155,17	-1.283.600,45	-1.291.045,73	-1.298.491,01	-1.305.936,29	-1.313.381,57	-1.320.826,85	-1.328.272,13	-1.335.717,41	-1.343.162,69	-1.350.607,97	-1.358.053,25	-1.365.498,53	-1.372.943,81	-1.380.389,09	-1.387.834,37	-1.395.279,65	-1.402.724,93	-1.410.170,21	-1.417.615,49	-1.425.060,77	-1.432.506,05	-1.439.951,33	-1.447.396,61	-1.454.841,89	-1.462.287,17	-1.469.732,45	-1.477.177,73	-1.484.623,01	-1.492.068,29	-1.499.513,57	-1.506.958,85	-1.514.404,13	-1.521.849,41	-1.529.294,69	-1.536.739,97	-1.544.185,25	-1.551.630,53	-1.559.075,81	-1.566.521,09	-1.573.966,37	-1.581.411,65	-1.588.856,93	-1.596.302,21	-1.603.747,49	-1.611.192,77	-1.618.638,05	-1.626.083,33	-1.633.528,61	-1.640.973,89	-1.648.419,17	-1.655.864,45	-1.663.309,73	-1.670.755,01	-1.678.200,29	-1.685.645,57	-1.693.090,85	-1.700.536,13	-1.707.981,41	-1.715.426,69	-1.722.871,97	-1.730.317,25	-1.737.762,53	-1.745.207,81	-1.752.653,09	-1.760.098,37	-1.767.543,65	-1.774.988,93	-1.782.434,21	-1.789.879,49	-1.797.324,77	-1.804.770,05	-1.812.215,33	-1.819.660,61	-1.827.105,89	-1.834.551,17	-1.841.996,45	-1.849.441,73	-1.856.887,01	-1.864.332,29	-1.871.777,57	-1.879.222,85	-1.886.668,13	-1.894.113,41	-1.901.558,69	-1.909.003,97	-1.916.449,25	-1.923.894,53	-1.931.339,81	-1.938.785,09	-1.946.230,37	-1.953.675,65	-1.961.120,93	-1.968.566,21	-1.976.011,49	-1.983.456,77	-1.990.902,05	-1.998.347,33	-2.005.792,61	-2.013.237,89	-2.020.683,17	-2.028.128,45	-2.035.573,73	-2.043.019,01	-2.050.464,29	-2.057.909,57	-2.065.354,85	-2.072.800,13	-2.080.245,41	-2.087.690,69	-2.095.135,97	-2.102.581,25	-2.110.026,53	-2.117.471,81	-2.124.917,09	-2.132.362,37	-2.139.807,65	-2.147.252,93	-2.154.698,21	-2.162.143,49	-2.169.588,77	-2.177.034,05	-2.184.479,33	-2.191.924,61	-2.199.369,89	-2.206.815,17	-2.214.260,45	-2.221.705,73	-2.229.151,01	-2.236.596,29	-2.244.041,57	-2.251.486,85	-2.258.932,13	-2.266.377,41	-2.273.822,69	-2.281.267,97	-2.288.713,25	-2.296.158,53	-2.303.603,81	-2.311.049,09	-2.318.494,37	-2.325.939,65	-2.333.384,93	-2.340.830,21	-2.348.275,49	-2.355.720,77	-2.363.166,05	-2.370.611,33	-2.378.056,61	-2.385.501,89	-2.392.947,17	-2.400.392,45	-2.407.837,73	-2.415.283,01	-2.422.728,29	-2.430.173,57	-2.437.618,85	-2.445.064,13	-2.452.509,41	-2.460.054,69	-2.467.500,01	-2.474.945,29	-2.482.390,57	-2.489.835,85	-2.497.281,13	-2.504.726,41	-2.512.171,69	-2.519.616,97	-2.527.062,25	-2.534.507,53	-2.541.952,81	-2.549.398,09	-2.556.843,37	-2.564.288,65	-2.571.733,93	-2.579.179,21	-2.586.624,49	-2.594.069,77	-2.601.515,05	-2.608.960,33	-2.616.405,61	-2.623.850,89	-2.631.296,17	-2.638.741,45	-2.646.186,73	-2.653.632,01	-2.661.077,29	-2.668.522,57	-2.675.967,85	-2.683.413,13	-2.690.858,41	-2.698.303,69	-2.705.748,97	-2.713.194,25	-2.720.639,53	-2.728.084,81	-2.735.530,09	-2.742.975,37	-2.750.420,65	-2.757.865,93	-2.765.311,21	-2.772.756,49	-2.780.201,77	-2.787.647,05	-2.795.092,33	-2.802.537,61	-2.810.082,89	-2.817.528,17	-2.824.973,45	-2.832.418,73	-2.839.864,01	-2.847.309,29	-2.854.754,57	-2.862.200,01	-2.869.645,29	-2.877.090,57	-2.884.535,85	-2.891.981,13	-2.900.426,41	-2.907.871,69	-2.915.316,97	-2.922.762,25	-2.930.207,53	-2.937.652,81	-2.945.098,09	-2.952.543,37	-2.960.088,65	-2.967.533,93	-2.974.979,21	-2.982.424,49	-2.989.869,77	-2.997.315,05	-3.004.760,33	-3.012.205,61	-3.019.650,89	-3.027.096,17	-3.034.541,45	-3.041.986,73	-3.049.432,01	-3.056.877,29	-3.064.322,57	-3.071.767,85	-3.079.213,13	-3.086.658,41	-3.094.103,69	-3.101.548,97	-3.109.094,25	-3.116.539,53	-3.123.984,81	-3.131.430,09	-3.138.875,37	-3.146.320,65	-3.153.765,93	-3.161.211,21	-3.168.656,49	-3.176.101,77	-3.183.547,05	-3.191.092,33	-3.198.537,61	-3.205.982,89	-3.213.428,17	-3.220.873,45	-3.228.318,73	-3.235.764,01	-3.243.209,29	-3.250.654,57	-3.258.100,01	-3.265.545,29	-3.272.990,57	-3.280.435,85	-3.287.881,13	-3.295.326,41	-3.302.771,69	-3.310.216,97	-3.317.662,25	-3.325.107,53	-3.332.552,81	-3.340.000,01	-3.347.445,29	-3.354.890,57	-3.362.335,85	-3.369.781,13	-3.377.226,41	-3.384.671,69	-3.392.116,97	-3.399.562,25	-3.407.007,53	-3.414.452,81	-3.421.898,09	-3.429.343,37	-3.436.788,65	-3.444.233,93	-3.451.679,21	-3.459.124,49	-3.466.569,77	-3.474.015,05	-3.481.460,33	-3.488.905,61	-3.496.350,89	-3.503.796,17	-3.511.241,45	-3.518.686,73	-3.526.132,01	-3.533.577,29	-3.541.022,57	-3.548.467,85	-3.555.913,13	-3.563.358,41	-3.570.803,69	-3.578.248,97	-3.585.694,25	-3.593.139,53	-3.600.584,81	-3.608.030,09	-3.615.475,37	-3.622.920,65	-3.630.365,93	-3.637.811,21	-3.645.256,49	-3.652.701,77	-3.660.147,05	-3.667.592,33	-3.675.037,61	-3.682.482,89	-3.689.928,17	-3.697.373,45	-3.704.818,73	-3.712.264,01	-3.719.709,29	-3.727.154,57	-3.734.600,01	-3.742.045,29	-3.749.490,57	-3.756.935,85	-3.764.381,13	-3.771.826,41	-3.779.271,69	-3.786.716,97	-3.794.162,25	-3.801.607,53	-3.809.052,81	-3.816.498,09	-3.823.943,37	-3.831.388,65	-3.838.833,93	-3.846.279,21	-3.853.724,49	-3.861.169,77	-3.868.615,05	-3.876.060,33	-3.883.505,61	-3.890.950,89	-3.898.396,17	-3.905.841,45	-3.913.286,73	-3.920.732,01	-3.928.177,29	-3.935.622,57	-3.943.067,85	-3.950.513,13	-3.957.958,41	-3.965.403,69	-3.972.848,97	-3.980.294,25	-3.987.739,53	-3.995.184,81	-4.002.630,09	-4.010.075,37	-4.017.520,65	-4.024.965,93	-4.032.411,21	-4.039.856,49	-4.047.301,77	-4.054.747,05	-4.062.192,33	-4.069.637,61	-4.077.082,89	-4.084.528,17	-4.091.973,45	-4.099.418,73	-4.106.864,01	-4.114.309,29	-4.121.754,57	-4.129.200,01	-4.136.645,29	-4.144.090,57	-4.151.535,85	-4.158.981,13	-4.166.426,41	-4.173.871,69	-4.181.316,97	-4.188.762,25	-4.196.207,53	-4.203.652,81	-4.211.098,09	-4.218.543,37	-4.225.988,65	-4.233.433,93	-4.240.879,21	-4.248.324,49	-4.255.769,77	-4.263.215,05	-4.270

Visto el informe económico suscrito el 28 de abril de 2021.

Visto informe de Tesorería de 12 de abril de 2021 sobre la solicitud de la aplicación de la DA 107 de la Ley 11/2020 para pagos de deudas con acreedores públicos.

Visto informe de la Viceinterventora, en funciones de Interventor General, de 28 de abril de 2021 sobre expediente de solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para atender determinadas deudas con los acreedores públicos en aplicación de la DA 107 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y aprobación de la Revisión del Plan de Ajuste vigente del período 2020-2046.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4) y Mixto (1), y 1 voto del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez , Raúl Ruiz-Berdejo García (1), 6 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6), 2 ABSTENCIONES de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero García y Rocío Monedero Rojo (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno, acuerda APROBAR la anterior Propuesta con la Enmienda incorporada.

## 7.- **REVISIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Se presenta propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera al objeto de ratificar todas las anotaciones y rectificaciones efectuadas en el inventario general de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que se han llevado a cabo desde la última ratificación del inventario que fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, asunto 7 del Orden del Día.

Entre las obligaciones legales de las entidades locales se encuentran las de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pero para poder afrontar dichas obligaciones se debe tener un conocimiento preciso así como un control de todos los bienes y derechos municipales, para lo que es necesario la adecuada conformación de un Inventario.

Sin perjuicio de su constitución formal, el citado Inventario debe ser actualizado continuamente mediante la anotación en el mismo de "todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes".

Asimismo, de todas esas incidencias que suponen una rectificación o actualización del inventario general debe hacerse una verificación anual (lo cual no se lleva a efecto no obstante desde el 31 de enero de 2019), correspondiendo al Pleno de la Corporación dicha competencia en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Es por ello, que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento-

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Pleno para su RATIFICACIÓN, de todas las rectificaciones o actualizaciones efectuadas desde la última ratificación del Inventario General de Bienes y Derechos que fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, asunto 7 del Orden del Día, incluyendo de forma diferenciada los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

**Resumen del inventario general de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

BIENES	INVENTARIO (31.12.18)	VARIACIONES	INVENTARIO (31.12.20)
INMUEBLES	1.285.216.753,70	17.659.598,95	1.302.876.352,65
VALORES MOBILIARIOS	61.476.942,71	2.060.930,12	63.537.872,83
MUEBLES	1.977.968,48	Relación sin valoración	1.977.968,48
VEHÍCULOS	280.269,49	Relación sin valoración	280.269,49
SEMOVIENTES	435.855,71	Relación sin valoración	435.855,71
DERECHOS REALES	61.175.340,69	Relación sin valoración	61.175.340,69
TOTAL VALOR	1.410.563.130,78	19.720.529,07	1.430.283.659,85

Los bienes adscritos a Patrimonio Municipal del Suelo están incluidos en el epígrafe INMUEBLES

Visto informe del Jefe de la Unidad Jurídica del Servicio de Patrimonio de 12 de abril de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

**8.- PTOMP2-2021/1 – FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS PARTICULARES DE SUELO URBANO DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA, RELATIVA A LA BARRIADA ESPAÑA Y DE LA FICHA Nº 32 DEL CATALOGO DE ELEMENTOS FUERA DEL CONJUNTO HISTÓRICO, REFERIDA A DICHO ÁMBITO.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de 13 de abril de 2021:

"Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la aprobación de la **Formulación y elaboración DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS PARTICULARES DE SUELO URBANO DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA, RELATIVA A LA BARRIADA ESPAÑA Y DE LA FICHA Nº 32 DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS FUERA DEL CONJUNTO HISTÓRICO, REFERIDA A DICHO ÁMBITO.**

El pasado 24 de marzo de 2021 se inició, por parte Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, expediente administrativo para acometer los trabajos encaminados para el impulso y ejecución

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Conforme   María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA   01/06/2021 FECHA   01/06/2021

del oportuno procedimiento para la elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Normas Particulares del PGOU de Jerez de la Frontera, relativa a la Barriada España y de la Ficha nº 32 del Catálogo de Elementos fuera del Conjunto Histórico, referida a dicho ámbito.

El inicio del expediente surge como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo la protección y conservación de las peculiaridades primitivas de la Barriada España.

La Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009 adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127 de 2 de julio de 2009), define una Zona de Ordenanzas, (B), bajo la denominación de "Barriadas Singulares", definidas en las propias Normas Urbanísticas del PGOU, artículos 10.3.18 y 10.3.19, como "*ámbitos catalogados tanto en conjunto, por su valor urbano y espacial, como en lo referente a las edificaciones por su valor tipológico reflejo de una época, sin perjuicio de las obras de consolidación o rehabilitación precisas que no deberán alterar o desvirtuar los mencionados valores*".

Esta Zona comprende una serie de subzonas que se corresponden con barriadas construidas en los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado, entre las que se encuentra la Barriada España.

Dada la diversidad de estructura y tipología de cada una de las subzonas, de manera previa a cada intervención, tanto a nivel de urbanización como de edificación, el documento de Revisión Adaptación del PGOU establece en sus Normas Urbanísticas, NNUU, artículo 10.3.19, la realización de estudios monográficos que ayuden a proteger y conservar sus peculiaridades primitivas, evitando, así, que se siga produciendo la degradación de la citada barriada.

Desde que se edificara la primera vivienda en octubre de 1936, muchos son los cambios que se han producido en esta singular barriada en cuanto a la distribución y superficie habitable de las viviendas. En la inmensa mayoría de los casos, se ha realizado la construcción de una segunda planta o más y la invasión parcial o total de los patios delanteros, con garajes u otros usos, lo que ha modificado radicalmente la estética original, perdiendo así la uniformidad de sus calles.

En los bloques de viviendas se han realizado reformas en el cerramiento de terrazas, cambio de carpinterías en fachada, ensanchamiento de huecos, proliferación de aparatos de aire acondicionado, toldos y persianas, y cambios en la altura del cerramiento exterior de planta baja y de su revestimiento.

La degradación por las condiciones climáticas y el paso de los años conlleva un deterioro en las estructuras y cerramientos, lo que, unido a los cambios introducidos en elementos como rejas, persianas, toldos, carpintería, y en las texturas y colores de los revestimientos, da lugar a la ruptura de la imagen unitaria de la Barriada.

A fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el PGOU, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó el "Estudio Monográfico Barriada España" redactado por el Departamento de Planeamiento de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con objeto de establecer unas conclusiones que ayudaran a su recuperación formal y funcional y conservar el espíritu del proyecto original en las reformas y obras de mantenimiento que necesariamente deban realizarse.

En dicho Estudio Monográfico, se propone la redacción de unas Ordenanzas particulares de esta Subzona "Barriada España", integrada en la Zona de Ordenanzas B "Barriadas Singulares", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1.6.7.c) y 7.1.1., apartado 3, de las NNUU del PGOU, que complementen y desarrollen las Normas Urbanísticas del PGOU, a fin de regularizar y ordenar esta Subzona, e impedir las acciones arbitrarias que se han venido produciendo hasta la fecha.

Desde el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se ha estimado la necesidad de iniciar los trabajos pertinentes para la elaboración, tramitación y aprobación de la modificación, con carácter pormenorizado, del documento de Revisión Adaptación del PGOU, actualmente vigente, que, atendiendo a las conclusiones del "Estudio Monográfico de la Barriada España" aprobado por la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2016, tenga por objeto:

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

1. Establecer unas Normas Urbanísticas particulares de la Subzona de Ordenanzas B3 "Barriada España" del Suelo Urbano Consolidado, encuadrada dentro de la Zona B "Barriadas Singulares", que permitan garantizar de forma efectiva y precisa lo recogido actualmente en el apartado 3 del artículo 10.3.19 de dichas normas, en el sentido de garantizar la protección y conservación de las peculiaridades de la zona.
2. Modificar la ficha genérica de catalogación de elementos fuera del Conjunto Histórico nº 32 "Barriada España" con el fin de pormenorizar aquellos elementos de la barriada que contengan valores a preservar y eviten su destrucción mediante su demolición, actualmente permitida en las "determinaciones de protección, conservación e intervención" de dicha ficha".

El artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), regula la formulación de los instrumentos de planeamiento como acto preparatorio, y es el artículo 32, el que regula la tramitación y el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, e indica: "En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, sólo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3. de la LOUA, corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales o Estudios de Detalle, Catálogos, así como de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021, al particular 24 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo al traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se acuerde la aprobación de la formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Normas Particulares de Suelo Urbano del PGOU de Jerez de la Frontera, relativa a la Barriada España y de la Ficha nº 32 del Catálogo de Elementos fuera del Conjunto Histórico, referida a dicho ámbito, como acto preparatorio previo a la elaboración e iniciación de la tramitación del mismo, así como su remisión al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

Respecto a lo previsto en el artículo 27.1 de la LOUA, se estima necesario adoptar acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor y/o demolición, a los efectos de la innovación, desde la adopción del acuerdo de la formulación, por el plazo de un año o, en su caso, hasta la Aprobación Inicial del Documento.

Por lo expuesto, emitidos los correspondientes informes técnico y jurídico por el departamento de Planeamiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

**Primero.-** Aprobar la formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Normas Particulares de Suelo Urbano del PGOU de Jerez de la Frontera, relativa a la Barriada España y de la Ficha nº 32 del Catálogo de Elementos fuera del Conjunto Histórico, referida a dicho ámbito.

**Segundo.-** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor y/o demolición, a los efectos de la innovación, desde la adopción del acuerdo de la formulación, por el plazo de un año o, en su caso, hasta la Aprobación Inicial del Documento, según lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia municipal, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Visto el informe técnico del Jefe de la Unidad de Planeamiento, de 25 de marzo de 2021.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 8 de abril de 2021, relativo a dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se acuerde la formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Normas Particulares de Suelo Urbano del PGOU de Jerez de la Frontera, relativa a la Barriada España y de la Ficha nº 32 del Catálogo de Elementos fuera del Conjunto Histórico, referida a dicho ámbito, como acto preparatorio previo a la elaboración e iniciación de la tramitación del mismo".

Visto el informe jurídico de la Jefa de la Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, de 9 de abril.

Visto el preceptivo informe del Secretario General de Pleno, de 12 de abril de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de abril de 2021, así como los demás documentos que integran el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 6 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (6), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

9.- **PTOMP2-2021/2 – FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LAS MANZANAS 5 Y 6 DEL AMBITO A.P.I.- "SECTOR 14 - EL CARRASCAL".**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de 13 de abril de 2021:

"El pasado 25 de marzo de 2021 se inició, por parte del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, expediente administrativo para acometer los trabajos encaminados para el impulso y ejecución del oportuno procedimiento para la elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera para las Manzanas 5 y 6 del Ámbito A.P.I. "Sector 14 – El Carrascal".

El inicio del expediente surge como consecuencia de la necesidad de flexibilizar las posibilidades de implantación en las parcelas reseñadas de los usos residencial y comercial, mejorando las condiciones de implantación de cada uno de dichos usos, todo ello sin modificar la edificabilidad otorgada a los mismos por el Plan General, y con ello favorecer la oferta pública para esas parcelas.

La Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009 adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127 de 2 de julio de 2009), define un ámbito de actuación A.P.I. "Sector 14 – El Carrascal", que fue, en su día, desarrollado urbanísticamente a través del sistema de actuación de compensación, siendo el Proyecto de Reparcelación del Sector 14 "El Carrascal", ratificado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2010, y el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía-Presidentencia del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 17 de diciembre de 2009, aprobándose, con posterioridad, un reformado del Proyecto de Urbanización, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2011, al punto 7 de su Orden del Día.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es propietario de dos parcelas con tipología de vivienda plurifamiliar y compatible comercial en el ámbito A.P.I. "Sector 14 – El Carrascal". Estas parcelas, situadas en las manzanas 5 y 6 del ámbito, se encuentran en la actualidad urbanizadas y son las únicas que se encuentran sin edificar.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Tras efectuar un análisis de las distintas posibilidades de implantación edificatoria en dichas parcelas, y atendiendo a la situación urbanística actual y del sector inmobiliario, se ha estimado por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la necesidad de flexibilizar las posibilidades de implantación en las parcelas de los usos residencial y comercial, mejorando las condiciones de implantación de cada uno de dichos usos, todo ello sin modificar la edificabilidad otorgada a los mismos por el Plan General, y con ello favorecer la oferta pública para esas parcelas.

Y a tal efecto, interesa se acometan, de manera inmediata, los trabajos encaminados al impulso y ejecución del oportuno procedimiento que tenga como consecuencia, y, en su caso, la elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera para las Manzanas 5 y 6 del Ámbito A.P.I. "Sector 14 – El Carrascal".

El artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), regula la formulación de los instrumentos de planeamiento como acto preparatorio, y es el artículo 32, el que regula la tramitación y el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, e indica: "En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, sólo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3. de la LOUA, corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales o Estudios de Detalle, Catálogos, así como de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021, al particular 25 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo al traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se acuerde la aprobación de la formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera para las Manzanas 5 y 6 del Ámbito A.P.I. "Sector 14 – El Carrascal", como acto preparatorio previo a la elaboración e iniciación de la tramitación del mismo, así como su remisión al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

Respecto a lo previsto en el artículo 27.1 de la LOUA, no se estima necesario adoptar acuerdo de suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas a los efectos de la innovación, desde la adopción del acuerdo de la formulación.

Por lo expuesto, emitidos los correspondientes informes técnico y jurídico por el departamento de Planeamiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

**Primero.-** Aprobar la formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera para las Manzanas 5 y 6 del Ámbito A.P.I. "Sector 14 – El Carrascal".

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia municipal, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Visto el informe técnico del Jefe de la Unidad de Planeamiento, de 25 de marzo de 2021.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, relativo a dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se acuerde la formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

del PGOU de Jerez de la Frontera para las Manzanas 5 y 6 del Ámbito A.P.I. "Sector 14 – El Carrascal", como acto preparatorio previo a la elaboración e iniciación de la tramitación del mismo".

Visto el informe jurídico de la Jefa de la Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, de 9 de abril.

Visto el preceptivo informe del Secretario General de Pleno, de 12 de abril de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de abril de 2021, así como los demás documentos que integran el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Mixto (1), los cuales no conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 4 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (4), y 9 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (6) y Adelante Jerez (3), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

10.- **PTOMP2-2017/1 – APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL AMBITO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO "MONTEALEGRE ALTO".**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de 13 de abril de 2021:

"El día 26 de septiembre de 2017, con Registro General de Entrada, nº 10985, se presentó escrito de D. [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto", mediante el que manifestaba que el día 31 de mayo de 2017, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Auto en el incidente de ejecución del Procedimiento Ordinario 125/2009, en virtud del cual se declaró nulo el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto", considerando que el PGOU no les daba total cobertura jurídica, al remitirse para alguna de las determinaciones urbanísticas al P.E.R.I. declarado nulo mediante Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el día 10 de abril de 2014.

En virtud del escrito presentado, se solicitaba a esta Administración se iniciaran los trámites oportunos para modificar el PGOU de Jerez de la Frontera, que permitiera recoger en dicho documento de planeamiento general, las determinaciones y parámetros urbanísticos del API "Montealegre Alto", sin que deba remitirse al P.E.R.I., declarado nulo por el Tribunal Supremo.

Desde el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se iniciaron los trabajos para la elaboración, tramitación y aprobación de la innovación del PGOU de Jerez de la Frontera, emitiéndose distintos requerimientos de aportación documental a la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto" (5 de diciembre de 2018, RGS nº 59942, 7 de marzo de 2019, RGS nº 10977, 19 de julio de 2019, RGS nº 36951).

Con fecha 20 de enero de 2020 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez, n.º 7672, se presentó escrito de D. [REDACTED], en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto", por el que solicita se admita y se acuerde la tramitación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – S.U.N.C con Ordenación Pormenorizada "Montealegre Alto", para lo que aporta propuesta de modificación.

El documento fue presentado en aplicación del artículo 31.3 de la LOUA como propuesta de Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, por parte de particular, por lo que , de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, se dio traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad para que llevara a efecto el acuerdo de formulación y elaboración del Documento de Modificación

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020 se adoptó acuerdo relativo a la formulación y elaboración de documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto", como acto preparatorio previo a la elaboración e iniciación de la tramitación del mismo.

El día 18 de septiembre de 2020 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez, nº 122040, se presentó por parte de D. [REDACTED], en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto", Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito del suelo urbano no consolidado "Montealegre Alto", solicitando su tramitación. (EXPEDIENTE: ADM-URB-PTOMP-2017/1). El documento se presentó tras corrección de errores materiales detectados por los redactores respecto al documento presentado el 21 de agosto de 2020 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez, n.º 107645.

#### **Antecedentes de planeamiento.-**

Mediante Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó, con carácter definitivo, el Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA nº 127, de 2 de julio de 2009.

Con posterioridad, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 10 de diciembre de 2010, fue aprobado el Documento de Cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, mediante el que quedaban aprobadas, con carácter definitivo, las determinaciones del Documento de Cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, si bien, se señalaban de nuevo determinaciones que debían subsanarse (Publicación en BOJA nº 57, de 22 de marzo de 2011).

Finalmente, mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, se informó favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, el Documento de Subsanción de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio previamente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011.

El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA N° 156 de 9 de agosto de 2012.

#### **Antecedentes relativos al ámbito del P.E.R.I. " Montealegre Alto"**

El anterior Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 22 de marzo de 1.995 del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA de 18 de abril de 1.995), delimitaba un ámbito de actuación denominado P.E.R.I. "Montealegre Alto", a desarrollar por el sistema de actuación por compensación. A tal efecto, los propietarios que ostentaban la titularidad de una superficie de suelo superior al porcentaje mínimo legalmente establecido encargaron a sus expensas la elaboración de los pertinentes estatutos y bases de actuación, que, tras la preceptiva tramitación legal, resultaron aprobados; posteriormente se constituyó la Junta de Compensación y por parte de esta entidad se elaboraron y presentaron a tramitación todos los instrumentos urbanísticos necesarios para el desarrollo urbanístico del referido ámbito urbanístico; llegado el momento procedimental oportuno la mencionada Junta de Compensación aprobó en su seno el pertinente Proyecto de Reparcelación.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de 23 de septiembre de 2010 fue ratificado el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto", siendo publicado en el BOP número 215 de la provincia de Cádiz, de fecha 11 de noviembre de 2010, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad en fecha 11 de mayo de 2011.

La Revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009 adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127 de 2 de julio de 2009), delimitó ese ámbito como A.P.I. "Montealegre Alto". Las determinaciones de desarrollo quedaron reguladas en el Anexo B de sus normas urbanísticas, denominado "Áreas de Planeamiento incorporado (API) en el suelo urbano no consolidado", en el que, - *en cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía relativa a la Revisión- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera* -, se determina que el P.G.O.U. es el que establece la ordenación detallada del A.P.I. considerándose Área de Suelo Urbano No Consolidado, definiéndose en dicho Anexo, -en el que se recogen las determinaciones incluidas en el Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009 de la Revisión del P.G.O.U.-, el reparto de superficies, edificabilidades y número de viviendas por manzana. "

Tras la entrada en vigor del PGOU, se presentó un Documento de Adaptación del Proyecto de Reparcelación a las nuevas determinaciones del P.G.O.U. vigente que, tras los trámites administrativos oportunos, fue ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2012, publicado en el BOP de Cádiz número 26 de fecha 7 de febrero de 2013, e inscrito en el Registro de la Propiedad el día 1 de octubre de 2013.

El Proyecto de Urbanización del ámbito de actuación del P.E.R.I 12.1. "Montealegre alto", ha sido aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 21 de diciembre de 2012, fecha en la que ya había entrado en vigor el P.G.O.U. de Jerez de la Frontera.

En fecha 31 de mayo de 2017 se dictó Auto por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, P.O. 125/2009, en virtud del cual se dispone declarar la nulidad de los siguientes instrumentos de gestión, aprobados en ejecución de las determinaciones del PERI 12.1 "Montealegre Alto", declarado nulo en Sentencia del T. Supremo de 10 de abril de 2014:

- Proyecto de Reparcelación del Sector, ratificado por acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2010 y publicado en BOP de Cádiz de 11 de noviembre de 2010.
- Proyecto de Urbanización aprobado por Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2012 y publicado en BOP de 21 de mayo de 2013.

En el plazo establecido al efecto no se presentó recurso de casación por lo que el Auto adquirió firmeza, siendo preciso ejecutarlo.

A tal fin, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, al Particular 58 del Orden del Día, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal: "Cumplimiento del Auto dictado el 31 de Mayo de 2017, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el incidente de ejecución del Procedimiento Ordinario 125/2009 por el que se declara la nulidad de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización del P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto". En virtud de dicho acuerdo se aprobó acatar el Auto dictado el día 31 de mayo de 2017 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el incidente de ejecución del procedimiento ordinario 125/2009, mediante el que se acuerda declarar la nulidad de los siguientes instrumentos de gestión, aprobados en ejecución de las determinaciones del instrumento de planeamiento de desarrollo P.E.R.I 12.1 "Montealegre Alto" cuya nulidad fue declarada en sentencia de 10 de abril de 2014 dictada por el Tribunal Supremo:

- Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I 12.1 "Montealegre Alto" ratificado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de 23 de septiembre de 2010, publicado en el BOP número 215 de la provincia de Cádiz, de fecha 11 de noviembre de 2010, e inscrito en el Registro de la Propiedad en fecha 11 de mayo de 2011.
- Proyecto de Urbanización del ámbito de actuación del P.E.R.I 12.1 "Montealegre Alto", aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 21 de diciembre de 2012.

Y se aprobó dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, comunicando el cumplimiento del Auto dictado.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Asimismo se remitió Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz al objeto de que se publicara y se diera cuenta, para general conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento mediante el que se acuerda acatar el Auto anteriormente referenciado, anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 34, de fecha 19 de febrero de 2018.

Tras la nulidad del instrumento de planeamiento se iniciaron los trabajos de elaboración, tramitación y aprobación de la innovación del PGOU.

### **Propuesta de Modificación.-**

Nos encontramos ante un supuesto de innovación de la ordenación establecida en el PGOU de Jerez de la Frontera.

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación; sería revisión en caso de que se produjera una alteración integral de la ordenación establecida por los mismos y, en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, tal y como preceptúa el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), siendo, por defecto, modificación, toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, no contempladas en el artículo 37; modificación que se podrá llevar a efecto en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La modificación propuesta no afecta ni sustancial ni puntualmente a las determinaciones de la ordenación estructural, ni a las determinaciones pormenorizadas preceptivas del A.P.I. "Montealegre Alto", establecidas directamente en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, como se expondrá a continuación, por lo que nos encontramos ante un supuesto de innovación con carácter de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1. de la LOUA. Al tener el carácter de no estructural, su tramitación y aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

En aplicación del Art. 31.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) el documento presentado se considera como propuesta de Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, por parte de particular, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA.

La Revisión - Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127, de 2 de julio de 2009), delimitó ese ámbito como A.P.I. "Montealegre Alto", tal y como ha sido anteriormente expuesto, quedando las determinaciones de su desarrollo reguladas en el Anexo B de sus normas urbanísticas, denominado "Áreas de Planeamiento Incorporado (A.P.I.) en el Suelo Urbano No Consolidado", en el que se define el reparto de superficies, edificabilidades y número de vivienda por manzana.

Sin embargo, en la ficha del A.P.I. "Montealegre Alto" recogida en el "Documento C- Normas urbanísticas y Ordenanzas - Tomo II - Anexo Fichas de Ámbitos de Planeamiento o Gestión - B- Áreas de Planeamiento incorporado (API) en el Suelo Urbano No Consolidado", se efectúan dos remisiones al Plan Especial de Reforma Interior: La primera, en el apartado relativo al planeamiento de desarrollo; y la otra remisión se realiza al final del apartado referente a las determinaciones, que indica: "Para el resto de determinaciones y normativa urbanística se estará a lo dispuesto en el Plan Especial aprobado definitivamente". Estas remisiones suponían que, aquellas que no se hubiesen recogido expresamente en el Plan General de Ordenación Urbanística, se aplicarían conforme a lo establecido en el Plan Especial.

Como consecuencia de la anulación del citado instrumento por Sentencia del Tribunal Supremo, para hacer posible la actividad de ejecución del ámbito sin ulterior planeamiento de desarrollo, se estimó necesario establecer las determinaciones que se aplicaban por remisión al Plan Especial.

El documento presentado se redacta con el objeto de definir las determinaciones complementarias pormenorizadas preceptivas y potestativas necesarias para posibilitar la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo del ámbito A.P.I "Montealegre Alto" del Suelo Urbano No consolidado del Plan General vigente.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Estas determinaciones, que se concretan en el informe técnico con mayor detalle, son: el complemento de los objetivos y directrices de la ordenación; el establecimiento de las previsiones de programación y gestión de la ejecución de la ordenación; la regulación de ordenanzas; la pormenorización de la reserva de dotaciones, la definición del trazado y las características de las galerías y redes propias del sector, así como de su enlace con otras redes existentes o previstas; el establecimiento del plan de etapas y de las condiciones objetivas y funcionales que ordenan la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas; y la evolución económica de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de las dotaciones; el estudio económico-financiero; y el informe de sostenibilidad económica.

#### **Procedimiento ambiental.-**

En cuanto al sometimiento del instrumento de planeamiento a Evaluación Ambiental Estratégica, la propuesta de modificación puntual de PGOU, objeto del presente informe, fue sometida a consulta ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz sobre el sometimiento o no a evaluación ambiental estratégica de la misma.

Dicha consulta fue evacuada, con informe de fecha 8 de mayo de 2018 del Jefe de Servicio de Prevención Ambiental, en el que concluye indicando que, analizado el contenido de la misma, la Modificación Puntual no afecta a la ordenación estructural del PGOU, no altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano, en los términos que establece el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por el DL 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, no encontrándose, por consiguiente, sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica que establece dicha disposición legal.

#### **Procedimiento.-**

El artículo 31 de la LOUA relativo a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento preceptúa, en su apartado 1, que corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal; asimismo en su apartado 3 preceptúa que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de planes parciales de ordenación, planes especiales o estudios de detalles, catálogos así como de propuestas o peticiones de modificaciones del PGOU o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

De acuerdo con el artículo 36 de la LOUA, la innovación de los instrumentos de planeamiento está sujeta a determinadas reglas, cuyo cumplimiento queda justificado en el documento de Modificación, tanto en lo que a la ordenación se refiere como en cuanto al contenido documental que establece claramente cuales son las determinaciones modificadas y sustituidas por las nuevas.

El documento elaborado cuenta con lo exigido en el artículo 19 de la LOUA, relativo al contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Al tener por objeto la definición de las determinaciones complementarias pormenorizadas preceptivas y potestativas necesarias para posibilitar la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo del ámbito "Montealegre Alto" del Suelo Urbano No consolidado del Plan General vigente, y en aplicación del artículo 38.2 LOUA, se complementan las determinaciones de ordenación pormenorizada potestativa que, aun formando parte de su contenido propio, no corresponden a la función legal que dichos planes tienen asignada, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. En este caso al tratarse propiamente de un ámbito o sector del suelo urbano no consolidado, estas determinaciones se corresponden con las reguladas en el Art. 13.3 LOUA.

En cumplimiento del artículo 19.1.apartado a).3ª) de la LOUA, como del artículo 22.4 del R.D.L 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), incluye el correspondiente estudio económico-financiero, así como memoria de sostenibilidad económica, que cuenta con análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas.

 <b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

A este respecto, se ha emitido el correspondiente informe en fecha 15 de enero de 2021, por parte del Servicio Económico Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, quedando el mismo incorporado al expediente administrativo, sobre la sostenibilidad económica e impacto sobre la hacienda local del Sector E06-Montealegre Alto, concluyendo que la actuación en el Sector Montealegre Alto respecto de la capacidad del Ayuntamiento de sufragar los gastos corrientes, sólo es sostenible económicamente si en el mantenimiento de las infraestructuras de la nueva creación y la prestación de los servicios en dicho sector interviene una Entidad Urbanística de Conservación que asuma parte de los mismos.

Queda asimismo justificado el cumplimiento del artículo 19.2 de la LOUA, en lo que a las afecciones sectoriales se refiere, tal y como se recoge en el informe técnico emitido, (valoración de impacto en la Salud de la Modificación para su sometimiento a Evaluación de Impacto en Salud, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, afecciones a carreteras autonómicas, afecciones a zona de servidumbre aeronáutica, infraestructuras y servicios urbanos, etc)

En fecha 22 de junio de 2020 se remite informe favorable por la Dirección General de Aviación Civil, tras solicitud formulada al respecto. En dicho informe indica que se debe incorporar al documento entre sus planos normativos, las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez adjuntas como Anexo I a dicho informe Sectorial, que son debidamente incluidas tal y como se recoge en el informe técnico emitido.

En fecha 4 de enero de 2021 se emite por la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, informe sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias en sentido favorable, en cumplimiento del art. 29.2 del Real Decreto 297/2013, de 26 de abril. ( n.º 6410 del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Jerez de 18 de enero de 2021)

Se incluye en el documento de Modificación, resumen ejecutivo en cumplimiento del apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

En cumplimiento del Art. 36.2.a.1ª LOUA, y tal y como se concreta en el informe técnico emitido, el documento justifica las mejoras que la modificación supone para el bienestar de la población, fundada en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de la ordenación en base a que la Modificación se plantea ante la necesidad de adecuar y en su caso complementar la realidad ordenada del ámbito, todo ello en base al cumplimiento del artículo 9.A.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto su aprobación asegura la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación y así dar cobertura legal a los instrumentos a ejecutar de nuevo de reparcelación y urbanización.

En cumplimiento del Art.36.2.b) LOUA el apartado 9 del documento recoge el contenido documental sustantivo de la Modificación, estableciendo cuáles son las determinaciones modificadas y sustituidas por las nuevas.

Asimismo se justifica el cumplimiento del Art. 17 LOUA al no modificar la ordenación establecida en el vigente PGOU y por tanto no afectar ni a dotaciones públicas, ni a las edificabilidades asignadas.

El documento justifica su adaptación al cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre la Junta de Compensación PERI 12.1. Montealegre Alto y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el día 22 de mayo de 2008.

Respecto a la estructura de la propiedad del ámbito, el documento expone que en la actualidad la realidad jurídica es distinta a la realidad registral, siendo precisa la aprobación de un nuevo Proyecto de Reparcelación para casar ambas realidades. Se aporta plano de Información I.6 de estructura de la propiedad, definiendo la situación registral de las mismas.

En lo que respecta a la tramitación del instrumento de planeamiento, el artículo 36.2.c) de la LOUA relativo al procedimiento, señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. Por su parte, el artículo 32.1 de la misma Ley, regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021		

En fecha 7 de abril de 2021 se emite informe favorable desde el Área de Intervención que se incorpora al expediente administrativo.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) del mismo texto legal, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; por ello, y antes de la adopción por parte del Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación inicial, se ha de aprobar por la Junta de Gobierno Local como proyecto de instrumento de planeamiento.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el día 8 de abril de 2021, Asunto Urgente 9 del Orden del Día, se aprobó el Proyecto de Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto", así como dar traslado del citado acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se proceda a aprobar inicialmente el citado Documento de Modificación Puntual.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local ha sido debidamente notificado a la Junta de Compensación P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto".

**Por todo ello**, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE**:

**Primero.-** APROBAR INICIALMENTE el Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de UN MES, notificándose además, individualmente a todos los afectados.

**Tercero.-** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, legalmente previstos como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento, y en los plazos que establezca su regulación específica".

Visto informe de Intervención y de control financiero en la modalidad de control permanente. Sobre el expediente de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera, relativa a la API Montealegre Alto, suscrito por la Sra. Viceinterventora, en funciones de Interventora General, suscrito el 7 de abril de 2021.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021, relativo a la aprobación del Proyecto de Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".

Visto informe del técnico del Departamento de Planeamiento de 26 de enero de 2021.

Visto el preceptivo informe del Secretario General de Pleno, de 12 de abril de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de abril de 2021, así como demás documentos que integran el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6) y Ciudadanos Jerez (4), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la

	Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Corporación, 1 voto EN CONTRA del Grupo Municipal Mixto (1), y 3 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Adelante Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

11.- **FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL A LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL, SUBINSPECTOR CON D.P.I. 7642, Y D.P.I. 7777.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal:

"El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

El pasado día 30 de diciembre de 2020, a las 15,15 horas, se recibió una llamada en la Sala de Radio de esta Policía Local, procedente de una ciudadana, alertando que en c/Nuño de Cañas, había un joven tendido en el suelo, sangrando abundantemente.

De inmediato, acudió al lugar, entre otras, la unidad policial compuesta por el Subinspector con D.P.I. 7642, D. [REDACTED] y el Oficial con D.P.I. 7777, D. [REDACTED], donde encontraron al joven ya sin vida. Por las indagaciones realizadas en el lugar de los hechos, estos Agentes pronto pudieron localizar al presunto homicida y recuperar el arma blanca por él utilizada. Además, éste tenía sus ropas ensangrentadas, pruebas que fueron determinantes para el esclarecimiento de los hechos, y la práctica de su detención. La intervención, que finalmente se desarrolló conjuntamente con miembros de Policía Nacional y la unidad reseñada, no se hubiera logrado resolver, al menos de forma tan rápida, sin la decidida y acertada actuación de estos agentes del Cuerpo de Policía Local.

Con fecha 31 de diciembre de 2020, el Inspector de Policía Local con D.P.I. 7617, dirige a la Jefatura del Cuerpo un informe manifestando la profesionalidad, buen hacer e iniciativa de los Agentes reseñados que, por la diligencia mostrada en el cumplimiento de su deber y el acierto de las pesquisas realizadas, lograron la pronta detención del presunto homicida, motivo por el que propone que los dos funcionarios citados, obtengan el reconocimiento por parte de dicha Jefatura, conforme al Reglamento vigente.

Así pues, vista la propuesta del Jefe del Cuerpo de Policía Local, y en base a lo dispuesto en dicha normativa, se **PROPONE**:

**Único:** Distinguir mediante felicitación pública individual a los Efectivos de Policía Local, Subinspector con D.P.I. nº 7642 – D. [REDACTED], y Oficial con D.P.I. nº 7777 – D. [REDACTED]; que se hará constar en sus respectivos expedientes personales".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de abril de 2021, así como demás documentos que integran el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

		Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

Cuando son las doce horas y diez minutos, la Sra. Alcaldesa, oídos los portavoces de los Grupos Municipales, hace un receso de cinco minutos para celebrar una Junta con carácter urgente ya que los acuerdos que se adopten tienen que ser notificados en el día de hoy.

Pasado el tiempo previsto, siendo las doce horas y dieciséis minutos se reanuda la sesión, continuando con los asuntos incluidos en el orden del día.

**12.- APROBACIÓN INICIAL DEL II PLAN LOCAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES 2021-2024.**

Se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, así como el del Grupo Municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno, quien se había ausentado, previa puesta en conocimiento del Secretario General del Pleno, en el punto 6 del Orden del Día.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Acción Social y Mayores:

"El II Plan Local de Atención a Personas Mayores 2021-2024 es una iniciativa del Ayuntamiento de Jerez, desarrollada en el marco de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores – a la que Jerez pertenece voluntariamente desde junio de 2017 – e impulsada desde la Delegación de Acción Social y Mayores, en colaboración con el resto de Áreas Municipales, y con la participación del Consejo Local de Mayores.

El informe Técnico que forma parte de este expediente, recoge que se parte para ello del análisis del trabajo realizado desde la aprobación del I Plan Local de Atención a Personas Mayores 2014 – 2018 hasta la actualidad, teniendo en cuenta el actual marco legal de protección al sector de personas mayores, la visión teórica sobre el envejecimiento y la distribución de competencias existente al respecto entre los diferentes niveles institucionales.

Según reza en el texto del mencionado Plan Local de Atención a Personas Mayores, 2021-2024 *“Esta actuación forma parte de la planificación estratégica del Área de Acción Social y Mayores y viene a reforzar el compromiso adquirido con las personas mayores de nuestra ciudad y dar continuidad y mejorar el trabajo realizado en el I Plan Local de Atención a Mayores 2015-2018, cuyo seguimiento y evaluación ha arrojado tantos resultados positivos que consolidan fortalezas en la respuesta de los poderes públicos a las necesidades sociales, como identificación de debilidades y nuevas necesidades y demandas que constituyen auténticos retos sobre los que trabajar .*

....  
*Se aporta una visión global de la situación social de las personas mayores en España y en especial de Jerez, identificando sus principales necesidades y demandas. Igualmente se incluye un análisis institucional de los recursos y servicios existentes. Todo ello con el fin de disponer de un “Diagnóstico de amigabilidad” de nuestra ciudad con las personas mayores, que en línea con la propuesta de la Red Europea de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, a la que el Ayuntamiento de Jerez pertenece voluntariamente desde junio de 2017, favorezca un modelo de ciudad en la que las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con el entorno físico y social de la ciudad se diseñen y reorganicen para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa.”*

Al objeto de dar respuesta a las necesidades y demandas antes mencionadas, el Plan formula un objetivo general\_ “Contribuir a mejorar la “Amigabilidad con las Personas Mayores” de la ciudad de Jerez de la Frontera, mediante la actuación integral coordinada ante el envejecimiento demográfico y el impulso de la red de servicios municipales en respuesta a sus necesidades y demandas, dentro del marco competencial de la política local”\_, una serie de objetivos específicos y plantea diversas medidas, en total 74, a ejecutar en función de 6 Áreas de actuación: el avance en Accesibilidad universal y desarrollo urbano, la mejora de la información y acceso a los recursos sociales, la promoción de la autonomía y el envejecimiento activo y saludable, la atención a situaciones de dependencia y/o vulnerabilidad, la prevención de la exclusión social y el impulso de la participación y la solidaridad.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

Por todo ello el II Plan Local de Atención a Personas Mayores 2021-2024 supone una reafirmación del compromiso municipal con las personas mayores en el municipio de Jerez, como Ciudad Amigable con sus mayores, mediante el acercamiento a su realidad social y el impulso y refuerzo de iniciativas orientadas a mejorar su calidad de vida. Su implementación requiere una vez más y de forma ineludible la dotación de los recursos y articulación de los instrumentos necesarios, partiendo de la imprescindible voluntad política, la coordinación transversal de las diferentes Áreas municipales y la necesaria concienciación ciudadana respecto a la realidad del envejecimiento de la población. La coordinación, impulso y evaluación de las diferentes medidas corresponderá a la Delegación de Acción Social y Mayores, sin perjuicio de la colaboración y/o participación de otras Áreas Municipales, diferentes Administraciones o entidades sociales en función de sus ámbitos competenciales o de actuación.

Asimismo y con el fin de propiciar la participación de la iniciativa social en todo el proceso de articulación y desarrollo del II Plan se ha dado conocimiento previo del Borrador al Consejo Local de Personas Mayores con el fin de alcanzar el mayor consenso en relación al documento, obteniendo el dictamen previo favorable al mismo.

Según se recoge en el Informe Jurídico que forma parte de este expediente: *“Dada la relevancia y notabilidad del Proyecto del II Plan Local de Atención a Personas Mayores 2021-2024, se pretende la consulta o información pública de los ciudadanos y asociaciones sobre dicho documento como si de un procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos se tratase (artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales se consideren oportunas.*

*Respecto de la información y participación ciudadanas, dispone el artículo 69 LBRL que “1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. 2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”*

*De este modo, para efectuar dicha participación ciudadana debe seguirse el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, donde el Pleno municipal es el órgano competente para la aprobación inicial y definitiva de dicho documento, a tenor de lo previsto en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, artículo 123.1 LBRL. y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Por tanto, dada la distinción otorgada al Proyecto del II Plan Local de Atención a Personas Mayores para su sometimiento a información pública, su aprobación se ajustará al procedimiento fijado en el citado artículo 49 LBRL: a) Aprobación inicial por el Pleno, b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de no constar presentada reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*Al no constituir el Proyecto del II Plan Local de Atención a Personas Mayores norma alguna de las reguladas en los preceptos legales mencionados con anterioridad, no habrá de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entre en vigor y produzca efectos jurídicos. No obstante, su texto íntegro será publicado en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial y en el portal web municipal.”*

Con fecha 15 de abril de 2021, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Proyecto del II Plan Local de Atención a Personas Mayores 2021-2024, tras lo que, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye, aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva, se eleva al Pleno para su aprobación si procede, vistos los correspondientes Informes, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primera.-** Aprobación inicial del II Plan Local de Atención a Personas Mayores 2021-2024.

**Segunda.-** Período de exposición pública de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial y en el portal web municipal.

		Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021		

**Tercera.-**De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

**Cuarta.-** Para su entrada en vigor se insertará un Anuncio en el BOP, de la aprobación definitiva y el texto se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como en la página web municipal".

Vistos informe de la Jefa de la Unidad de Promoción del Mayor y del Jefe del Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención del Mayor e informe del Asesor Jurídico del Servicio de Acción Social y Mayores.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión Ordinaria de 15 de abril de 2021, relativo a la aprobación del Proyecto del II Plan Local de Atención a Personas Mayores 2021-2024.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 26 de abril de 2021, así como los demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (8), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (3), 1 ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

### 13.- **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE DISTRITO URBANO NORTE.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa. Y se ausenta definitivamente el concejal Socialista, Jesús Alba Guerra.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos:

"El artículo 9.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y en virtud del artículo 23, reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. De la misma forma se expresa el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La normativa básica sobre información y participación ciudadanas en la esfera local se halla establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 bis.1 y en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez que ha previsto la creación de "Órganos municipales de participación ciudadana" para "encauzar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en la gestión de los asuntos de interés público local" y entre esos órganos que relaciona incorpora los consejos sectoriales "con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan".

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en lo sucesivo ROPC, regula los Consejos Territoriales de Distritos, en el capítulo II del Título III (artículos 100 a 128). Destacando el artículo 100 del ROPC, que establece que los Consejos Territoriales de Distritos "Se constituyen como entidades sin personalidad jurídica propia por acuerdo del Pleno de la Corporación, es a quien le compete el nombramiento de sus miembros conforme a los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento."

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por acuerdo en sesión celebrada el 27 de junio de 2014, al particular Nueve del Orden del Día, acordó la constitución de los Consejos Territoriales de Distrito Urbanos siguientes: Norte, Oeste, Este, Noreste, Sur, Centro.

Tras el cambio de la última corporación, se produce la renovación de los cargos de los Consejos Territoriales de los Distritos Urbanos Oeste, Este, Noreste, Sur y Centro, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por acuerdo en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020. En dicha sesión no se llegó a constituir el Consejo Territorial de Distrito Urbano Norte, debido a que no se cumplía con un mínimo de representatividad asociativa.

Con posterioridad, se han ido presentando en la Delegación de Coordinación de Distritos, nuevas solicitudes correspondientes al cupo de los sectores asociativos y ciudadanos para el Distrito Urbano Norte, cumpliéndose los requisitos para proceder a su renovación y nombramiento.

La renovación de sus miembros se ha realizado según el artículo 105 del ROPC, que establece la composición de los Consejos Territoriales de Distritos urbanos y el artículo 110 del mismo texto legal, donde se regulan los términos en los que se produce la elección o designación de los cargos de los referidos Consejos Territoriales de Distrito Urbanos.

Vista la documentación incorporada al expediente y en uso de las facultades conferidas por el inciso final del citado artículo 100 del ROPC, se propone el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.- Nombrar a los miembros del Consejo Territorial de Distrito Urbano Norte, que a continuación se indican:**

- A) A la Concejala del Servicio de Coordinación de Distrito, Doña Ana Hérica Ramos Campos, que ejercerá la **Presidencia** del Consejo del Distrito Oeste.
- B) A la Concejala Doña Laura Álvarez Cabrera, que ejercerá la **Vicepresidencia Primera**, por designación de la Alcaldesa-Presidenta Doña M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Díaz.
- C) A los/las representantes propuestos por los **grupos políticos**:
- PSOE: Don José Manuel Díaz Sánchez.
  - GANEMOS: Doña Milagrosa Romero González.
  - ADELANTE JEREZ: Don Gustavo Seco de Herrera Díaz.
  - PARTIDO POPULAR: Doña Rosario López Orihuela.
  - CIUDADANOS: Don Jesús García Figueroa.
- D) A los/las representantes de los **sectores asociativos** y ciudadanos:
- En representación del conjunto de asociaciones vecinales:
    - Don Fosco Valimaña Domínguez, de la Asociación de Vecinos Jerez Nuevo Centro.
    - Doña M<sup>a</sup> Josefa Moreno Guerra, de la Asociación de Vecinos San Álvaro.
    - Don Jesús Palomo Rodríguez, de la Asociación de Vecinos Palos Blancos.
  - En representación del conjunto de asociaciones y colectivos sociales y de salud:
    - Doña Ana M<sup>a</sup> Gómez-Tavira, de la Asociación de Familiares para la Integración y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad AFAMEDIS.
    - Doña Carmen Campos Bernal, de la Asociación de Escucha a Menores en Dificultad " ADEAMED".
  - En representación del conjunto de asociaciones culturales, recreativas y deportivas:
    - Don Antonio Bello Arranz, de la Asociación Cultural Ritmo Latino "Paséala".
    - Don Lorenzo Páez Choquet de Isla, de la Asociación de Patinaje ZZRoll.
- E) A los/las representantes de la **ciudadanía a título individual elegida por sorteo**:
- Doña [REDACTED]
  - Don [REDACTED]
- F) A la **Secretaría** de este Consejo, Doña [REDACTED].

		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021		

**SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en la página web municipal, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez".**

Vistos informe de la Asesora Jurídica del Servicio de Coordinación de Distritos, y el de la Jefa del Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 26 de abril de 2021, así como todos los documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Laura Álvarez Cabrera.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (8), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (3), y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Laura Álvarez Cabrera, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

14.- **RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021 POR EL QUE SE ACUERDA RECONOCER, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON CARMELO GARCÍA BARROSO COMO CONSEJERO DE HONOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE JEREZ.**

Se reincorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Laura Álvarez Cabrera.

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Recibido escrito de la Presidenta del Consejo Social de la Ciudad, de fecha catorce de los corrientes, del siguiente tenor literal:

*"El Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Jerez con fecha 22 de marzo pasado acordó por unanimidad reconocer a Don Carmelo García Barroso como Consejero de Honor. Reconocimiento, a título póstumo, al ejemplar cumplimiento de sus obligaciones, en el desempeño de su labor como Consejero y Vicepresidente de este Consejo en representación del Rector de la Universidad de Cádiz y por su fidelidad, lealtad y meritoria trayectoria, en el ejercicio de sus funciones.*

*Así mismo, se acordó trasladar el referido acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal, para su ratificación.*

*Por ello, le ruego incluya la presente propuesta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación Municipal, con la confianza de que será aprobada por unanimidad de todos sus miembros".*

Esta Alcaldesa-Presidenta, eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2021 por el que se acuerda reconocer a Don Carmelo García Barroso como como Consejero de Honor del Consejo Social de la Ciudad de Jerez.

Reconocimiento, a título póstumo, al ejemplar cumplimiento de sus obligaciones, en el desempeño de su labor como Consejero y Vicepresidente de este Consejo en representación del Rector de la Universidad de Cádiz y por su fidelidad, lealtad y meritoria trayectoria, en el ejercicio de sus funciones.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a su viuda, al Consejo Social de la Ciudad y al Rector de la Universidad de Cádiz".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia en sesión de 26 de abril de 2021, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE LOS CORTES DE LUZ EN BARRIADAS ANDALUZAS.**

Vista la Proposición del Grupo Municipal Mixto.

Durante el debate, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en añadir en el punto 4 de la Proposición que se incluya la colaboración de EMUVIJESA.

La Portavoz proponente **ACEPTA** la **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, sometiéndose a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** En esta proposición nos hacemos eco de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en la queja 19/2711 dirigida a la Delegación del Gobierno en Andalucía.

En la misma, publicada el pasado 17 de marzo, el Sr. Maeztu pone de manifiesto las numerosas quejas que han recibido en su oficina del Defensor del Pueblo andaluz desde distintas localidades de Andalucía, en relación a los cortes de luz que sufren principalmente las barriadas, distritos y zonas que se encuentran social y económicamente más desfavorecidas.

Entre las causas que provocan estos cortes de suministro contribuyen en gran medida la proliferación de enganches fraudulentos que comportan un grave riesgo para la seguridad de las instalaciones y para las personas y bienes. Como lo demuestran los repetidos incendios originados por dichos enganches y por la inutilización de los equipos y sistemas de seguridad de las instalaciones. En Jerez, todas conocemos las numerosas ocasiones en las que han tenido que intervenir los bomberos y la Policía local en la barriada de San Juan de Dios para mitigar los incendios ocurridos por estas causas.

¿Cómo se explica la abundancia de estos enganches fraudulentos? En estas zonas hay que buscarla en una conjunción de factores, entre los que debemos incluir:

- En primer lugar a las situaciones de **pobreza energética**, que afectan a muchas de las personas que residen en ellas y cuya situación económica impide hacer frente al pago de unas facturas de luz, cuyo importe puede ser muy elevado, sin que el bono social eléctrico, por las deficiencias en su regulación y aplicación, permita paliar todas estas situaciones.
- Es evidente que las **instalaciones** existentes en muchas de estas barriadas, por su antigüedad o por su **deficiente conservación**, están en un estado manifiestamente mejorable y requerirían de importantes inversiones para su reparación y mejora.
- Por otro lado hay que citar la picaresca y el **ánimo defraudador** de algunos/as, que sin la justificación de una situación de necesidad, deciden enganchar ilegalmente su suministro, sin olvidar aquellos casos en que, personas que tenían perfectamente legalizado su suministro y pagaban religiosamente sus recibos, deciden dejar de hacerlo y engancharse ilegalmente, por considerar que no tiene sentido seguir pagando por un servicio que no reciben o reciben de forma muy deficiente.
- A todo ello, hay que sumar un factor que, aunque pueda imputarse sólo a una minoría, afecta de forma muy sustancial al suministro eléctrico y es una de las principales causas de los cortes que se producen. Nos referimos, obviamente, a las actividades delictivas relacionadas con el **cultivo de marihuana** en el interior de viviendas.

En este sentido, entiende el Sr. Maeztu, y nosotras desde Ganemos Jerez, que deberían priorizarse las inversiones en infraestructuras eléctricas en estas zonas, no solo por el mal estado que algunas puedan presentar, sino especialmente por el hecho de estar sometidas a unas condiciones de utilización que incrementan los riesgos y las posibles averías. Creemos que en estas zonas, en relación a sus

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

infraestructuras eléctricas, debería practicarse una suerte de discriminación positiva, que se tradujera en inversiones y obras destinadas a garantizar que dichas instalaciones sean las mejores y las más fiables.

El abordaje de esta compleja situación requiere una intervención coordinada de las distintas Administraciones competentes y de la empresa suministradora. De la Administración estatal, por cuanto a la misma corresponden las competencias relacionadas con la persecución de los delitos, la seguridad y el orden público; de la Administración autonómica, en cuanto detenta competencias exclusivas de supervisión en materia de energía y de vigilancia del parque público de viviendas en régimen de protección; de la Administración local, porque asume las máximas competencias en materia de servicios sociales; de la Fiscalía porque desempeña un papel esencial en relación con la persecución de los posibles delitos vinculados al tráfico de drogas; y por supuesto de la empresa suministradora porque es la responsable de garantizar el buen estado de las redes de suministro y la calidad del servicio eléctrico.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS de Pleno**:

**PRIMERO.-** Instar a Endesa para que ponga los medios necesarios para que estas zonas dispongan de potencia suficiente para que los cortes de luz no se produzcan, aunque ello implique instalar, de manera provisional y hasta que la situación se normalice, una potencia muy superior a la que sería necesaria en condiciones de normalidad en el suministro, así como a acometer un plan especial y urgente de renovación y mejora de las redes de instalaciones eléctricas.

**SEGUNDO.-** Instar a AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) para que realice labores de inspección y control para comprobar las condiciones de uso y habitabilidad de las viviendas públicas en las que se producen enganches ilegales al suministro eléctrico.

**TERCERO.-** Instar a la Fiscalía General del Estado para que estudie la manera de, siendo garantistas, facilitar la labor policial en los casos en los que existen indicios de que la vivienda no se usa como residencia sino como espacio para el cultivo ilícito de marihuana.

**CUARTO.-** Instar a la Delegación del Gobierno en Andalucía y las correspondientes subdelegaciones a nivel provincial para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado elaboren un plan especial para combatir los cortes de luz, en colaboración con Endesa, AVRA y EMUVIJESA.

**QUINTO.-** Instar a la Agencia Andaluza de la Energía, para que en sus labores de supervisión y control de la actividad desarrollada por las empresas suministradoras garantice los parámetros de calidad que establece la vigente normativa del sector".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de abril de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con Enmienda incorporada.

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar a los Registros de la Propiedad del Municipio a que emitan y remitan al Ayuntamiento de Jerez todas las notas simples de las inmatriculaciones realizadas en esos Registros al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria (1946 a 2015) por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

**SEGUNDO.-** Instar a la Comisión Especial de Transparencia a concretar la manera oportuna y legalmente reglamentaria de trasladar a la ciudadanía la información que remitan los registros de la propiedad con el valor catastral de cada una de las propiedades así como el importe de la exención de IBI de la que pudiera ser beneficiaria, correspondientes ambos al último ejercicio fiscal.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que, en el plazo improrrogable de tres meses desde la aprobación de esta proposición, ordene mediante la norma que corresponda, la cancelación por nulidad insubsanable de todos los asientos practicados por la jerarquía católica (en cualquiera de sus denominaciones) con arreglo al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, al menos desde la entrada en vigor de la Constitución Española por flagrante inconstitucionalidad sobrevenida, que además se llevaría a cabo en ejecución de la doctrina y resoluciones vinculantes del TEDH.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que, en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta proposición, habilite los mecanismos oportunos para calificar nuestro patrimonio cultural religioso de dominio público, establezca los procedimientos para su catalogación y registro, y posibilite la reclamación de la titularidad del dominio de dichos bienes por sus legítimos titulares.

**QUINTO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y el Congreso de los Diputados"

Vista la **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista consistente en añadir el siguiente Punto de Acuerdo:

**"Instar a la Junta de Andalucía a que, en el ejercicio de sus competencias en materia de patrimonio histórico, impulse los mecanismos de participación social eficaces respeto de estos bienes que sean de interés cultural"**

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez manifiesta que **ACEPTA** la ENMIENDA de ADICIÓN, sometiéndose a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Durante el franquismo, fruto de la colaboración de la Iglesia con el Régimen, y, posteriormente, hasta el año 2015 se ha producido en el estado español un expolio monumental. Miles de bienes inmuebles (iglesias, casas rurales, cementerios, fincas, etc), con todo lo que contienen en su interior, han sido inmatriculados por la iglesia católica con el simple certificado del diocesano correspondiente sin acreditar título de propiedad, basándose primero en una normativa franquista (artículo 206 de la Ley Hipotecaria reformada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y el 304 del Reglamento Hipotecario de 1947), y desde 1998 en un Decreto del Presidente Aznar (Real Decreto 1867/1998) para permitir la inmatriculación de templos de culto, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza pública y por tratarse de bienes fuera del comercio. A través de este procedimiento de muy dudosa constitucionalidad se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles de bienes de toda índole.

Estas normas son inconstitucionales e incluso han sido reprobadas con dureza por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (sentencia del 20/12/2016), declarando la nulidad de las mismas y condenando al Estado Español por haberlo permitido.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad, que muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público o del pueblo, que sobre la inmensa mayoría de los mismos, pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial y, por último, que consta fehacientemente la inmatriculación de miles de bienes de culto en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación (antes de la reforma de 1998), como por no haber sido poseídos nunca por la jerarquía católica (solares, parcelas, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, haber documentado de forma fehaciente su propiedad.

La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos en todo el Estado, provocando la aprobación de la Ley 13/2015, que modifica la reforma de la Ley Hipotecaria de 1946 para eliminar el privilegio registral mencionado y evitar de esa forma un posible recurso de inconstitucionalidad. Pero lo hace

		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	01/06/2021

sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica durante todo su periodo de vigencia.

Se ha solicitado al Gobierno Central en repetidas ocasiones información sobre las inmatriculaciones realizadas al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria. El 16 de febrero la Vicepresidenta del Gobierno presenta el listado de 3434.961 inmatriculaciones realizadas entre 1946 y 1998. Los datos que ofrece el listado no permiten en muchos casos la identificación del bien inmatriculado. En muchos casos una inmatriculación incorpora varios bienes, pero de ellos en el listado sólo aparece el que se califica como principal.

Es por ello que Izquierda Unida, a través del Grupo Municipal Adelante Jerez, presenta a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar a los Registros de la Propiedad del Municipio a que emitan y remitan al Ayuntamiento de Jerez todas las notas simples de las inmatriculaciones realizadas en esos Registros al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria (1946 a 2015) por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares.

**SEGUNDO.-** Instar a la Comisión Especial de Transparencia a concretar la manera oportuna y legalmente reglamentaria de trasladar a la ciudadanía la información que remitan los registros de la propiedad con el valor catastral de cada una de las propiedades así como el importe de la exención de IBI de la que pudiera ser beneficiaria, correspondientes ambos al último ejercicio fiscal.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que, en el plazo improrrogable de tres meses desde la aprobación de esta proposición, ordene mediante la norma que corresponda, la cancelación por nulidad insubsanable de todos los asientos practicados por la jerarquía católica (en cualquiera de sus denominaciones) con arreglo al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, al menos desde la entrada en vigor de la Constitución Española por flagrante inconstitucionalidad sobrevenida, que además se llevaría a cabo en ejecución de la doctrina y resoluciones vinculantes del TEDH.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que, en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta proposición, habilite los mecanismos oportunos para calificar nuestro patrimonio cultural religioso de dominio público, establezca los procedimientos para su catalogación y registro, y posibilite la reclamación de la titularidad del dominio de dichos bienes por sus legítimos titulares.

**QUINTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que, en el ejercicio de sus competencias en materia de patrimonio histórico, impulse los mecanismos de participación social eficaces respeto de estos bienes que sean de interés cultural.

**SEXTO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y el Congreso de los Diputados"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 11 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda de Adición.

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA A LA MEJORA DE LA COBERTURA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS. CESE DE ACTIVIDAD.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

	Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

"En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las últimas previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales prevén un empeoramiento drástico de nuestra economía. Así, en el pasado mes de octubre, frente a una previsión de crecimiento del PIB para 2021 del 9,8% por parte del Gobierno, el Banco de España, la Airef, y el FMI han rebajado las previsiones de crecimiento para España situándola en una horquilla de entre un 6% - 6,6%, aunque puntualizando que España según el FMI **no recuperará el nivel de crecimiento económico previo al coronavirus hasta 2023 y el de empleo hasta 2027.**

Consecuencia directa de las previsiones realizadas por el Banco de España, Airef y FMI, es que la propia vicepresidenta económica del Gobierno, Nadia Calviño, haya tenido que recortar las previsiones de crecimiento del PIB español en la actualización del escenario macroeconómico del Ejecutivo hasta situarlo, tras un "primer trimestre peor de lo esperado", **en un 6,5% del PIB en 2021, 3,3 puntos porcentuales menos que en octubre.**

**Resulta, por tanto, un hecho incuestionable que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19** y las ineludibles medidas extraordinarias de contención puestas en marcha por los diferentes Gobiernos para combatirla, **están teniendo un impacto devastador sobre el tejido productivo y el mercado laboral de nuestra región. Es igualmente incuestionable la necesidad,** como así se ha puesto de manifiesto mediante iniciativas de los diferentes grupos municipales con representación en este Pleno, **de acelerar la campaña de vacunación,** pues en mayor o menor medida cuanto antes alcancemos la esperada inmunidad de rebaño antes podremos salir de la crisis económica generada por la COVID-19.

Son muchos los sectores productivos que se están viendo especialmente afectados por las sucesivas olas de la pandemia y las necesarias medidas restrictivas en materia de movilidad, principalmente los relacionados con el sector servicios, como la actividad turística, hostelería, ocio, pequeño comercio, sector del taxi, peluquerías o sector feriante.

Miles de pequeños y medianos empresarios y autónomos, pilares económicos de nuestra economía, han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

Resulta evidente que los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria causada por la covid-19, así como de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias para tratar de controlar su transmisión. La gran mayoría se han visto obligados a cerrar sus negocios o a reducir notablemente su actividad, lo que en la práctica ha supuesto una cuantiosa reducción de sus ingresos y en no pocos casos el cierre de negocios incapaces de resistir la asfixia de estos meses.

Según el último el Barómetro Situación Autónomos de 2020, presentado por la ATA en enero de este año, los autónomos presentaron unas pérdidas conjuntas en el año 2020 superior a los 65.000 millones de euros. Concretamente en Andalucía, la facturación de la mitad de los autónomos (unos 250.000 del medio millón que hay en nuestra Comunidad) se ha reducido al menos un 50% desde el pasado mes de marzo 2020; asimismo, más de 80.000 autónomos siguen inactivos desde el confinamiento y no han vuelto a levantar la persiana de sus negocios. Por ello, el colectivo de trabajadores por cuenta propia se encuentra en un momento crítico para poder mantener sus actividades y negocios. No podemos asfixiar más a una parte tan importante de nuestro tejido empresarial como son los autónomos.

En este sentido, ya han sido numerosas las medidas adoptadas por el **gobierno de la Junta de Andalucía,** como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico, las ayudas al sector cultural, o el destacado "PLAN DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA", por importe de 667 millones de euros, y que se acometerá en dos anualidades, 2020 y 2021.

Por parte del **Gobierno de España,** relacionado con el propósito de la presente moción podríamos destacar principalmente las siguientes medidas:

1 - **La extensión de los ERTE** desvinculándolos del decreto de Estado de Alarma tal como fue exigido por nuestro Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados. Situación de ERTE en el que actualmente se encuentran unos 783.000 trabajadores, unos 12.000 en Jerez de la Frontera, y que en gran número eran empleados de pequeños negocios regentados por autónomos.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Jerez celebramos el anuncio de extensión de los ERTE durante todo el 2021 “y todo lo que sea necesario”, realizado en el mes de marzo por la vicepresidenta tercera y ministra de Economía del Gobierno, **Nadia Calviño**

**2- El reconocimiento en el ámbito de la Seguridad Social de la prestación extraordinaria de cese de actividad** para los autónomos. Actualmente 470.000 trabajadores autónomos están percibiendo la prestación extraordinaria de cese de actividad y de no extenderse más allá del 31 de mayo 193.000 se darán de baja al terminar la prestación y con ellos muchos trabajadores incluidos en los ERTE objetos de las sucesivas prórrogas.

La regulación normativa del cese de actividad tanto en su modalidad ordinaria como en las diferentes modalidades de cese de actividad extraordinaria, unido a la extensión en el tiempo de la actual crisis económica, ha generado que se estén dando situaciones injustas sobre determinados colectivos de autónomos, concretamente los siguientes:

- **En primer lugar están** los llamados autónomos “moduleros. Autónomos que tributan en estimación objetiva y cuya actividad económica comprenden actividades diversas como el transporte, bares, peluquerías, pequeño comercio, taxistas, entre otros sectores. Este tipo de autónomos tienen casi imposible el acceso a la prestación por cese de actividad tanto en su modalidad ordinaria por pérdidas económicas, como en su modalidad extraordinaria por reducción de facturación del 50% (POECATA).

**El motivo principal y totalmente injusto que dificulta, por no decir que imposibilita, el acceso a la prestación en ambas modalidades radica en el propio régimen tributario de la estimación objetiva** ya que, exonerado el trabajador autónomo de ciertas obligaciones contables (en materia de ingresos entre otras), éste declara unos rendimientos positivos a través de los correspondientes modelos tributarios trimestrales (modelo 131) que deben presentarse y pagarse a la Agencia Tributaria.

Y es que, a pesar de las diferentes modificaciones normativas que ha experimentado la prestación durante los gobiernos tanto del PP como del PSOE, **no se ha logrado flexibilizar el cumplimiento de este requisito para estos autónomos moduleros, ya que hubiera sido deseable** que, se permitiera salvar el cumplimiento de este requisito (mediante la articulación de una presunción legal por ejemplo) a través del **establecimiento de un porcentaje en la disminución de la actividad económica perfectamente verificable mediante un cruce de la información que obra en poder de la propia Agencia Tributaria** y que, dicha información a verificar por la entidad pagadora de la prestación, pueda **centrarse en la comprobación de la disminución de las compras en mercaderías o de gastos de distinta naturaleza pero propios para el desarrollo de la actividad. De esta manera tendríamos un criterio totalmente objetivo para acreditar** el cumplimiento de los requisitos de acceso por motivos económicos **ya que, con la ley en la mano**, teniendo en cuenta que es la mutua la que debe aceptar o no la documentación aportada y, aunque existen directrices del Ministerio de Seguridad Social para que abran la mano, lo cierto es que **se están denegando solicitudes.**

**Pero es que además para el cese extraordinario de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (POECATA) solicitado por estos autónomos establecido por el Gobierno del PSOE mediante el Real Decreto-ley 2/2021 de 26 de enero, se ha establecido teóricamente una presunción para facilitar el cumplimiento del requisito de reducción de los ingresos computables.** Dicha presunción se establece de esta manera:

*“ 2.º Los trabajadores autónomos que tributen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por estimación objetiva (modelo 131) deberán aportar la documentación necesaria o cualquier otro medio de prueba que sirva para acreditar los ingresos exigidos en este precepto*

*No obstante, y a efectos de acreditación de la reducción de los ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia de más del 50% de los habidos en el segundo semestre de 2019, se entenderá que las y los trabajadores autónomos que tributen por estimación objetiva han experimentado esa reducción siempre que el número medio diario de las personas trabajadoras afiliadas y en alta al sistema de la Seguridad Social en la actividad económica correspondiente, expresada a 4 dígitos (CNAE), durante el periodo al que corresponda la prestación, sea inferior en más de un 7,5 por ciento al número medio diario correspondiente al segundo semestre de 2019.*

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Sin embargo dicha presunción tal cual está establecida no atiende a la realidad económica concreta del negocio cuya solicitud de prestación se pretende, ya que para que opere dicha presunción se realiza un análisis comparativo del comportamiento evolutivo del CNAE donde se encuadre su actividad. El resulta de tal despropósito se podría traducir en la posibilidad de denegar una prestación a un negocio que a todas luces está quebrado y presenta una reducción desproporcionada de ingresos pero que desde un punto de vista formal y por causa de la evolución del CNAE, no se le pueda aplicar la presunción legalmente establecida en el Real Decreto-ley.

**Y en segundo lugar** están aquellos autónomos que, independiente de la forma en la tributen, han solicitado el cese extraordinario de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia (POECATA). En relación con este grupo y tal como viene manifestando ATA la problemática viene determinada por que este tipo de cese extraordinario consume desde julio de 2020 periodos de cotización y, por tanto si estamos ante negocios de reciente creación y sin cotización suficiente, se han quedado fuera de esta última prórroga (febrero de 2021) o se están quedando fuera porque ya han consumido la mayor parte del periodo que les correspondía.

Se trata, por tanto, de una situación manifiestamente injusta para los autónomos que se han quedado fuera de una prestación que, a priori, se presentó como una ayuda extraordinaria y, como tal, no tendría por qué consumir cotizaciones. Además el hecho de consumir prestaciones impediría a su vez y sin solución de continuidad, el acceso a la prestación ordinaria del cese de actividad por no tener carencia suficiente. Produciendo un doble resultado igualmente injusto.

Por todo cuanto antecede, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

**ÚNICO.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:**

**Primero.-** Realizar las modificaciones que sean necesarias en la normativa reguladora de la prestación por cese de actividad tanto en la modalidad ordinaria como en la extraordinaria para los autónomos modulares, a fin de garantizar el justo acceso a la prestación mediante la flexibilización del requisito de por el que se deba acreditar las pérdidas económicas o la reducción de facturación según corresponda por la naturaleza de la prestación a reconocer ( ordinaria por motivos económicos o extraordinaria por bajada de facturación); mediante el establecimiento de mecanismos jurídicos como por ejemplo la figura de la presunción jurídica y que se relacione con la disminución en la actividad económica del autónomo modular solicitante desde la perspectiva de las compras o gastos propios del desarrollo del negocio o actividad.

**Segundo.-** Realizar las modificaciones legales oportunas para que en todo caso los periodos prestaciones por cese extraordinario de actividad compatibles con el desempeño de una actividad por cuenta propia reconocidas no consuman prestaciones, al objeto de que, por su carácter extraordinario, no se limite el acceso al cese ordinario de actividad en el caso de su solicitud. En este sentido, el autónomo que dentro de los 6 meses siguientes a la extinción de su prestación por cese extraordinario solicite acceder al cese ordinario de actividad por motivos económicos lo hará sin necesidad de acreditar tales motivos computándosele a efectos de cotización y de periodo de protección, aquel periodo en el que estuvo percibiendo el cese extraordinario de actividad compatible con el desempeño del trabajo por cuenta propia".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y 1 del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), 3 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Mixto (1) y de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Rocío Monedero Rojo (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal socialista José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE EMPRESAS ELABORADORAS DE VINOS EN EL LISTADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS QUE RECOGE EL REAL DECRETO LEY 5/2021.**

Se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista José Antonio Díaz Hernández.

La Sra. Presidenta, a petición del Portavoz del Grupo Municipal Popular, propone el debate conjunto de los puntos 18 y 27 del orden del día, aceptándose por todos los Grupos Municipales.

Vista la Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**"Primero.-** Instar al Gobierno de España a incluir la elaboración de vinos en el listado de actividades económicas beneficiarias de las ayudas contempladas en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarias en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xeres-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez".

Vista **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista, consistente en añadir a la parte dispositiva el siguiente punto:

**"Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a otorgar al sector de la elaboración del vino las ayudas contemplada en la modificación del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19"**

Durante el debate, la portavoz del Grupo proponente **ACEPTA** la **ENMIENDA de ADICIÓN**.

Aceptada la Enmienda de Adición, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"La epidemia de la Covid-19 ha provocado una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas no financieras y autónomos. Con el fin de proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural sobre la economía, en línea con el resto de países europeos, el Estado ha desplegado diferentes paquetes de medidas para apoyar a empresas y autónomos.

El Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo recoge medidas extraordinarias d apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, de las que se destacan las siguientes:

- 1.- Crear una línea Covid de ayudas directas (7.000 millones de euros: 5.000 para todas las comunidades autónomas, salvo Baleares y Canarias, y para las ciudades de Ceuta y Melilla, y 2.000 para Baleares y Canarias) para empresas no financieras y autónomos.
- 2.- Crear un línea para la reestructuración de deuda financiera Covid (3.000 millones de euros), para permitir la conversión de parte del aval público en transferencias a las empresas y autónomos más afectados por la crisis.
- 3.- Crear un nuevo fondo de recapitalización de empresas afectadas por Covid (1.000 millones de euros) para apoyar a aquellas empresas viables pero que se enfrentan a problemas de solvencia derivados de la Covid 19 que no pueden acceder al fondo gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para empresas y operaciones de mayor tamaño y necesiten un refuerzo adicional de su capital.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

El Boletín Oficial del Estado (BOE), que detalla los sectores que podrán solicitar ayudas dentro del plan de 11.000 millones aprobado por el Gobierno de España, excluye expresamente a las bodegas, aunque la gran mayoría de ellas, sobre todo las pequeñas y medianas, tienen pérdidas de facturación superiores al 30%, que es la principal condición para poder acceder a esta dotación especial, al ser muy dependientes del canal de la hostelería.

El Plan del Gobierno de España moviliza recursos sin precedentes con el objetivo de ayudar a la solvencia de las empresas viables en los sectores más afectados por la pandemia. Pese a que, indudablemente, el de la actividad vinícola es uno de ellos, el BOE salta a el CNAE 1102 (elaboración de vinos) en el listado de sectores potencialmente beneficiarios al pasar del 1101 (destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas) al 1103 (elaboración de sidras y otras bebidas fermentadas a partir de frutas). Es decir, un elaborador de bebidas espirituosas o de sidra sí puede acogerse a las ayudas, siempre que haya perdido el 30% de facturación, pero no el de vino.

Los consejos reguladores vitivinícolas han reclamado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que realice las gestiones pertinentes ante los departamentos del Gobierno de los que dependen el diseño, la gestión y la tramitación de estas ayudas para subsanar la omisión y que se incluya la elaboración de vino entre los sectores a los que se adscriben los empresarios o profesionales y entidades a los que se destinarán las ayudas recogidas en el Real Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a incluir la elaboración de vinos en el listado de actividades económicas beneficiarias de las ayudas contempladas en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarias en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xeres-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez".

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a otorgar al sector de la elaboración del vino las ayudas contemplada en la modificación del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda de Adición incorporada.

27.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS VITIVINICULTORAS EN LAS AYUDAS A EMPRESAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Vista la Proposición del Grupo Municipal Popular, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Instar al Gobierno de España a incluir los ámbitos relacionados con la elaboración del vino y el cultivo de la vid entre los beneficiarios de las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 incluidas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo".

Vista **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista, consistente en añadir a la parte dispositiva el siguiente punto:

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**"Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir los ámbitos relacionados con la elaboración del vino y cultivo de la vid las ayudas entre los beneficiarios de las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 incluidas en la modificación del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo".**

Durante el debate, el portavoz del Grupo proponente **ACEPTA** la **ENMIENDA de ADICIÓN**.

Aceptada la Enmienda de Adición, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"El anexo I del Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, contiene la relación de actividades económicas, según los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas- CNAE 09-, que podrán tener acceso a ayudas directas que permitan satisfacer sus obligaciones de deuda y pagos a proveedores, acreedores financieros y no financieros, así como los costes fijos incurrimos durante el periodo de pandemia.

La lista incluye 95 código, algunos dedicados a la fabricación de bebidas, dentro de la clase A o de los códigos CNAEA 09, pero queda excluida la referida a "Elaboración de vinos" (1102).

La industria vitivinícola de Jerez no ha sido ajena al impacto de la crisis del COVID 19 y los efectos sobre el mundo del Vino de Jerez han sido considerables. Tras un año 2020 complicado, al tratarse de un sector muy vinculado al canal HORECA que representa alrededor de dos tercios de los ingresos de las bodegas jerezanas, se produjo una caída de ventas y un incremento del Stocks en bodegas. A escasos meses del inicio de la nueva campaña, los efectos de la crisis sanitaria persisten y con ellos el impacto en el sector.

Las medidas extraordinarias que se tomaron en 2020 no fueron suficientes para paliar la situación que persiste. Para el año 2021, se pretenden que el Programa de Apoyo al Sector del Vino (Pasve), un plan anual financiado por la Unión Europea,, que habitualmente destina a la promoción internacional, la reconversión de viñedos y las inversiones en bodegas, financie más medidas (cosecha temprana, almacenamiento privado, y destilación de crisis) a través de este mismo programa pero sin elevar su dotación. Además, el presupuesto del programa ha pasado de 210 a unos 202 millones de euros.

El sector reclama más recursos y medidas enfocadas en la crisis actual, especialmente para mejorar la situación del mercado, con la mejora de la competitividad y el estímulo de la demanda, y no tomar medidas para ahondar en los problemas coyunturales, como son el exceso de producción agravado por la bajada de ventas.

Jerez tiene más de 10.000 hectáreas de viñedo y en vino de Jerez un puntal importantísimo en la economía jerezana, por lo tanto desde el Pleno del Ayuntamiento de Jerez entendemos que debemos pedir al Gobierno de España que mire por el sector vitivinícola que tantos puestos de trabajo crean en nuestra ciudad, empresas que llevan el nombre de nuestra ciudad por todo el mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCIÓN**:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a incluir los ámbitos relacionados con la elaboración del vino y el cultivo de la vid entre los beneficiarios de las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 incluidas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir los ámbitos relacionados con la elaboración del vino y cultivo de la vid las ayudas entre los beneficiarios de las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 incluidas en la modificación del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda de Adición incorporada.

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CENTRO DE FORMACIÓN DE SAN JUAN DE DIOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**-Entre finales de 2017 y comienzos de 2018, el anterior gobierno socialista en la Junta de Andalucía inició los trabajos conducentes para que el Centro de Formación Ocupacional de san Juan de Dios cambiara de titularidad desde la Consejería de Empleo a la Consejería de Educación.

El objetivo de este cambio era la transformación de dicho centro ocupacional en un Centro Integrado de Formación Profesional, en el que se impartirían ciclos formativos relacionados con las energías renovables, la industria agroalimentaria y la integración social.

A finales de 2018, el pacto entre el Partido Popular, Ciudadanos y VOX le daba la presidencia de la Junta de Andalucía a Juan Manuel Moreno Bonilla y el proyecto de transformación del Centro de Formación de San Juan de Dios, como muchos otros proyectos de la Junta de Andalucía en nuestra ciudad que había sido planteados por el anterior gobierno, quedaron paralizados.

En la actualidad, y cuando nos acercamos al tercer año de gobierno de Moreno Bonilla, nada sabemos sobre el futuro inmediato de dicho centro más allá de las declaraciones en prensa que regularmente realizan los dirigentes de la Junta de Andalucía o de los partidos que sustentan al actual gobierno autonómico.

La realidad a la que nos enfrentamos en estos momentos es que el Centro de Formación de San Juan de Dios es un equipamiento formativo sin uso por parte de la Junta de Andalucía y que podría tener un protagonismo destacado en nuestro municipio en relación a cuestiones tan importantes como la lucha contra el desempleo, la formación profesional o la integración social.

El Grupo Municipal Socialista considera que la iniciativa que en 2017 planteó la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía referente al Centro Integrado de Formación Profesional de San Juan de Dios iba en la línea de darle más proyección a este equipamiento, no sólo en materia de formación sino también aportando nuevas dimensiones de servicio público relacionadas con la integración social y con la educación. Por ello, consideramos que el actual gobierno de la Junta de Andalucía debe retomar dicho proyecto, trasladar la titularidad del centro a la Consejería de Educación, dotar este espacio de los ciclos formativos que en su día se proyectaron y volver a poner en funcionamiento este centro.

En reiteradas ocasiones, concejales de esta Corporación Municipal han reclamado, tanto en prensa como en sesiones plenarias, la reapertura y puesta en funcionamiento del centro de formación de San Juan de Dios. Esta proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista ofrece a nuestro Ayuntamiento-Pleno la posibilidad de contribuir a dicha reapertura, emitiendo un voto favorable a los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar las acciones pertinentes para que el Centro de Formación de San Juan de Dios en Jerez de la Frontera deje de ser titularidad de la Consejería de Empleo y pase a estar bajo la titularidad de la Consejería de Educación.

2.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a dotar al centro de Formación de San Juan de Dios en Jerez de la frontera de ciclos formativos relacionados con las energías renovables, la industria agroalimentaria y la integración social".

Vista la siguiente **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Popular:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- El Grupo Municipal Popular entendemos que los puntos de acuerdo expuestos en esta proposición no están actualizados a la realidad del centro San Juan de Dios y las demandas profesionales actuales. Por tanto, no es posible que se puedan llevar a cabo en la situación actual del centro.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Con la intención de impulsar iniciativas en el mismo, y pueda seguir atendiendo las necesidades formativas orientadas a la creación empleo en la ciudad proponemos **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía "a buscar a la mayor brevedad, una solución a la situación del Centro San Juan de Dios que vaya orientada a la formación e inserción laboral".

**SEGUNDO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar al centro de Formación San Juan de Dios iniciativas relacionadas con los nuevos perfiles profesionales más demandados en la actualidad y que menos ofertas tengan en la ciudad de Jerez de la Frontera".

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que **NO ACEPTA la ENMIENDA de SUSTITUCIÓN**.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, al no ser aceptada la Enmienda por el Grupo proponente, se somete a la consideración del Pleno la **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** del siguiente tenor:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** El Grupo Municipal Popular entendemos que los puntos de acuerdo expuestos en esta proposición no están actualizados a la realidad del centro San Juan de Dios y las demandas profesionales actuales. Por tanto, no es posible que se puedan llevar a cabo en la situación actual del centro. Con la intención de impulsar iniciativas en el mismo, y pueda seguir atendiendo las necesidades formativas orientadas a la creación empleo en la ciudad proponemos **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía "a buscar a la mayor brevedad, una solución a la situación del Centro San Juan de Dios que vaya orientada a la formación e inserción laboral".

**SEGUNDO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar al centro de Formación San Juan de Dios iniciativas relacionadas con los nuevos perfiles profesionales más demandados en la actualidad y que menos ofertas tengan en la ciudad de Jerez de la Frontera".

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Rocío Monedero Rojo (2), y 11 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (9), Mixto (1), y el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), acuerda APROBAR la anterior ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN.

Siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, por acuerdo de los portavoces de los Grupos municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

A las dieciséis horas y diez minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma, a excepción del concejal del Grupo Municipal Socialista, Jesús Alba Guerra.

20.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA.**

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Hoy día, la escuela pública necesita políticas que la refuercen, y que, en el ámbito competencial de nuestra comunidad autónoma, debe adoptar el Gobierno Andaluz. Entre estas medidas necesarias se encuentra la financiación adecuada de los centros, la bajada de la ratio del alumnado, el aumento no coyuntural del número de docentes, la sustitución efectiva del profesorado de baja médica, así como la ampliación de la oferta educativa, de los servicios complementarios, y de las actividades extraescolares.

Así, cabe recordar el contexto internacional con relación al papel, extensión y protección de la escuela pública. Según el Informe de la Fundación 1 de mayo elaborado por el Colectivo Lorenzo Luzuriaga (febrero de 2021), la escuela pública es la referencia incuestionable en los países occidentales. Muchos de estos países (por ejemplo: Finlandia, Suecia o Dinamarca) gozan de sistemas educativos vertebrados por la escuela pública.

La relevancia de la escuela pública en los países más desarrollados social y económicamente se suele pasar por alto cuando se comparan éxitos y fracasos escolares, y se pasa por alto también el hecho de que, en este grupo de países, caracterizados todos por una larga trayectoria democrática, están de acuerdo en que sus sistemas educativos, por otra parte, enormemente diversos entre sí, se vertebran a través de centros públicos, creados y financiados por los poderes públicos.

La escuela pública cumple una función esencial y necesaria en nuestra sociedad al formar a la ciudadanía, integrando alumnos y alumnas de distintas clases sociales, culturas y religiones. Además, esta permite el ejercicio del derecho a la educación garantizando la igualdad de oportunidades, uniendo el desarrollo personal y la integración en nuestra sociedad.

Cualquier país que aspire a tener cohesión social debe tener un modelo de escuela inclusiva, que integre la diversidad social existente y que elimine cualquier tipo de discriminación, porque la escuela no puede ser excluyente en una sociedad que tenga como meta un Estado social y democrático de derecho.

Por otra parte, la defensa de la Escuela Pública cobra significativa importancia en el momento actual de pandemia mundial causada por la COVID-19, en el que las inversiones en nuestros centros educativos se hacen más necesarias que nunca, tanto en el ámbito de los servicios educativos complementarios (transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares), que contribuyen significativamente a la conciliación de la vida familiar, personal y profesional, como para combatir la ya más que reconocida brecha digital, que mantuvo desconectados a más de 90.000 niños y niñas durante el último trimestre del curso pasado.

La calidad de la educación debe medirse tanto en términos de recursos humanos como materiales, todos ellos adecuados a la realidad social y educativa de cada uno de los centros docentes.

Los planes de Transformación Digital Educativa necesitan de un alto grado de recursos materiales para poder ser implantados y desarrollados. De nada sirve una planificación didáctica si no va acompañada de unos instrumentos o herramientas con la que poder ser desarrollada. Actualmente, los centros educativos públicos andaluces adolecen de la capacidad de organizar y gestionar sus propios recursos (gastos de funcionamiento) debido a la premisa de la limitación máxima de las adquisiciones de material inventariable del 10% del crédito anual librado que se recoge en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Incrementar la financiación educativa para garantizar un servicio de calidad, de excelencia y equidad, en las distintas etapas obligatorias y no obligatorias del sistema educativo.
2. Aumentar en los centros ordinarios los recursos humanos y materiales para poder atender en las mejores condiciones a la diversidad y, en especial, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, reduciendo el riesgo de exclusión en la educación.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

3. Adoptar las medidas necesarias para eliminar el límite del 10% sobre los gastos de funcionamiento ordinarios de los centros docentes públicos en lo relativo al material inventariable.
4. Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto, la red de Centros Públicos en Andalucía, como garante del acceso a todas las niñas y niños andaluces a una formación gratuita y de calidad.
5. Impedir la supresión de unidades y el cierre de Centros Públicos Rurales, poniendo en valor su papel como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de estos.
6. Garantizar la continuidad del profesorado denominado "refuerzo COVID" durante el curso 2021/22.
7. Reducir la ratio del alumnado en las aulas de los centros educativos públicos andaluces y en los distintos niveles de enseñanza".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Durante el debate la Portavoz del Grupo Municipal Popular formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en añadir en el apartado 4 de la Proposición la referencia a los Centros Concertados en Andalucía, **NO ACEPTÁNDOLA** el Portavoz del Grupo Proponente.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Popular, Rafael Mateos Lozano.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), 4 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (4), 6 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (6) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Popular, Rafael Mateos Lozano, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

21.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES.**

Se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular Rafael Mateos Lozano.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Los servicios sociales públicos sufrieron un ataque frontal durante los gobiernos del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la crisis social generada a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de la vulnerabilidad.

El sistema público de Servicios Sociales ya conoció las dificultades generadas por la crisis social de 2008. Desde la llegada al Gobierno de España de Pedro Sánchez se están reforzando a marchas forzadas sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Las nuevas necesidades sociales generadas por la pandemia nos están enfrentando a un escenario de tensión, en el que algunos ven una oportunidad para la privatización y el cambio de modelo de nuestro sistema de servicios públicos.

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

El problema de la pobreza no es nuevo, y tenemos que encararlo sin temor, haciendo un diagnóstico preciso e incorporando medidas para su erradicación que perduren en el tiempo, dando respuestas a corto, medio y largo plazo; tal y como se hizo en la pasada legislatura, por el Gobierno Socialista en la Junta de Andalucía, con leyes de calado social, como la Ley Andaluza de Servicios Sociales y la Ley que regula la Renta Mínima de Inserción Social.

La crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables; en las familias monoparentales, con hijos e hijas a cargo; o en las personas solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o la economía informal. Como ya ocurrió en la anterior crisis, están llegando a los servicios sociales personas que nunca antes fueron usuarias de los mismos, comprobando, una vez más, que la pobreza tiene cara de mujer.

Ante esta situación, la respuesta del gobierno central ha sido rápida, constituyendo un amplio escudo social, con medidas de garantía, como el Ingreso Mínimo Vital, el pago del alquiler, la moratoria de hipotecas, la prohibición de cortar los suministros básicos, el subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, los ERTes, el subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc. Por otro lado, el Gobierno de España ha diseñado el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española", el cual se nutrirá en gran medida del fondo de recuperación *next generation*.

Los municipios andaluces también han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos, afrontando en solitario las ayudas de emergencia social y desplegando todas sus capacidades para contribuir a la preservación de la salud de sus vecinos. Mientras tanto en el gobierno andaluz de PP y Cs se han dedicado a paralizar la Renta Mínima de Inserción Social, la cual han anunciado que dejará de existir. Esto es una muestra más que visibiliza que desde la llegada al gobierno de la Junta de Andalucía de la derecha, el impulso autonómico al municipalismo andaluz se ha transformado en una política de ahogamiento y asfixia hacia los ayuntamientos, agravada durante la pandemia. En estos últimos meses, marcados por la COVID-19, hemos asistido a como los ayuntamientos andaluces han tenido que asumir servicios como: limpieza y desinfección de colegios; limpieza y desinfección de la red viaria; suministro de EPIs al personal de ayuda a domicilio; e incremento, en muchos casos, del precio/hora del servicio de ayuda a domicilio, dada la insuficiente subida aprobada por la Junta de Andalucía para el presente año.

El Ayuntamiento de Jerez ha tenido que realizar un notable esfuerzo en materia de asistencia social durante el año 2020. Frente a las más de 57.000 atenciones prestadas en el año 2019, durante el pasado año 2020 se realizaron más de 80.000 intervenciones sociales, se atendieron a más de 16.500 familias y se ha invertido más de 4.000.000 € en ayudas sociales para las personas más vulnerables de nuestro municipio. Y decimos "inversión" porque para el PSOE y para su Gobierno municipal en Jerez, las ayudas sociales no son un gasto, son una inversión en la mejora de las condiciones de vida de aquellas personas que más lo necesitan.

En la Junta de Andalucía la respuesta social ante la pandemia está siendo lenta, tenue, insuficiente y, en muchos casos, inexistente. Mientras anuncian "a bombo y platillo" el superávit autonómico del presupuesto 2020, no refuerzan los servicios sociales comunitarios, permiten el deterioro de la calidad y de la inversión en el sistema público de Servicios Sociales y en la atención a la dependencia, y cuestionan el papel de las corporaciones locales mediante su falta de apoyo a las mismas.

El impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos, más bien lo contrario, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones, y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permitan el acceso a estos derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar su sostenibilidad y la cohesión social.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (Trabajo Social, Psicología, Educación Social y personal auxiliar).

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

**SEGUNDO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

**TERCERO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas estructurales mínimas que permitan desarrollar su actividad con unos estándares altos de calidad, gestión y eficacia.

**QUINTO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la financiación a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, para la puesta en marcha de un Plan de Choque que elimine la lista de espera de personas en situación de dependencia, y garantice la total cobertura de las plazas vacantes en centros de día y residencias. Asimismo, dicho Plan, debe ampliar el número de horas de personas usuarias en el Servicio de Ayuda a Domicilio, e incrementar el precio/hora de dicho servicio garantizando que el 100% del coste sea asumido por la administración autonómica.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, mediante los aumentos presupuestarios respectivos, realizados en virtud del Plan Concertado de Servicios Sociales".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 26 de abril de 2021.

Durante el debate, la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez formula una **ENMIENDA oral**, consistente en **SUPRIMIR**, la referencia que se hace a las Diputaciones Provinciales en los puntos primero y quinto de la Proposición, la cual **NO** es **ACEPTADA** por el Grupo proponente.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, quien abandona el Pleno definitivamente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 11 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

22.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA A FAVORECER CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y ZOOBOTÁNICO DE JEREZ PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL DE SUS INSTALACIONES Y DIVULGACIÓN DE ACTUACIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"El Zoobotánico de Jerez, antes llamado Zoológico y Jardín Botánico Alberto Durán, ubicado en nuestro municipio, ocupa actualmente 60.000 m2 y se edificó sobre el lugar de llegada del manantial de Tempul, que dotaba de agua potable a la ciudad y a varias ciudades de la Bahía de Cádiz.

Sus inicios datan de 1889, cuando se construyeron los depósitos de aguas en la ciudad y se ajardinaron los alrededores. Fue entonces, cuando pasaron a denominarse los Jardines de Tempul. Posteriormente, en el

	Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Ultrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

año 1939, éstos se convirtieron en jardines públicos y comenzaron a dar forma al Botánico jerezano, uno de los más antiguos de España, que cuenta con una valorada colección de singulares y centenarios árboles.

En 1953 se inauguró como Parque Zoológico y Jardín Botánico Alberto Durán, etapa en la que primó el dualismo entre animales y plantas.

El Zoobotánico de Jerez cuenta en la actualidad con la colección zoológica más importante de Andalucía con más de 1.000 animales pertenecientes a cerca de 200 especies diferentes de los cinco continentes. En cuanto a su colección botánica, actualmente la arboleda está constituida por casi 1.000 ejemplares se cultivan más de 400 plantas diferentes.

El 25 de Septiembre de 2002, la Dirección General de Bienes Culturales lo proclamó Jardín de Interés Cultural, por las actividades en favor de la naturaleza que se organizan en el mismo.

De igual modo, también ha sido dotado por el Premio Andalucía de Medio Ambiente en el apartado de Conservación de la Naturaleza, -en lo relacionado a las actividades relacionadas con la conservación de la naturaleza, la Educación Ambiental y la Investigación-, y el pasado 2019 también debemos sumar el certificado de excelencia de TRIPAVISOR, por el que el Zoobotánico de Jerez ha sido reconocido por su servicio de calidad.

Entre los proyectos realizados por el Zoobotánico de Jerez, encontramos proyectos de reproducción y conservación de algunas de las especies amenazadas, la participación en Programas Europeos de Especies Amenazadas (EPPP), programas de reproducción de fauna ibérica amenazada y programas de sensibilización.

En este sentido, y dentro de las fuentes de financiación del Zoobotánico, además de las propias del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la Diputación Provincial de Cádiz ha participado habitualmente mediante convenios de colaboración para el fomento y divulgación de las actuaciones propias del mismo, y es por ello por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos desea elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar a la Diputación de Cádiz y Junta de Andalucía a estudiar la posibilidad de establecer convenios de colaboración entre Administraciones y Zoobotánico de Jerez para la promoción turística provincial de sus instalaciones y divulgación de actuaciones en el ámbito educativo, previo estudio de viabilidad económica y definición de criterios a tal efecto".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de abril de 2021.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, ni los concejales del Grupo Popular, Rosario López Orihuela y Rafael Mateos Lozano, ni el concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 19 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, los concejales del Grupo Popular, Rosario López Orihuela y Rafael Mateos Lozano, y el concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

23.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA REFORZAR LAS DOTACIONES PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURAS BIBLIOTECARIAS EN JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Mixto:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Desde nuestro Grupo Municipal venimos insistiendo en la necesidad de que nuestro municipio cuente con una mejora en recursos y servicios públicos culturales, y en particular una mejora de las bibliotecas públicas. Las exigencias locales de mantener y mejorar las prestaciones de nuestra red municipal deben ir de la mano de una exigencia al resto de administraciones, que vienen sometiendo a un abandono sistemático de estos servicios.

Así, en un estudio presentado por la FEMP en 2.020 y redactado por la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía y Documentación (FESABID), titulado "Las bibliotecas públicas en España: diagnóstico tras la crisis económica", se refleja que en los últimos años (el estudio usa datos de 2.011 a 2016) las bibliotecas públicas han sido cada vez menos apoyadas por la Administración General del Estado y por las CCAA, al poner fin a sus convenios para financiar adquisiciones bibliográficas y rebajar su gasto en inversiones. Como consecuencia, los municipios han tenido que asumir la financiación necesaria para mantener el servicio. También refleja este estudio el gasto por regiones: El gasto total por habitante, en País Vasco (18,3 euros/habitante en 2016) o en Cataluña (15,5 euros) es el triple que el registrado en Canarias, Baleares o Andalucía.

Al abandono en la financiación de los recursos ya existentes, los municipales, se suma una ausencia total de un necesario marco compensatorio que reequilibre la falta de medios económicos. Y ello ha de venir dado por la **recomposición y refuerzo de los sistemas provinciales y regionales y del Sistema Español de Bibliotecas**, responsables en última instancia de que toda la ciudadanía española acceda satisfactoriamente al derecho a la información que facilitan las bibliotecas.

Por situarnos en el contexto andaluz y provincial de este Sistema Español: la Consejería de Cultura tiene encomendada, a través de la Dirección General competente en materia de Bibliotecas, la política bibliotecaria de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la gestión de las ocho Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía. La titularidad de las mismas corresponde a la Administración General del Estado, que es la responsable de la creación, dotación y fomento de las Bibliotecas Públicas del Estado en todo el país.

Según la carta de servicios de la propia Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Cádiz, localizada en la capital provincial, esta es "una entidad de carácter público que garantiza el acceso a la información y a los productos culturales a todos los ciudadanos de forma gratuita y en igualdad de condiciones, favoreciendo de este modo la formación continua, la integración social y las oportunidades de ocio. La biblioteca lleva a cabo esta misión mediante la cooperación con otras bibliotecas, instituciones y entidades."

Sin entrar en el indudable buen servicio que se oferta desde este equipamiento, el servicio de la misma redundaría fundamentalmente en el limitado ámbito de la capital gaditana y difícilmente llega al 90 % de la población restante de la provincia.

Ante esta situación actual, desde Ganemos Jerez coincidimos con el diagnóstico del estudio promovido por la FEMP: Para obtener la máxima rentabilidad social de los servicios culturales que las administraciones públicas prestan a los ciudadanos y ciudadanas, es preciso establecer programas a largo plazo para la creación de infraestructuras que respondan a un marco compensatorio, y definir estándares adaptados a la diversidad de situaciones que presenta la administración local.

Son ya varios los ejemplos de ciudades españolas que sin ser capital de provincia cuentan con una Biblioteca Provincial, como es el caso de Santiago de Compostela, Gijón y próximamente Vigo, que recientemente ha reafirmado el inicio de las obras de construcción de la misma con el actual Ministro de Cultura, José Manuel Uribes. Entendemos que no es necesario justificar que Jerez responde perfectamente a esa particularidad de ser el principal municipio de la provincia en términos de población y que contar con una única sede en la ciudad de Cádiz no facilita ni asegura el acceso a los servicios de estos equipamientos en igualdad de condiciones.

Lejos de dar pie a una intención de confrontar con la ciudad de Cádiz en la disponibilidad de recursos, y partiendo de la apuesta por que Cádiz continúe con este preciso recurso bibliotecario en toda su plenitud, desde Ganemos Jerez entendemos que empezar a plantear un horizonte en el que la provincia pueda contar con dos equipamientos de primera magnitud redundará en beneficios para ambas poblaciones, continuando

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Cádiz con los servicios de la Biblioteca Provincial ya existente y completando Jerez con una infraestructura que vendrá a mejorar el evidente déficit de equipamientos culturales de primer orden en el municipio.

Entendemos que por la importante inversión pública que viene aparejada (incluso en el deseable supuesto de rehabilitar edificaciones del estado actualmente en desuso), se trata de una propuesta que se encamina a una posible ejecución en el marco temporal de la Capitalidad Cultural de Jerez en 2.031. En un escenario temporal más a corto y medio plazo, es igualmente exigible que la Consejería de Cultura mejore notablemente la dotación de recursos para las bibliotecas integradas en la red andaluza.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

**PRIMERO.-** Instar al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar notablemente las partidas presupuestarias correspondientes a las próximas convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva para adquisición bibliográfica por parte de las bibliotecas municipales de todo el territorio andaluz.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que inicie los trámites conducentes al establecimiento de una Biblioteca Pública del Estado en Jerez de la Frontera, recogiendo esta previsión en las distintas estrategias y planes nacionales que supongan previsión en la consignación de fondos públicos.

**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Cultura a que recoja en los distintos planes autonómicos con previsión de inversiones y gastos la propuesta de establecimiento de futura encomienda de gestión de la Biblioteca Pública del Estado en Jerez de la Frontera.

**CUARTO.-** Comunicar los anteriores acuerdos a la FEMP, a la FAMP, y a Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía y Documentación (FESABID)".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico en sesión de 26 de abril de 2021.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, ni los concejales del Grupo Popular, Rosario López Orihuela y Rafael Mateos Lozano, ni el concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 19 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, los concejales del Grupo Popular, Rosario López Orihuela y Rafael Mateos Lozano, y el concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

24.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA AL DECRETO LEY DE AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL IMPULSO A LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN ANDALUCÍA.**

Se reincorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, y el del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** *En relación a la aprobación en el Parlamento de Andalucía del Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero por el que se aprueban medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en la Comunidad autónoma de Andalucía, basando su necesidad en la urgencia para la tramitación de los proyectos financiados total o parcialmente*

		Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021		

por fondos provenientes de la Unión Europea, debido a la considerable cuantía de los mismos y el estrecho margen de tiempo para su estudio y aprobación.

A lo largo del texto del Decreto-ley 3/2021, tanto en sus disposiciones generales, como en el articulado, se hace mención a importantes aspectos medioambientales: en el caso de las garantías medioambientales, determina que hay que “mantener las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario en cuanto a recuperación ambiental” y en cuanto al verdadero rendimiento que debemos esperar de estos mecanismos, apunta a la “oportunidad que éstos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 22 al exponer que estos fondos “deberán ser utilizados de forma estratégica y alineada con los objetivos de garantizar la protección del medio ambiente”. Así mismo, en el apartado 1 del artículo 26, prioriza como criterio para la adjudicación “al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva (entre otras) de garantía de protección del medio ambiente”. A pesar de estas declaraciones de intenciones que se suceden a lo largo del texto, nos encontramos con flagrantes contradicciones y perjuicios que enumeramos a continuación:

1.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35 del lunes, 22 de febrero de 2021 donde se publica del Decreto-ley objeto de la presente moción, dentro de las disposiciones generales, en la página trece, párrafo quinto, donde se describen las disposiciones finales del mismo, **se les otorga carácter general, desvinculando dichas disposiciones de los fondos europeos**, hecho que supone una grave contradicción, con lo expresado en el segundo párrafo de la página 10 del mismo Boletín en el que se puntualiza que “El contenido de este Decreto-ley se fundamenta en motivos objetivos y de extraordinaria urgencia, que requieren su aprobación inmediata, para responder con la mayor rapidez posible a las exigencias que conllevará la tramitación de los proyectos **financiados con fondos europeos.**” Ambas afirmaciones no tienen cabida en el mismo documento por ser opuestas.

2.- La **disposición adicional tercera** incluye “el aprovechamiento de recursos naturales” como una circunstancia excepcional sin que el Consejo de Gobierno dicte acto motivado al efecto, por lo **que cualquier actividad extractiva, de explotación forestal o de uso de suelo cultivable**, entre otras, quedaría **exenta**, según lo expuesto en esta disposición y sumado a lo promulgado por la **disposición final tercera**, del preceptivo **estudio de impacto ambiental**.

3.- En relación al punto anterior, entendemos que la **disposición final tercera**, que añade un apartado 3 al artículo 16 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los términos: << 3. El Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano sustantivo, en circunstancias excepcionales y mediante acuerdo motivado, **podrá excluir un proyecto determinado de la evaluación ambiental cuando su aplicación pueda tener efectos perjudiciales para la finalidad del proyecto.**>> es **profundamente lesiva** para los intereses generales en cuanto a defensa del medio ambiente, **agravado** por su evidente intención de **hacer prevalecer los intereses de cualquier proyecto sobre los impactos negativos o nefastos que pudiera tener para el medio ambiente.**

4.- La Ley 8/2018, de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, entró en vigor el 15 de enero de 2019 y daba al Consejo de Gobierno andaluz dos años de plazo para la elaboración del reglamento que desarrollase la organización y funcionamiento del Registro de la huella de carbono de productos y servicios, el plazo finalizó el 16 de enero del presente año sin estar aprobado dicho Reglamento. En lo que concierne al Decreto-ley objeto de la presente moción, introduce en su **disposición final octava** una modificación del apartado 2 del artículo 53 de la mencionada Ley 8/2018, de manera que, por un lado, **elimina el plazo de dos años** y por otro, **prorroga a seis meses** desde su aprobación la **necesidad de incluir en los pliegos de cláusulas la necesidad de disponer de la huella de carbono** de los productos, servicios y suministros objeto de las licitaciones en el correspondiente registro.

Lo anteriormente descrito no solo supone una **irregularidad evidente**, sino que está totalmente en discordancia con las líneas que, en el ámbito de la regulación de la huella de carbono, está imponiendo la **Unión Europea**.

Así mismo, esta anomalía puede provocar **graves perjuicios a los proyectos aprobados bajo esta desregulación**, pudiendo convertirlos en **inviabiles a corto y medio plazo**, sobre todo tras el conocimiento de que uno de los próximos métodos de financiación que ha anunciado la **Comisión Europea** está basado en la **compensación en frontera de las emisiones de carbono**.

	Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

5.- Otro aspecto importante a tener en cuenta es la dudosa constitucionalidad del Decreto-ley 3/2021 en tanto en cuanto no deja de significar una reducción de trámites de garantía medioambiental. Según el artículo 149.23 de la Constitución Española corresponde al Estado la "Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer **normas adicionales de protección**". Entendemos que la Junta de Andalucía no ostenta competencias que permitan una relajación o desregulación de medidas en materia de protección del medio ambiente, como así lo ha expresado la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Dña Teresa Ribera Rodríguez. Consideramos, así mismo, que con esta línea de actuación no se cumple con los requisitos exigidos para la recepción de los fondos NexGenerationEU, puesto que vulneran el **Convenio de Espoo** sobre evaluación del impacto en el medio ambiente de **25 de febrero de 1991** y su **Protocolo sobre evaluación ambiental estratégica, ratificado por España el 24 de junio de 2009**; la **Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio**, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y la **Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre**, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

**Por las amenazas que los cinco puntos anteriores suponen a la sostenibilidad y la conservación del medio ambiente en nuestro municipio, por contravenir la normativa que se ha ido desarrollando para revertir el deterioro que determinadas políticas han permitido y por las evidentes contradicciones que se encuentran a lo largo del texto.**

Por ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Poner en conocimiento de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la disconformidad de este Ayuntamiento con lo expuesto en el Decreto-ley 3/2021 por considerar que puede provocar graves perjuicios al ecosistema de esta localidad y de Andalucía en general.

**Segundo:** Instar a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a que modifique las deficiencias del citado Decreto-ley 3/2021 y elimine las disposiciones mencionadas en esta proposición, dada su lesividad.

**Tercero:** Instar a Dña. Teresa Ribera Rodríguez, vicepresidenta cuarta del Gobierno de España y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a intervenir, en función de sus competencias, para evitar cualquier transgresión que este Decreto-ley pueda provocar de las leyes y normas nacionales y comunitarias en materia de protección del medio ambiente.

**Cuarto:** Instar a la presidenta del Parlamento de Andalucía Dña. Marta Bosquet Aznar a que traslade este acuerdo plenario de oposición a lo indicado en el Decreto-ley 3/2021 a todos los grupos parlamentarios y diputados y diputadas no adscritas de la cámara".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Popular, Rosario López Orihuela y Rafael Mateos Lozano, quienes se ausentan definitivamente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 9 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (5) y Ciudadanos Jerez (4), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo Municipal Popular, Rosario López Orihuela y Rafael Mateos Lozano (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

25.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LA LIBERALIZACIÓN DE LAS PATENTES DE LAS VACUNAS COVID-19.**

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

"La pandemia por Covid-19 ha dejado claro que las cosas esenciales para la vida no pueden tratarse como un bien de mercado. El principal problema deriva de que, aunque tenemos la posibilidad de crear vacunas, no tenemos las suficientes porque la producción actual no llega al volumen necesario y la distribución por países es totalmente opaca. Esto establece una clara relación de incompatibilidad entre el modus operandi económico y empresarial respecto a la urgente y necesaria vacunación masiva de la población mundial.

Para entender esta problemática en una gestión de la vacunación anti-Covid19 que debería generar consensos, hay que recordar la actuación que el proyecto europeo ha tenido hasta el momento. Pese a que la base de investigación necesaria para crear la vacuna ha corrido a cargo de fondos públicos, la Unión Europea también decidió financiar con dinero público a la industria farmacéutica privada para que pudiera efectuar la producción de vacunas. Y, sin embargo, pese a toda esta inversión, se han negociado y se están negociando contratos secretos y la industria es incapaz de producir a la velocidad necesaria, sin mencionar la opacidad en los trasiegos de vacunas de unos países a otros.

El problema de la UE es que se acabó constituyendo como un espacio de competitividad económica y no como un espacio social. La dinámica del libre mercado y la libre competencia forma parte de su ADN, lo cual hace que sea capaz de generar "atractivos" mercados de inversión, pero, sin embargo, no es tan eficaz cuando se trata de afrontar crisis económicas, sociales, políticas o sanitarias como la actual. La condición identitaria de ser un gigante económico y un enano político hace difícil la colaboración comunitaria interna para afrontar problemáticas de gran envergadura, porque la cooperación por el interés general no está en su diseño estructural, ni en sus prioridades.

En este contexto, se están enfrentando por una parte los intereses de la gran industria farmacéutica y empresas de tecnología y, por otra parte, el interés de la ciudadanía europea. Los dirigentes de la UE han decidido financiar con dinero público a la Big Pharma y, al mismo tiempo, permiten a determinadas empresas farmacéuticas mantener la exclusividad de las patentes, es decir, la propiedad intelectual, lo que impide la producción masiva de vacunas por parte de los Estados. Se antepone así el beneficio multimillonario de las empresas al interés general y la producción masiva de un medicamento esencial.

La defensa de la industria privada frente al bienestar de las personas es un comportamiento habitual por parte de la UE, que casa con la tendencia a planteamientos neoliberales que han dominado la forma de gestionar las diferentes crisis, focalizando en planes de austeridad como remedio para todos los males y como receta válida en cualquier contexto. En esta línea, la Comisión Europea defendía desde los inicios la reducción del gasto público en salud y lo recomendaba así a todos los países.

En cambio, opiniones críticas como la del eurodiputado Marc Botenga establecía que *"...en la UE no hay transparencia. Financiamos las vacunas con dinero público, de los Estados, pero la patente, es decir, la propiedad intelectual es 100% propiedad de la empresa privada. Esto permite que la empresa farmacéutica controle y decida su producción, como el número de dosis"*.

A este mismo europarlamentario le permitieron consultar durante cincuenta minutos de reloj, bajo supervisión y tan solo con los medios de lápiz y papel, el contrato de la UE con la farmacéutica alemana Curevac. Un comportamiento excesivamente protector con la industria farmacéutica que explica en gran medida por qué el contenido de los contratos es secreto. Esta forma de proceder es descaradamente contraria a la transparencia.

En la actualidad, los principales medios de información europeos ya hablan sobre el gran debate existente referente a la escasez de vacunas y su relación con las patentes. Sin embargo, sorprendentemente, este debate no se ha plasmado claramente en los medios españoles, a pesar de que esta problemática ha sido visibilizada en el Parlamento Europeo, donde 115 eurodiputados han propuesto a la Comisión Europea y a los miembros del ADPIC (Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) de la OMC (Organización Mundial del Comercio), que todos los países puedan producir vacunas.

Entre los criterios de "patentabilidad" del Acuerdo sobre los ADPIC, se establece en el artículo 27 *"que los Gobiernos pueden excluir de patentabilidad los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales"*.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Asimismo, algo que no aparece en los acuerdos de la ADPIC pero que se incluye en el Artículo 31 con la expresión "otros usos sin autorización del titular de los derechos", es que los gobiernos también pueden dar "Licencias Obligatorias", que es un permiso que da un gobierno para producir un producto patentado sin el consentimiento del titular de la patente. Así pues, vemos que ADPIC contempla la situación de liberar patentes en las circunstancias que los gobiernos consideren que deben hacerlo.

Existen además varias iniciativas en el seno de la UE, como la Iniciativa Ciudadana Europea "Right2Cure" que está recogiendo un millón de firmas para librar las patentes. También la OMS y Médicos sin Fronteras lo piden, por no hablar de países como la India o Sudáfrica. Es un clamor global.

En la misma línea, el Director General de la OMS, a tres días de que se debatiera nuevamente en el Consejo General de la OMC la iniciativa lanzada por India y Sudáfrica, afirmó que "es el momento de usar todas las herramientas para aumentar la producción, lo que incluye la transferencia de licencias y la exención de los derechos de propiedad intelectual". Sin embargo y a pesar del apoyo del máximo organismo de salud a nivel mundial a la liberalización de las patentes de las vacunas en plena pandemia, se opusieron a ello EE. UU., Australia, Noruega, Suiza, Brasil, Canadá, Japón, Gran Bretaña y la propia Unión Europea.

La OMS también ha pedido que no se hagan compras unilaterales mediante acuerdos con las farmacéuticas. Es evidente que estas iniciativas permitirían la posibilidad de vacunar a gran escala y con precios bajos.

La pandemia por Covid-19 a la que nos enfrentamos ha causado tal número de muertes y ha modificado nuestra forma de interactuar con el entorno de tal manera, que nos obliga a replantear nuestras prioridades. Ante este reto, los riesgos asumidos en la investigación de dicha vacuna corrieron a cargo de fondos públicos de los Estados y de la propia UE y, sin embargo, la producción es exclusiva para un reducido número de grandes empresas.

Para estar a la altura del momento, se requiere una verdadera cooperación europea y eso pasa por escuchar a los Estados, a sus unidades territoriales, a sus pueblos y a sus gentes. El proyecto europeo tiene que virar en su trayectoria, de forma que tenga capacidad para responder adecuada y urgentemente a las cuestiones que la pandemia ha puesto encima de la mesa.

España, como país miembro del bloque comunitario y, fundamentalmente, porque nuestra capacidad para vencer al virus depende de ello, tiene la capacidad y la obligación de pedir la suspensión de la exclusividad de las patentes y facilitar la producción de vacunas anti-Covid19 por parte de los diferentes Estados, dentro y fuera de la Unión Europea".

Por ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Unión Europea, a exigir que se liberen las patentes de las vacunas anti-Covid19 mientras dure la pandemia, con el objetivo de facilitar la producción de estas vacunas por parte de los Estados y, con ello, su amplia y equitativa distribución mundial, a fin de evitar que la enfermedad acabe siendo endémica en algunos países.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que manifieste su apoyo a la petición de liberalización de las patentes de las vacunas anti-Covid19, tal como se ha recomendado desde la OMS".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 3 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 4 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (4), y 14 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Socialista (9) y Popular (5) acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

		Código Cifrado de Verificación: <b>V12YC1R046G09A1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	01/06/2021

26.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA COMISARÍA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"El Palacio de los Condes de Puerto Hermoso, edificio propiedad del Estado que albergaba la Comisaría de Policía Nacional, lleva más de un año cerrado a cal y canto. Un claro ejemplo del trato del Gobierno PSOE- Podemos con Jerez.

Pero no sólo actualmente se encuentra abandonado y cerrado más de un año después de dejar de ser la Comisaría de Policía Nacional, sino que el Gobierno de Pedro Sánchez acaba de confirmar por escrito, en respuesta parlamentaria a la diputada nacional María José García-Pelayo, que su intención y objetivo es la venta del inmueble con fines meramente recaudatorios.

Resulta que el Pleno del Ayuntamiento de Jerez, hasta en dos ocasiones (en 2017 a propuesta de IU y en 2018 a propuesta del PP) ha aprobado una moción para que este edificio se convierta en un Parador Turístico (en el caso de la propuesta del PP, temático del flamenco) siguiendo la propuesta del sector turístico de la ciudad.

Por tanto, la actitud del Gobierno de Pedro Sánchez y Podemos de vender el edificio de Plaza del Arroyo va contra sendos acuerdos plenarios y, por tanto, de la voluntad de los jerezanos expresada a través de sus representantes. Pero también va en contra de las distintas declaraciones realizadas por representantes del Gobierno como de la propia alcaldesa de Jerez, Mamen Sánchez.

Y es que, ya en 2018, a las pocas semanas de aprobar el Pleno que este edificio se convierta en Parador Turístico, el ministro del Interior, Grande-Marlaska responde por escrito en el Congreso que la intención es vender el Palacio de los Condes de Puerto Hermoso.

Sin embargo, en marzo de 2019, en una visita a Jerez, el ministro de Interior, en declaraciones junto a Mamen Sánchez, habla de mantener la función pública del edificio. Solo cuatro meses después, en julio de 2019, el entonces delegado del Gobierno en Andalucía, Lucrecio Fernández, visita el Ayuntamiento de Jerez y, junto a Mamen Sánchez, anuncia que el Gobierno cederá de forma temporal el edificio del Arroyo al Ayuntamiento de Jerez, cuya alcaldesa anuncia que, a su vez, lo cederá a colectivos sociales que demandan un local.

No es hasta enero de 2020 cuando Mamen Sánchez vuelve a hablar de la venta del edificio por parte del Ministerio del Interior y que desde el Ayuntamiento se está trabajando en una modificación puntual del PGOU para cambiar el uso público.

Pero de nuevo, el PSOE cambia de versión y durante la inauguración de la nueva Comisaría de Policía Nacional, en febrero de 2020, el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska afirma que a los edificios públicos hay que darles uso público de inmediato y Mamen Sánchez rescata la idea de un uso social del edificio para colectivos de Jerez.

En dos ocasiones más, el Partido Popular ha llevado a Pleno este incumplimiento del Gobierno de Pedro Sánchez y Podemos con Jerez hasta que el pasado 5 de abril, en respuesta por escrito a la diputada nacional García-Pelayo, el ministro reitera que el Gobierno está en proceso de venta del edificio, y que lo han ofrecido al Ayuntamiento, que aún ni siquiera ha contestado a la oferta.

Por tanto, estamos ante la historia de un engaño y de una venta por parte del PSOE de patrimonio de los jerezanos, en contra del Pleno, con la complicidad y callada ayuda del Gobierno socialista de Mamen Sánchez.

No estamos hablando de un edificio cualquiera, sino un edificio palaciego neoclásico, proyectado en 1873 que no solo fue residencia de familias jerezanas, sino que incluso llegó a albergar la residencia de los reyes Alfonso XIII y Victoria Eugenia durante su estancia en Jerez para la Coronación de la Virgen del Carmen. No sólo porque existe el mandato del Pleno del Ayuntamiento de Jerez, sino porque la ciudad no puede permanecer más tiempo con un inmueble tan importante, en un lugar tan destacado y máxime con las actuaciones a futuro relacionadas con el flamenco y con la adecuación urbanística del entorno, el edificio del Arroyo debe iniciar ya su camino hacia la reapertura en su nuevo uso.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Teniendo en cuenta todas estas mentiras, engaños, promesas, incumplimientos y abandono de Jerez, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a suspender de forma urgente el proceso de venta del Palacio de los Condes de Puerto Hermoso y mantener su carácter público".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de abril de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

## **URGENCIAS**

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se presenta por urgencia:

### **PROPOSICIÓN URGENTE SOBRE NUEVOS PEAJES EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS.**

Justificada la urgencia por el Grupo Proponente, el Pleno, con 6 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5) y Mixto (1), los cuales no conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 9 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista (9), y 6 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (2), acuerda RECHAZAR la urgencia del presente asunto.

## **SESIÓN DE CONTROL**

### **INTERPELACIONES**

#### **1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a Asociación de Vecinos La Alternativa.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Recientemente, atendiendo la llamada de los representantes vecinales de la Asociación de Vecinos La Alternativa, los miembros de este Grupo Municipal han realizado una visita a San Benito, donde han mantenido un encuentro con un nutrido grupo de vecinos y vecinas.

Esta Asociación de Vecinos se encuentra sin sede física desde verano de 2018 en que Cajasol requirió las llaves del local de su propiedad y, hasta la fecha, desde el Gobierno municipal no se ha dado una solución.

Esta histórica asociación vecinal no puede, por tanto, realizar ninguna actividad, ni atender a ningún vecino ni programar ninguna acción al no contar con una sede y denuncian que desde el Gobierno de Mamen Sánchez no se les ha ofrecido ninguna solución.

Además de que la AVV La Alternativa debe contar con las mismas oportunidades que el resto de asociaciones vecinales de Jerez, hablamos de una zona que necesita especialmente la revitalización impulsada por su tejido asociativo, que requiere de un lugar desde donde se vehiculen las acciones encaminadas a la dinamización del barrio por parte de sus vecinos, en una amplia mayoría mujeres.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento aún no ha dado una solución a la falta de sede de la Asociación de Vecinos La Alternativa?".

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**2.- Interpelación del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a respuestas a preguntas y ruegos escritos.**

Se retira

**3.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre Portal de Transparencia.**

Se formula la siguiente Interpelación:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** En numerosas ocasiones, desde Ganemos Jerez, hemos solicitado al equipo de gobierno que publique en el portal de transparencia los datos presupuestarios actualizados y en formato abierto. En líneas generales la información no está actualizada, es bastante incómoda localizarla y usarla. En su mayor parte y en los últimos años viene en formato PDF, siendo así complicado y difícil su lectura y tratamiento.

**PRESUPUESTOS:**

2021: No aparece como tal. Aparece el expediente de prórroga del 2020 en formato PDF. Debería aparecer completo en formato abierto (p.ej. Excell).

2020: Aparece en formato Excel de forma muy simple a una sola columna. Debería publicarse completo.

**EJECUCIONES:**

En 2019 y años anteriores se publicaban mensualmente en formato excell y muy completas, tanto de ingresos como de gastos.

De 2020 solo se ha publicado a fecha 15/12/20 en excell muy simple (una sola columna). Debería publicarse completo.

De 2021 no hay nada publicado. Debería publicarse mensualmente en formato excell y completas, tanto de ingresos como de gastos.

**LIQUIDACIONES:**

Se publican en PDF. No está publicada la del 2020. Deberían publicarse en formato abierto o Excell.

**OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES:**

Cuentas Anuales, Presupuesto de Entidades Dependientes, ELAS, Deuda, OPAS Están desactualizadas, algunas como las cuentas anuales desde 2016, y en formato PDF.

Esta solicitud ha sido enviada desde distintos grupos políticos, también desde la Comisión Especial de Pleno de Auditoría y Transparencia, también desde organizaciones ciudadanas,...además de ser una obligación legal. Sin embargo, no se avanza en el sentido requerido.

Todo ello, nos lleva a **interpelar** al Gobierno Municipal:

¿Por qué motivo no están en el Portal de Transparencia publicados los datos presupuestarios actualizados y en formato abierto?".

**4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al edificio del Arroyo antigua Comisaría.**

Se retira.

**5.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre Albergue Juvenil.**

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Se formula la siguiente Interpelación:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Con fecha 9 de Marzo de 2021 recibimos respuesta de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en relación al acuerdo de Pleno de enero 2021, en el que el Pleno instaba a la Consejería a poner a disposición de las personas sin hogar las instalaciones del Albergue Juvenil.

La Consejería comunica en su escrito resumidamente que no puede atender esta petición porque el albergue está abierto al turismo juvenil y general y además, hay un contrato en vigor con Cruz Roja para la atención de personas refugiadas.

Desde Ganemos Jerez le agradecemos que nos haya transmitido la respuesta de la Consejería, y creemos que precisamente esta respuesta lo que hace es confirmar que sí que es posible usar esas instalaciones para fines parecidos a los que planteamos en este pleno municipal, y de hecho se está haciendo a través de Cruz Roja para atender a personas refugiadas. ¿Cuál sería el impedimento entonces, para que además de atender a personas refugiadas se atiende a personas sin hogar?

No hemos tenido noticias acerca de que el gobierno municipal haya programado ninguna línea de actuación al respecto, ni solicitado encuentro o remitida respuesta alguna a la Consejería.

Por todo ello desde nuestro grupo municipal **interpelamos** al Gobierno Municipal:

- ¿Por qué motivo el gobierno municipal no ha insistido a la Consejería en la línea expuesta?".

#### **6.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre perspectiva de género.**

Se formula la siguiente Interpelación:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Hemos tenido oportunidad de leer la síntesis del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (provisional) propuesto por la Delegación de Movilidad. En su lectura hemos detectado un uso sexista del lenguaje, además de no incluir la perspectiva de género en el Plan.

Igual nos pasó con el "Plan más vida al centro", que adolece de una perspectiva de género que atraviese todo el Plan.

**Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece:**

**Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.**

**Artículo 31. 3º Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda: 3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.**

Todo ello nos lleva a **interpelar** al Gobierno Municipal:

- ¿Por qué motivo el Ayuntamiento no incluye la perspectiva de género en todos sus planes?".

#### **7.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a la barriada La Unión.**

Se formula la siguiente Interpelación:

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

"Recientemente, atendiendo la llamada de un nutrido grupo de vecinos, los miembros de este Grupo Municipal han realizado una visita a la barriada La Unión, donde estos vecinos han trasladado las principales carencias y necesidades de esta zona de la ciudad.

Necesidades que, según trasladan los propios vecinos, no solo no son atendidas sino que no se recibe respuesta alguna por parte del Gobierno de Mamen Sánchez.

Los vecinos ponen de manifiesto los problemas tanto de tráfico como de seguridad que se están dando en la bolsa de aparcamiento junto al CEIP La Unión así como en la completa falta de accesibilidad de toda la barriada, obligando incluso a las personas con sillas de rueda a tener que circular por las calles al no contar con un solo rebaje.

El mal estado de las aceras, la falta de poda de las palmeras son otros de los aspectos señalados por unos vecinos que se sienten olvidados por el Gobierno municipal.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y en cumplir con los compromisos adquiridos y es por ello por lo que presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no atiende las necesidades de los vecinos de La Unión?".

#### **8.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre la ausencia de avances significativos en la reconfiguración de las instalaciones de Grandes Felinos en el Zoobotánico Jerez.**

Se formula la siguiente Interpelación:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Desde 2019 hemos venido advirtiendo en este pleno que este gobierno municipal no ha puesto soluciones eficaces sobre la mesa para iniciar las obras de urbanización e instalación para los grandes felinos del Zoobotánico Jerez. Estas obras son absolutamente necesarias para el mantenimiento de estas especies tan emblemáticas, que corren el riesgo de tener que trasladarse a otras instituciones zoológicas porque aquí no se les garantizan unas condiciones dignas: suficiente espacio, luz, vegetación, etc.

Es preciso recordar que hasta que no se concluya la prevista modificación del cierre perimetral no se podrá empezar con la construcción de la nueva instalación de los leones asiáticos, que es muy urgente dado las condiciones precarias en las que están viviendo actualmente tanto éstos como los leopardos de Sri Lanka.

Es por ello que formulamos la siguiente **interpelación** al gobierno municipal:

- 1.- ¿Por qué motivo no se han completado los trabajos preparatorios para concluir la modificación prevista del cierre perimetral del Zoobotánico?
- 2.- ¿Por qué motivo no se está avanzando en la redacción del proyecto de urbanización e instalación para reubicación de los grandes felinos en el Zoobotánico de Jerez?
- 3.- ¿Por qué no se conoce una previsión de finalización de las diferentes fases de las obras (tanto del león asiático como del leopardo de Sri Lanka)?".

#### **9.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre el estado del restaurante en el Zoobotánico Jerez y otros servicios complementarios.**

Se formula la siguiente Interpelación:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Ha transcurrido prácticamente media legislatura sin que el gobierno municipal haya puesto sobre la mesa una solución al cierre del restaurante del Zoobotánico Jerez.

		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Desde Ganemos Jerez queremos conocer los motivos por los que el gobierno no es capaz de poner en práctica soluciones administrativas eficaces en tiempo y forma para resolver definitivamente el contrato con el anterior y dar salida a una nueva licitación.

En la información recabada por nuestro grupo municipal, se nos ha transmitido que no se trata únicamente de la situación del restaurante, ya que también atraviesan por una situación similar las máquinas de vending. Cabe recordar que hay días que visitan el ZooBotánico cientos de personas, y que no tienen acceso a ningún tipo de bebidas ni de comida.

Es por ello que formulamos al gobierno municipal las siguientes **interpelaciones**:

1.- ¿Por qué motivo este gobierno municipal no ha resuelto a fecha de hoy la situación del restaurante del Zoobotánico?

2.- ¿Por qué motivo se encuentran en una situación similar las máquinas de vending localizadas en el recinto del ZBJ?"

#### **10.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al Zoobotánico.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"El zoobotánico de Jerez es un referente nacional en materia de preservación y conservación de especies, sin embargo desde hace varios años viene arrastrando las consecuencias de la dejadez por parte del Gobierno Municipal.

Esta circunstancia la han puesto de manifiesto los propios trabajadores del Ayuntamiento que trabajan en nuestro Zoo: problemas con los uniformes, con el seguro, con la alimentación de los animales, así como con las diferentes concesiones administrativas.

Sobre este último aspecto las concesiones del Zoo llevan paralizadas desde hace años sin atisbo de solución inmediata.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que se mantienen paralizadas las concesiones administrativas del Zoo de Jerez y no se atienden las necesidades y peticiones de sus trabajadores?"

#### **11.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre las necesarias mejoras de caminos interiores, mantenimiento de jardines y edificios y limpieza en general en el Zoobotánico de Jerez.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Hemos podido comprobar recientemente que no se están llevando a cabo las necesarias actuaciones de mejora y mantenimiento activo en el Zoobotánico de Jerez, que han sido motivo de reiteradas demandas por parte de nuestro grupo municipal en reuniones con el señor Delegado competente, Rubén Pérez, y con la dirección técnica de este equipamiento.

Es preciso recordar que se han venido consignando distintas partidas de gasto en los presupuestos municipales, aprobados y prorrogados, para poder acometer esta batería de pequeñas reformas y mejoras, fruto del acuerdo presupuestario llevado a cabo entre nuestro grupo municipal y el gobierno socialista.

Pese a esto, no se cuenta con información efectiva del grado de ejecución presupuestaria y por ende no tenemos capacidad para conocer de primera mano cómo se han venido ejecutando estos trabajos, sin que hayan trascendido mejoras relevantes a través del propio gabinete de comunicación del ayuntamiento.

Es por ello que elevamos las siguientes **interpelaciones**:

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

1.- ¿Por qué motivo no se están llevando a cabo las necesarias actuaciones de mejora de los caminos interiores del Zoobotánico de Jerez?

2.- ¿Por qué motivo no se están acometiendo las necesarias tareas de mantenimiento de jardines y edificios si se cuenta con disponibilidad presupuestaria?

3.- ¿Por qué no se acometen con suficiencia y profundidad las tareas de limpieza que permitan disfrutar durante todo el año del total de las instalaciones del Zoobotánico?"

## 12.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre la situación de los contratos de suministro de alimentos para la colección zoológica del Zoobotánico de Jerez (ZBJ).

Se formula la siguiente Interpelación:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Desde Ganemos Jerez queremos insistir en la alarmante situación que repetidamente se viene dando en el en el Zoobotánico (ZBJ) en relación a la manutención de animales, donde la falta de alimento se ha vuelto una constante, incluso con situaciones límite con algunos animales que para ser alimentados han tenido que contar con la buena voluntad de los trabajadores y trabajadoras del Zoobotánico.

Desde 2019 hemos venido advirtiendo en este pleno que este gobierno municipal no ha puesto soluciones eficaces sobre la mesa para estar al corriente de pagos en suministros de alimentos específicos. Igualmente, han venido trascendiendo interrupciones en el suministro principal el 2019, en 2020 y a principios del año corriente.

Desde nuestro grupo municipal venimos insistiendo en que estas situaciones deben resolverse con carácter definitivo.

Es por ello que formulamos la siguiente **interpelación** al gobierno municipal, con el objeto de tener cumplida información sobre la situación del suministro de alimentos para animales del ZBJ:

1.- ¿Por qué motivo no se están desarrollando con normalidad los contratos de suministro de alimentación de la colección zoológica en el Zoobotánico de Jerez?

2.- ¿Por qué motivo no se están abordando con carácter definitivo las causas que provocaron la interrupción del suministro de alimentos para la colección zoológica, que obligó incluso a que algunos trabajadores del ZBJ tuviesen que comprar comida?"

## RUEGOS ESCRITOS

### 1.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos para la adaptación de los parques infantiles de Jerez a niños y niñas con diversidad funcional y para el diseño de un plan eficaz de gestión integral de mantenimiento de todos los elementos.

Se formula el siguiente Ruego:

"El juego es un derecho de los niños y las niñas como se recoge en la Convención sobre los derechos del niño - ONU 1989. En su principio 7: "el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho "

Además, a través del juego se aprende y se estimula el desarrollo. El juego al aire libre tiene unos importantes beneficios físicos, cognitivos, emocionales y sociales.

Y este derecho es para todos los niños y niñas. No todos ellos tienen el mismo nivel de desarrollo físico y cognitivo, pero sí tienen el mismo derecho y la misma necesidad de jugar. Así que los parques infantiles o espacios de juego y ocio en parques y plazas deben ser inclusivos y accesibles y así alinearse con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y comunidades sostenibles, participativas e inclusivas.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

Un parque infantil tiene que ser un lugar inclusivo ¿Esto qué significa? Un área de juego accesible que contiene elementos inclusivos para que todos los niños y niñas y sus acompañantes, con o sin discapacidad, puedan acceder y participar de la experiencia lúdica, social y sensorial que ofrece cada categoría de elementos de juego existentes, de la forma más natural y autónoma posible, haciendo uso de las alternativas necesarias según la capacidad de cada uno.

Un parque infantil inclusivo debe asegurar: la accesibilidad en el exterior e interior del parque, recursos y alternativas de acceso y de uso de los elementos existentes para que todos puedan participar y jugar según sus capacidades y variedad de experiencias sensoriales y lúdicas.

Por otra parte, también es integrador el que coexistan en estas zonas infantiles elementos de juego y de rehabilitación para personas mayores ya que la interacción entre generaciones distintas proporciona una experiencia social enriquecedora.

El objetivo deseable sería que todos los parques infantiles fueran inclusivos.

En Jerez de la Frontera actualmente existen un gran número de parques infantiles que en la que no todos cuentan con columpios adaptados para niñ@s con necesidades especiales. La instalación de estos columpios además de servir para atender la demanda de madres y padres así como de algunas asociaciones en defensa de colectivos con diversidad funcional, harían de Jerez una ciudad más agradable y por supuesto un ejemplo para la integración de los colectivos de diversidad funcional

Una vez consultadas asociaciones y a técnicos en accesibilidad, traemos a Pleno para su consideración las siguientes propuestas de mejora concretas tras este período en activo:

-Aclimatar la zona cercana a los columpios en el sentido de proporcionar sombra ya que hay parques (Plaza Belén por ejemplo) en la que en meses del año se dan altas temperaturas que hacen inaccesible los columpios

-Columpio para sillas de ruedas-

-Mayor número de columpios tipo canasto resistente al peso y útil para ciertas discapacidades.

- Rampas de arrastre, plataformas de transferencia, paneles de juegos accesibles de luz, sonido y destreza (para diversidad sensorial).

- Campaña informativa y de concienciación ciudadana: informar por múltiples vías la posibilidad de hacerse con un arnés de sujeción acreditando la discapacidad del usuari@. Concienciar a la ciudadanía del uso prioritario de estos juegos por estos niñ@s con necesidades especiales.

En todos los proyectos municipales de renovación o instalación de nuevos parques infantiles incorporar elementos o juegos inclusivos para el disfrute y la diversión de niños y niñas con diversidad funcional.

El estado actual de la mayoría de los parques infantiles de nuestra ciudad dista mucho de ser el óptimo. Pensamos desde Ciudadanos que es necesario un plan eficaz de gestión integral de limpieza y mantenimiento para estos. Es lógico el desgaste de los mismos dado su uso diario por lo que es necesario actuaciones continuas. Tanto las asociaciones de vecinos como personas a nivel individual se quejan de la falta de mantenimiento y abandono tanto de los elementos naturales como artificiales de algunos de estos parques y demandan actuaciones de limpieza ,adecentamiento y conservación .

Se pueden observar: pavimentos en mal estado, desniveles en el pavimento producidos por escorrentías de agua de lluvia, faltas de mobiliario ( fuentes ,papeleras ,farolas y dispositivos de iluminación ,bancos ),iluminación deficiente ,daños en los juegos infantiles como columpios descolgados o agarres de juegos ,daños en el vallado perimetral de protección o daños en los elementos de señalización .Insistir también en la mejora de la limpieza y salubridad de estas instalaciones.

Pensamos que el mantenimiento de estas zonas de juegos infantiles en nuestros parques y plazas deben ser una prioridad para que todos nuestros niños y niñas jueguen de una manera sana y segura.

Por lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal de Ciudadanos** propone los siguientes **RUEGOS**

		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	01/06/2021

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno en la elaboración de un mapa y una base de datos del estado de la accesibilidad de los espacios de juego infantil; que incluye parques, zonas verdes y 'supermanzanas', entre otros.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a que realice un plan para la adaptación de los parques infantiles de Jerez a niños y niñas con diversidad funcional.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a que en todos los proyectos municipales de instalación de nuevos parques infantiles se incorporen elementos o juegos inclusivos para el disfrute y diversión de niñas y niños con diversidad funcional.

**CUARTO.-** Instar al equipo de gobierno que para los tres primeros acuerdos sean tenidos en cuenta la opinión y aportaciones de asociaciones jerezanas de personas con discapacidad, de madres y padres de niños y niñas con diversidad funcional y de técnicos titulados en accesibilidad.

**QUINTO.-** Instar al equipo de gobierno a que realice campañas informativas y de concienciación ciudadana de la importancia y necesidad de estos parques inclusivos. Así como de los usos y sitios de recogida de los arneses.

**SEXTO.-** Instar al equipo de gobierno a la realización de un Plan eficaz de gestión integral de limpieza y mantenimiento de los parques infantiles. Así mismo, instarle a que en este momento que están cerrados por la pandemia se realicen las limpiezas y adecuaciones pertinentes antes de su reapertura".

## **2.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a peticiones de información mediante registro de los Grupos Políticos de oposición.**

Se formula el siguiente Ruego:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Una de las herramientas que los grupos políticos de oposición tienen para conseguir información y hacer mejor su trabajo, es la petición de ésta mediante escrito presentado en registro, dirigido a la alcaldesa o al delegado correspondiente.

Durante el tiempo que llevamos de legislatura, la respuesta a las diferentes peticiones ha sido muy dispar, habiendo algunas que son respondidas en pocos días y otras que quedan pendientes tras más de un año de su registro de entrada.

Por todo ello formulamos los siguientes **RUEGOS:**

**PRIMERO.-** Que el Gobierno Local revise todas las peticiones de información pendientes de los grupos políticos de oposición con más de 15 días de espera y les de respuesta a la brevedad posible".

## **3.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre un Plan de Ayudas directas a autónomos de Jerez.**

Se retira.

## **4.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre los trabajadores de las ELAs.**

Se formula el siguiente Ruego:

"Recientemente, el Gobierno municipal ha decidido de forma unilateral retirar de algunas ELAs los trabajadores municipales que venían desempeñando labores de atención a los ciudadanos en dichos ayuntamientos pedáneos en virtud del convenio suscrito en su día. Esta decisión ha afectado de forma muy especial a los ayuntamientos de San Isidro, El Torno y La Barca, viéndose los dos primeros incluso a tener que cerrar sus instalaciones por falta de personal para atender a los vecinos de estas ELAs.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Una situación que en nada beneficia no ya a los ayuntamientos de las ELAs, sino a los jerezanos que viven en cada una de ellas y que ven mermada la calidad de los servicios, habiéndosele obligado a trasladarse al casco urbano para multitud de trámites que antes realizaban en el ayuntamiento de su ELA.

Teniendo en cuenta que el Estatuto que regula las ELAs jerezanas lleva años caducado y que hay ELAs que aún no tienen en vigor convenio que regule la presencia o no de esos trabajadores municipales que hasta ahora venían desempeñando, sin problema alguno para el ayuntamiento matriz, su labor en las ELAs, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta los siguientes **RUEGOS**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al gobierno municipal a que impulse los trabajos para elaborar y aprobar un nuevo Estatuto que regule la relación de las ELAs con el Ayuntamiento matriz antes de que finalice el presente año.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al gobierno municipal a que mantenga los trabajadores en las ELAs hasta que no haya un nuevo convenio para garantizar la presentación del servicio a los jerezanos".

#### 5.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre los bienes inmatriculados de la Iglesia.

Se retira.

#### 6.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre el edificio de la antigua Comisaría.

Se retira.

### RUEGOS ORALES

#### 1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Mixto relativo al mantenimiento de personal de limpieza en horario de mañana en los Centros Educativos de Infantil y Primaria.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Todos los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, a la luz de las *Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19* (<https://www.adideandalucia.es/normas/instruc/Instrucciones6julio2020OrganizacionCentrosDocentesCovid.pdf>), se vieron en la obligación de aplicar diversas medidas de adaptación a la situación de pandemia.

Dichas instrucciones incluían la elaboración de un Protocolo de actuación Covid-19 para el presente curso escolar 2020/2021 que, entre otras cuestiones, afectaban al mantenimiento de la higiene y la limpieza en los centros escolares, además de a la desinfección de las instalaciones y a la protección del personal y del alumnado.

En relación con esto, los **Ministerio de Sanidad y de Educación y Formación Profesional** publicaron el pasado verano un documento titulado *"Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2020/2021"* ([https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Medidas centros educativos Curso 2020 2021.pdf](https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Medidas centros educativos Curso 2020 2021.pdf)), actualizado en sucesivas ocasiones, en el que se contemplaba un protocolo de limpieza y desinfección con medidas como las relacionadas a continuación:

- Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos, donde será de al menos 3 veces al día.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

- Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se indica la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.

Por su parte, la **Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía** publicó en junio de 2020 un documento similar con **“Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covid-19.”**, destinado a centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía, para el presente curso 2020/2021. En él, y en la misma línea que en el documento anterior, se recomienda:

- Prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
- Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso.
- Los aseos se se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día.

Dar cumplimiento a estas exigencias en materia de limpieza y desinfección con el personal de limpieza asignado a los centros educativos durante el pasado curso resultaba poco menos que imposible. Por ello, se hizo necesario ampliar esas plantillas durante la jornada matutina, cuando en cada centro conviven centenares de alumnos y alumnas y decenas de profesores y profesoras, además de personal de administración y servicios.

En este sentido, valoramos el esfuerzo realizado por este ayuntamiento para reforzar el servicio de limpieza de los centros de educación infantil y primaria de la ciudad, máxime teniendo en cuenta que las medidas dictadas por la administración andaluza no se vieron acompañadas por una dotación presupuestaria que las sostuviera, por lo que obligó al gobierno local a recurrir al Fondo de Contingencia. Un refuerzo que, por otro lado, debiera haberse producido hace ya mucho tiempo, ya que las necesidades de limpieza en horario lectivo, momento en el que innumerables incidencias dan lugar a la acumulación de suciedad en las instalaciones del centro, no son una consecuencia de la pandemia.

Mantener los centros escolares en unas buenas condiciones de limpieza y salubridad no sólo sigue siendo más que necesario en las condiciones sanitarias actuales (las cuales aún persistirán durante meses, según indican expertos y autoridades sanitarias), sino que contribuye, además, a mantener la calidad de la educación pública, cuestión esencial a favor de la que el actual Gobierno Municipal del PSOE se ha manifestado en múltiples ocasiones.

Por todo ello, realizamos el siguiente **RUEGO**:

Mantener, cuando menos durante el próximo curso 2021/2022, el refuerzo del personal de limpieza en horario matutino en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio”.

## PREGUNTAS ESCRITAS

### 1.- Pregunta del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al área de autocaravanas.

Se formula la siguiente Pregunta:

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021	

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Hace ya casi un año Adelante Jerez realizó una propuesta para la puesta en marcha de un Área de Autocaravanas Municipal en Jerez.

El Gobierno Local recibió la propuesta con agrado, llegando a anunciar en prensa que una primera versión de dicha área iba a ser puesta en marcha antes del verano del pasado 2020.

Esa área nunca se llegó a poner en marcha en el verano de 2020 y a día de hoy, sin noticias al respecto, no sabemos si Jerez contará para el próximo verano de 2021 con un Área de Autocaravanas y todas las ventajas económicas, sociales e incluso culturales que ello conlleva.

Por eso sobre el Área de Autocaravanas efectuamos las siguientes **PREGUNTAS**

¿Tiene intención el Gobierno Local de poner en marcha un Área de Autocaravanas municipal antes del próximo verano?

¿Existe ya algún proyecto concreto sobre ella, licitación alguna u obra prevista o no se ha dado paso alguno?".

## **2.- Pregunta del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al "carril bici".**

Se formula la siguiente Pregunta:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Jerez cuenta con 50 kilómetros de carril bici.

Desde que el PSOE local hacía la campaña a las elecciones del 2015, mostraba su interés en ampliar el carril bici de nuestra ciudad, puesto que es algo compartido por todos los grupos y por la ciudadanía en general el hecho de que quedan todavía muchos tramos para completar un carril bici ideal para nuestra ciudad.

Recientemente, desde la Delegación de Movilidad, se ha puesto sobre la mesa el borrador de Plan de Movilidad que, entre otras cosas, marca una dirección clara hacia la ampliación del carril bici habiendo incluso declaraciones del delegado que mencionan que el nuevo Plan triplicaría los 50 kms actuales llegando a 150 kms de recorrido.

Si el Gobierno piensa cumplir con lo que propone en su plan que se establece a 10 años, debiera realizar una media de 10 kms de recorrido extra anuales por lo que al final de esta legislatura pudiera ser lógico pensar que existiesen 20 kms más de carril bici. Sin embargo, ni en lo que llevamos de esta legislatura ni en la anterior se ha destinado un solo euro ni se ha avanzado un solo metro en su ampliación por parte del Gobierno Local.

Por todo ello, sobre el carril Bici de Jerez, efectuamos las siguientes **PREGUNTAS**

¿Tiene intención el Gobierno Local de realizar algún tramo de carril bici en este año con fondos propios?  
¿Cuál o cuáles?

¿Tiene intención el Gobierno Local de realizar algún tramo de carril bici en lo que queda de legislatura con fondos propios? ¿Cuál o cuáles?".

## **3.- Pregunta del Grupo Municipal Mixto sobre la situación del tren Zoobotánico de Jerez (ZBJ).**

Se retira.

## **4.- Pregunta del Grupo Municipal Mixto sobre el Albergue Juvenil.**

Se retira.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

## PREGUNTAS ORALES

### 1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al colectivo de feriantes.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Durante el mes pasado y este mes de abril hemos conocido la intención de la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía de montar la Calle del Infierno de Jerez. De hecho desde nuestra formación política hemos mostrado el apoyo a este colectivo tan importante para nuestra Comunidad Autónoma que si algo tiene de singular es su carácter eminentemente familiar y que tanto se ha visto castigado por la crisis económica del COVID-19.

Son muchos los ayuntamientos de la geografía andaluza en la que este colectivo está montando lo que aquí en Jerez llamamos con cariño "los cacharritos"; así en la ciudad de Sevilla la Asociación ha montado un espacio destinado a las atracciones de ferias cumpliendo todas las normativas sanitarias y suponiendo un alivio para la mermada economía del sector.

No obstante lo anterior hemos conocido por la Asociación lo dispar en la tasa a pagar entre las distintas poblaciones. En la ciudad de Sevilla por ejemplo se establece el pago de un 50% de la tasa normal. Sin embargo en nuestra ciudad se ha establecido una tasa a pagar del 70% de la que haya que abonarse en una situación de normalidad.

Por todo lo anterior es por lo que desde Ciudadanos Jerz (Cs), deseamos conocer y obtener respuesta a la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál ha sido el criterio utilizado para el establecimiento de esta tasa en nuestra ciudad?".

### 2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a San Joaquín.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En el último Pleno Municipal, el Grupo Popular trajo las reivindicaciones y peticiones de los vecinos de San Joaquín y Los Cedros. A raíz de esta acción política, el Gobierno municipal realizó una visita al citado barrio comprometiéndose a realizar diversas actuaciones de mejora.

En los últimos años, la actuación del Ayuntamiento en las zonas públicas de San Joaquín han sido nulas y, como señalan los vecinos, son bastantes los problemas que sufren como falta de accesibilidad, problemas de mantenimiento de zonas verdes, mal estado de aceras, falta de podas...

Sin embargo, hasta la fecha, la única actuación del Gobierno municipal en San Joaquín es el rebaje de uno de los lados de un paso de peatones.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en atender a esto vecinos y es por ello por lo que presentamos la siguiente **PREGUNTA**

¿Cuándo va a cumplir el Gobierno municipal su compromiso con los vecinos de San Joaquín?"

### 3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a las ratas junto al Centro de Salud La Milagrosa.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Hasta el Grupo Municipal Popular se han dirigido vecinos del entorno del Centro de Salud La Milagrosa por la constante presencia de roedores.

En concreto, los vecinos protestan por el estado en el que se encuentra el terreno situado a la espalda del Centro de Salud La Milagrosa y esa gran zona verde en la que también se encuentra un parque infantil. Los

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

vecinos han trasladado al PP su denuncia de que la zona está "minada" de ratas que pasean por la zona a sus anchas.

Comunican los vecinos que en varias ocasiones, desde las viviendas colindantes, se ha hecho llegar este problema al Gobierno municipal sin que hasta ahora hayan recibido ninguna respuesta ni ninguna solución.

Consideramos que el Gobierno municipal debe atajar, cuanto antes, este problema y es por ello por lo que presentamos la siguiente **pregunta**:

¿Por qué no ha actuado el Ayuntamiento ante las denuncias de los vecinos del entorno del Centro de Salud La Milagrosa?"

#### **4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al Plan Invierte.**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"El pasado 9 de abril terminó el plazo que tenían los ayuntamientos de la provincia de Cádiz para presentar los proyectos del Plan Invierte extraordinario que ha puesto en marcha la Diputación provincial de Cádiz.

A pesar de la premura de la convocatoria y de que desde el Gobierno ni se ha pedido la colaboración ni se ha informado a este Grupo Municipal de cuáles eran sus previsiones de cara a estos 500.000 euros en inversiones, el Grupo Popular remitió a la alcaldesa un listado de proyectos a tener en cuenta para esta convocatoria.

Hasta la fecha, no hemos recibido respuesta alguna a nuestro escrito ni a nuestras propuestas ni se conocen los proyectos presentados por el Gobierno municipal a esta convocatoria de la Diputación provincial de Cádiz.

Ante esta total falta de información es por lo por lo que presentamos la siguiente **pregunta**:

¿Se han tenido en cuenta las propuestas del Grupo Municipal Popular en el listado de proyectos presentados al Plan Invierte Extraordinario de la Diputación?"

#### **5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al estado de la calles Sn José.**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Hasta el Grupo Municipal Popular se han dirigido vecinos de la calle San José, junto a la calle Francos para denunciar el estado de insalubridad de esta céntrica calle que permanece, prácticamente todos los días, llena de orín.

Y es que, como señalan los vecinos de esta calle, muchas personas se refugian en esta pequeña calle peatonal para orinar en plena calle, llegando un momento en el que incluso no se pueden abrir las ventanas del mal olor. Pero es que, incluso a una de las vecinas que vive en un bajo le han llegado a orinar en el salón de su casa desde la calle mientras veía la tele.

Los vecinos se dirigen al Grupo Municipal Popular tras haber podido trasladar este problema a la Alcaldesa y mostrarle personalmente la situación de abandono e insalubridad de esta calle, máxime en plena pandemia. En su momento, la respuesta de Mamen Sánchez fue que llegarían fondos europeos con los que podrían arreglar los boquetes de la calle y así se evitaría la acumulación de orina en esos boquetes.

Pero aún no ha llegado ninguna respuesta a los vecinos de la calle San José que siguen conviviendo con esta situación de personas orinando en la calle cualquier día a cualquier hora haciendo insufrible la situación e intransitable la calle (personas en silla de ruedas, carritos de niños chicos, carros de la compra...). Esta calle, apuntan los vecinos, se limpia con agua los martes y jueves pero ni los días de más incidencia como fines de semana ni con productos específicos.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

Consideramos que el Gobierno municipal debe atajar, cuanto antes, este problema y es por ello por lo que presentamos la siguiente **pregunta**:

¿Va a actuar el Gobierno municipal en la calle San José?"

#### 6.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a cesión de locales municipales.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Con fecha 18 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento de Jerez publicó las bases reguladoras para la cesión de uso temporal de cuatro locales municipales, como medida de apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Dicha decisión tenía como objetivo que dichas asociaciones y entidades dispusieran de un recurso donde poder desarrollar sus fines y actividades. Sin embargo, a día de hoy, y tras cuatro meses desde que finalizara el plazo de presentación de solicitudes, se desconoce qué entidades o asociaciones han sido las adjudicatarias.

Muchas de las asociaciones que presentaron su solicitud se han puesto en contacto con el Grupo Municipal Popular ante la falta de respuesta del Gobierno municipal dada la necesidad que tienen de disponer de un espacio donde poder desarrollar sus actividades conforme a su objeto social.

Este Grupo Municipal presentó, por este motivo, una interpelación al Pleno municipal del pasado mes de marzo, y un mes más tarde la situación continúa siendo la misma. Consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **pregunta**:

¿Cuándo se va a adjudicar la cesión de uso temporal de los cuatro locales municipales licitados desde el pasado mes de noviembre?"

#### 7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al campo de fútbol La Corta.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"En varias ocasiones, desde la Delegación de Alcaldía de La Corta, se ha pedido al Gobierno municipal la instalación de torres de luz en el campo de esta barriada rural para que pueda ser usado en un mayor tramo horario por los vecinos, especialmente por los más jóvenes.

Han sido reiteradas las peticiones de su delegada de Alcaldía sin que hasta ahora haya recibido más respuesta del Gobierno municipal que una visita de técnicos municipales, sin que hasta la fecha se conozca compromiso, voluntad ni previsión del Gobierno municipal de atender esta demanda de los vecinos de La Corta.

Consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **pregunta**:

¿Cuál es la previsión del Gobierno municipal para dotar al campo de fútbol de La Corta de torres de luz que permitan su uso por la noche?"

**COMPARECENCIA** de Mamen Sánchez sobre informe de AIREF, a solicitud del Grupo Municipal Popular.

Se retira.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=919A6C32EECF79F296C65E23A6E6DA5CA3BD69FB796F10EFC75BFBC9C8673F78, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2021/20210429plenoordinario/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	<b>Inicio. Minuto de silencio. Pésame.</b>
0:10:42	M <sup>ª</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	<b>1.- Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria de 23 de febrero de 2021, y sesión Ordinaria de 25 de marzo de 2021.</b>
0:12:59	M <sup>ª</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:13:12	VOTACIÓN
	<b>2.- Comunicaciones.</b>
0:13:21	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	<b>3.- Declaración Institucional relativa al reconocimiento oficial de la "gallina sureña" como raza autóctona española.</b>
0:15:09	María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
	<b>4.- Modificación de crédito número T003/2021, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, prórroga de 2020.</b>
0:19:57	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>ª</sup> Tte. Alcaldesa
0:21:17	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:21:48	Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP
0:22:30	Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
0:23:29	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>ª</sup> Tte. Alcaldesa
0:24:41	VOTACIÓN
	<b>5.- Aprobación del expediente de Modificación de Crédito, número T018/2021, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga de 2020.</b>
0:25:18	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>ª</sup> Tte. Alcaldesa
0:27:06	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:30:19	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
0:31:36	Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
0:33:20	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>ª</sup> Tte. Alcaldesa
0:36:20	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:38:32	Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

0:41:40 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
0:43:56 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
0:46:43 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
0:49:59 VOTACIÓN

**6.- Solicitud de adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de determinadas deudas de los Ayuntamientos con acreedores públicos, en aplicación de la Disposición Adicional Centésima Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y aprobación de Revisión del Plan de Ajuste.**

Enmienda.

0:50:29 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
0:54:41 Angeles González Eslava - Concejala GM  
0:56:11 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
0:58:53 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
1:01:06 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
1:04:17 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
1:07:29 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
1:10:52 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
Votación Enmienda.  
1:14:18 VOTACIÓN  
Votación Propuesta con Enmienda.  
1:14:37 VOTACIÓN

**7.- Revisión del inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.**

1:15:03 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
1:15:47 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
1:17:22 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
1:17:36 VOTACIÓN

**8.- PTOMP2-2021/1.- Formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Normas Particulares de Suelo Urbano del PGOU de Jerez de la Frontera, relativa a la Barriada España y de la Ficha nº 32 del Catálogo de Elementos fuera del Conjunto Histórico, referida a dicho ámbito.**

1:18:48 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:20:51 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:22:01 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
1:23:04 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
1:24:07 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:26:04 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
1:27:13 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:28:35 VOTACIÓN

**9.- PTOMP2-2021/2.- Formulación y elaboración del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera para las Manzanas 5 y 6 del Ámbito A.P.I.- "Sector 14 - El Carrascal".**

1:29:02 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:32:02 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:34:49 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

1:38:12 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
1:39:58 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:43:10 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
1:45:48 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
1:47:56 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:51:12 VOTACIÓN

**10.- PTOMP2-2017/1.- Aprobación Inicial del Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".**

1:51:43 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:52:44 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:55:24 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
1:58:31 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
2:01:37 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:04:39 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
2:07:41 VOTACIÓN

**11.- Felicitación pública individual a los efectivos de la Policía Local, Subinspector con D.P.I. 7642, y D.P.I. 7777.**

2:08:13 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
2:12:37 VOTACIÓN

**RECESO**

2:12:45 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**REINICIO DE LA SESIÓN**

2:24:32 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**12.- Aprobación Inicial del II Plan Local de Atención a Personas Mayores 2021-2024.**

2:24:35 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
2:29:51 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:31:58 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
2:34:35 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:35:08 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
2:37:51 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
2:40:21 VOTACIÓN

**13.- Nombramiento de los miembros del Consejo Territorial de Distrito Urbano Norte.**

2:40:50 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
2:42:06 VOTACIÓN

**14.- Ratificación del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2021 por el que se acuerda reconocer, a título póstumo, a Don Carmelo García Barroso como Consejero de Honor del Consejo Social de la Ciudad de Jerez.**

2:42:31 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa  
2:44:52 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

2:46:07 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
2:48:31 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
2:50:06 VOTACIÓN

**15.- Proposición del Grupo Municipal Mixto sobre los cortes de luz en barriadas andaluzas.**

2:50:25 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:55:36 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
Enmienda Oral  
2:58:37 Jesús García Figueroa Concejal C's  
3:00:24 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
3:02:20 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
Acepta Enmienda Oral  
3:03:22 Angeles González Eslava - Concejala GM  
3:06:16 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
3:07:36 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
3:10:51 Angeles González Eslava - Concejala GM  
Propuesta más Enmienda  
3:12:38 VOTACIÓN

**16.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a los bienes inmatriculados por la iglesia católica.**

3:13:06 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
3:18:18 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
3:20:41 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
Enmienda de Adición  
3:24:44 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
Acepta Enmienda de Adición  
3:27:40 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
3:31:08 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
3:34:23 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
Proposición más Enmienda  
3:37:36 VOTACIÓN

**17.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la mejora de la cobertura social de los trabajadores autónomos. Cese de actividad.**

3:38:35 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
3:45:20 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
3:47:03 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
3:50:34 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
3:53:49 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
3:55:24 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
3:58:10 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
3:59:47 VOTACIÓN

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**18.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la inclusión de empresas elaboradoras de vinos en el listado de actividades económicas beneficiarias de las ayudas extraordinarias que recoge el Real Decreto Ley 5/2021.**  
**27.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre la inclusión de las empresas vitivinicultoras en las ayudas a empresas del Gobierno de España.**

- 4:01:36 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 4:04:57 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP  
 4:08:05 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 4:09:14 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ  
 Enmienda  
 4:12:02 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE  
 4:15:18 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 4:17:18 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP  
 4:19:29 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 4:20:56 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE  
 4:24:10 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 4:26:23 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP

**18.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la inclusión de empresas elaboradoras de vinos en el listado de actividades económicas beneficiarias de las ayudas extraordinarias que recoge el Real Decreto Ley 5/2021.**

4:29:30 VOTACIÓN

**27.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre la inclusión de las empresas vitivinicultoras en las ayudas a empresas del Gobierno de España.**

4:29:45 VOTACIÓN

**19.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa al Centro de Formación de San Juan de Dios.**

- 4:30:19 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE  
 4:33:10 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 4:35:01 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ  
 4:38:14 Jesús García Figueroa Concejaj C's  
 4:41:40 José Ignacio Martínez Moreno Concejaj PP  
 4:45:09 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE  
 4:48:22 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 4:50:37 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ  
 4:53:46 Jesús García Figueroa Concejaj C's  
 4:56:09 José Ignacio Martínez Moreno Concejaj PP  
 4:59:20 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE  
 5:02:45 VOTACIÓN

**RECESO**

5:04:07 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**REINICIO DE LA SESIÓN**

6:18:28 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/06/2021

**20.- Proposición del Grupo Municipal Socialista en defensa y promoción de la Escuela Pública.**

6:18:51 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
6:23:47 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
6:27:08 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
6:30:23 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
6:33:56 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
6:37:11 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
6:40:34 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
6:43:13 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
6:46:47 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
6:50:17 VOTACIÓN

**21.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa al refuerzo del sistema público de servicios sociales para la protección de las personas más vulnerables.**

6:50:52 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
6:56:25 Angeles González Eslava - Concejala GM  
Enmienda oral de supresión  
6:57:33 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
7:00:31 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
7:03:48 Rosario López Orihuela Concejala PP  
7:07:09 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
7:10:28 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:13:03 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
7:15:04 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
7:17:49 Rosario López Orihuela Concejala PP  
7:20:53 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
7:24:09 VOTACIÓN

**22.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a favorecer convenio de colaboración entre Diputación de Cádiz y Zoobotánico de Jerez para la promoción turística provincial de sus instalaciones y divulgación de actuaciones en el ámbito educativo.**

7:24:50 Jesús García Figueroa Concejal C's  
7:27:12 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:29:19 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
7:31:43 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
7:34:38 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
7:37:52 Jesús García Figueroa Concejal C's  
7:39:16 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:42:34 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
7:45:50 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
7:49:02 Jesús García Figueroa Concejal C's  
7:49:32 VOTACIÓN

**23.- Proposición del Grupo Municipal Mixto para reforzar las dotaciones públicas de infraestructuras bibliotecarias en Jerez de la Frontera.**

7:50:13 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:55:40 Carlos Pérez González - Concejal C's  
7:58:48 Jaime Espinar Villar - Concejal PP

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

8:00:59 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa  
8:02:39 Angeles González Eslava - Concejala GM  
8:04:46 VOTACIÓN

**24.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al Decreto Ley de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en Andalucía.**

8:05:25 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ  
8:11:10 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
8:14:18 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
8:16:52 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
8:19:40 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ  
8:23:07 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
8:24:32 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
8:27:29 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ  
8:30:43 VOTACIÓN

**25.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a la liberalización de las patentes de las vacunas COVID-19.**

8:31:16 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
8:36:14 Carlos Pérez González - Concejaj C's  
8:39:25 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
8:42:38 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
8:46:04 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
8:49:37 Carlos Pérez González - Concejaj C's  
8:52:46 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
8:55:59 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
8:59:11 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
9:02:30 VOTACIÓN

**26.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre el edificio de la antigua Comisaría.**

9:03:13 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP  
9:08:22 Angeles González Eslava - Concejala GM  
9:09:33 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
9:12:46 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP  
9:15:59 Angeles González Eslava - Concejala GM  
9:17:17 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
9:20:20 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP  
9:23:30 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
9:31:00 VOTACIÓN

**Asunto Urgente.  
Nuevos peajes en autopistas y autovías.  
Justificación Urgencia.**

9:31:30 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP  
9:34:57 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE  
9:37:13 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP  
9:39:29 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
Votación Urgencia  
9:40:56 VOTACIÓN

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

## SESIÓN DE CONTROL

9:41:20 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

### 1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a Asociación de Vecinos La Alternativa.

9:41:32 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

9:44:38 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

9:48:11 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

9:50:33 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

### 2.- Interpelación del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a respuestas a preguntas y ruegos escritos.

#### Retirada

9:52:36 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

### 3.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre Portal de Transparencia.

9:52:52 Angeles González Eslava - Concejala GM

9:55:04 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1<sup>a</sup> Tte. Alcaldesa

9:56:41 Angeles González Eslava - Concejala GM

9:58:41 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1<sup>a</sup> Tte. Alcaldesa

### 4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al edificio del Arroyo antigua Comisaría.

#### Retirada

10:01:30 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

### 5.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre Albergue Juvenil.

10:01:39 Angeles González Eslava - Concejala GM

10:03:58 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

10:06:48 Angeles González Eslava - Concejala GM

10:07:53 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

### 6.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre perspectiva de género.

10:10:37 Angeles González Eslava - Concejala GM

10:12:28 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

10:14:22 Angeles González Eslava - Concejala GM

10:14:56 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

### 7.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a la barriada La Unión.

10:15:34 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

10:17:48 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2<sup>o</sup> Tte. Alcaldesa

10:18:27 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

10:19:29 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2<sup>o</sup> Tte. Alcaldesa

### 8.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre la ausencia de avances significativos en la reconfiguración de las instalaciones de Grandes Felinos en el Zoobotánico Jerez.

10:22:33 Angeles González Eslava - Concejala GM

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

10:23:54 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
10:26:18 Angeles González Eslava - Concejala GM  
10:28:28 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

**9.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre el estado del restaurante en el Zoobotánico Jerez y otros servicios complementarios.**

10:31:16 Angeles González Eslava - Concejala GM  
10:33:21 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
10:37:29 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
10:38:21 Angeles González Eslava - Concejala GM  
10:40:25 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

**10.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al Zoobotánico.**

10:43:04 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
10:47:43 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
10:51:50 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
10:53:59 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

**11.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre las necesarias mejoras de caminos interiores, mantenimiento de jardines y edificios y limpieza en general en el Zoobotánico de Jerez.**

10:56:28 Angeles González Eslava - Concejala GM  
10:57:54 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
11:02:56 Angeles González Eslava - Concejala GM  
11:05:15 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

**12.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre la situación de los contratos de suministro de alimentos para la colección zoológica del Zoobotánico de Jerez (ZBJ).**

11:07:51 Angeles González Eslava - Concejala GM  
11:12:20 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
11:17:00 Angeles González Eslava - Concejala GM  
11:19:06 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

**1.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos para la adaptación de los parques infantiles de Jerez a niños y niñas con diversidad funcional y para el diseño de un plan eficaz de gestión integral de mantenimiento de todos los elementos.**

11:21:43 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
11:25:14 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2ª Tte. Alcaldesa

**2.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a peticiones de información mediante registro de los Grupos Políticos de oposición.**

11:28:04 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
11:31:12 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**3.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre un Plan de Ayudas directas a autónomos de Jerez.**

**Retirado**

11:34:50 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**4.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre los trabajadores de las ELAs.**

11:35:22 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
11:37:14 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**5.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre los bienes inmatriculados de la Iglesia.**

**6.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre el edificio de la antigua Comisaría. Retirados**

11:39:38 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Mixto relativo al mantenimiento de personal de limpieza en horario de mañana en los Centros Educativos de Infantil y Primaria.**

11:40:15 Angeles González Eslava - Concejala GM  
11:43:22 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE

**1.- Pregunta del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al área de autocaravanas.**

11:46:39 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ  
11:47:55 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE

**2.- Pregunta del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al "carril bici".**

11:51:27 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
11:53:00 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE

**3.- Pregunta del Grupo Municipal Mixto sobre la situación del tren Zoobotánico de Jerez (ZBJ).**

**4.- Pregunta del Grupo Municipal Mixto sobre el Albergue Juvenil. Retiradas**

11:55:13 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al colectivo de feriantes.**

11:55:47 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's  
11:57:03 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE

**2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a San Joaquín.**

12:00:05 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP  
12:01:10 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2ª Tte. Alcaldesa

**3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a las ratas junto al Centro de Salud La Milagrosa.**

12:04:35 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP  
12:06:22 Rubén Pérez Carvajal Concejaj PSOE

**4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al Plan Invierte.**

12:08:54 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP  
12:10:48 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2ª Tte. Alcaldesa

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021

**5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al estado de la calles San José.**

12:14:10 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP

12:15:17 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**6.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a cesión de locales municipales.**

12:18:29 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP

12:20:48 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

12:22:07 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

**7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa al campo de futbol La Corta.**

12:23:12 Jaime Espinar Villar - Concejala PP

12:24:31 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

12:25:14 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

Siendo las veintidós horas y diecisiete minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	<b>Código Cifrado de Verificación: V12YC1R046G09A1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/06/2021